



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

CRA. 10 NO 14-33 PISO 2 BOGOTA

MEDIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA
I P.H.**

**DEMANDADO: HELVER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y
MARTHA LILIA DÍAZ LADINO.**

RADICADO: 110014003050201700139-00

CUADERNO: 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17063018536451126

Nro Matrícula: 50C-1675882

Página 1

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:15:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CMZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.37 con area de 12.05M2 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLORO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLORO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I

PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17063018536451126

Nro Matrícula: 50C-1675882

Pagina 2

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:15:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,084,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7.790.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA NIT. 8300538122

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

★ ★ ★

★ 四 ★

* * *

★ ★ ★

100



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17063018536451126

Nro Matrícula: 50C-1675882

Página 3

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:15:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-404832

FECHA: 30-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
7.

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17063062366451023

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 1

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:13:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CNBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.40 con area de 12.0422 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17063062366451023

Nro Matrícula: 50C-1675885

Pagina 2

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:13:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA.

NT. 830.053.812-2

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$542,000

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA

NIT. 830.053.812-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-5241

Fecha: 24-04-2008

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL46/C2008-5241

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17063062366451023

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 3

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 03:13:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-404815

FECHA: 30-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
7.1

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JUZGADO 50 CIVIL MPAL

24998 8-AUG-17 12:23

Señor
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

RADICACIÓN: 2017 - 00139

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I .P.H.
DEMANDADOS: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ
MARTHA LILIA DIAZ LADINO

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, debidamente, identificado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que en su **AUTO DE FECHA 18 DE JULIO Y NOTIFICADO EN EL ESTADO No. 060 DEL 19 DEL MISMO MES Y AÑO EN CURSO**, en la parte resolutive numeral segundo: Decreta "*el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que con posterioridad se embarguen y secuestren, si fuere del caso*"

Al respecto manifiesto a su señoría que su honorable despacho no ha decretado las medidas previas solicitadas en el libelo de la demanda "*Petición VIII*".

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que desisto de las medidas previas solicitadas, y en subsidio solicito que las mismas sean decretadas sobre los garajes números 37 y 40 con folios de matrícula No. 50C-1675882 y 50C1675885 respectivamente, situados en la calle 71 Bis No. 91-69 (Dirección catastral) bienes que son de propiedad de los aquí demandados tal como se puede comprobar en los certificados que anexo al presente escrito.

Igualmente anexo la liquidación del crédito a fecha 31 de Julio del año que cursa.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto que antecede.

Cordialmente,

ANEXO: 17 FOLIOS


GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE
c.c. 17.195.597 de Bogotá
T.P. No. 19.281 del C.S. de la J.

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho en la fecha de hoy 16 de agosto de 2017 con el siguiente informe de entrada:

- ☐ A petición verbal y/o previa consulta con el Despacho.
- ☐ Con decisión del Superior.
- ☐ Cumplido lo dispuesto en auto anterior.
- ☐ Ejecutoriado auto precedente.
- ☐ Para continuar el trámite que en derecho corresponde.
- ☐ Poder _____, Renuncia poder _____, Sustitución de poder _____.
- ☐ Póliza judicial.
- ☐ Se recibió el anterior memorial _____ oficio _____.
- ☒ Solicitud decretar ~~X~~ / ampliar _____ / levantar medida cautelar _____.
- ☐ Solicitud emplazamiento.
- ☐ Solicitud entrega de títulos _____ / Conversión _____.
- ☐ Solicitud oficiar.
- ☐ Solicitud señalar fecha.
- ☐ Solicitud suspensión proceso.
- ☐ Solicitud terminación proceso.
- ☐ Vencido termino suspensión.
- ☐ Liquidación costas.
- ☐ Vencido el término de emplazamiento. El (los) emplazado (s) compareció
SI ____ NO ____
- ☐ Vencido el término de notificación. El (los) notificado (s) se pronunció en
término. SI ____ NO ____
- ☐ Vencido termino para subsanar demanda. La(s) parte(s) se pronunció(aron)
en tiempo SI ____ NO ____
- ☐ Vencido traslado liquidación de crédito. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en
tiempo SI ____ NO ____
- ☐ Vencido traslado recurso de reposición. La(s) parte(s) se pronunció(aron)
en tiempo SI ____ NO ____
- ☐ Vencido traslado _____, vencido termino _____. La(s) parte(s) se
pronunciaron en tiempo SI ____ NO ____

El secretario.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ.

(2)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2º TEL. 2846957

OFICIO No. 104
Bogotá D.C., 21 de Julio de 2017

Señores
HONORABLES MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
Ciudad

REF: TUTELA No. 2017-502 de ANDRES
MORA CARRILLO contra SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA AM LTDA

Comunico a usted que este juzgado, mediante proveído de 19
de MAYO de 2017, ordenó remitirle la tutela de la referencia
para su eventual revisión.

Consta de 1 cuaderno(s) con 29 folios.

Atentamente,

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ.
Secretario

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 SEP 2017

Proceso N°. 11001400305020170013900

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1675882** y **50C-1675885**, denunciado como de propiedad de los demandados. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

2. En caso de que las medidas cautelares una vez practicadas resulten excesivas, se dispondrá como lo regula el Artículo en cita.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

Proceso N°. 11001400305020170013900

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy 27 SEP. 2017 a las 8:00 a.m. SECRETARIA 083.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL.2846957

OFICIO No. J50-2017-1986

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0139 de CONJUNTO
RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.160.093-5 contra HELBER AUGUSTO PADILLA
RAMÍREZ C.C. 79.416.282 y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO
C.C. 39.548.393

AL OFICIAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Septiembre 26-2017, ordenó
oficiarle con el fin de comunicarle que se DECRETÓ EL EMBARGO del(os)
INMUEBLE(S) inscrito(S) a folio(s) de Matrícula inmobiliaria No. 50C-1675882
y 50C-1675885 de esta ciudad, denunciado(s) como propiedad del(a)
demandado(a) HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y MARTHA LILIA
DÍAZ LADINO.

En consecuencia procédase de conformidad

Atentamente,


DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario

05 OCT 2017

RECIBI
EN LA FECHA

913...
C.C. 17193597

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 06:23:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-78810 se calificaron las siguientes matriculas:

1675882 1675885

Nro Matricula: 1675882

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0200CMZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO NO.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2017 Radicacion: 2017-78810 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1986 del: 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H. 9001600935
A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA 39548393 X
A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO 79416282 X

Nro Matricula: 1675885

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0200CNBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO NO.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2017 Radicacion: 2017-78810 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1986 del: 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H. 9001600935
A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA 39548393 X
A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO 79416282 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

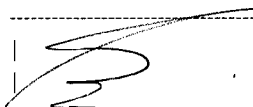
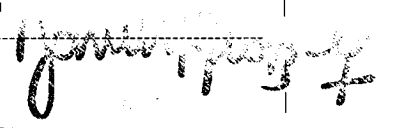
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

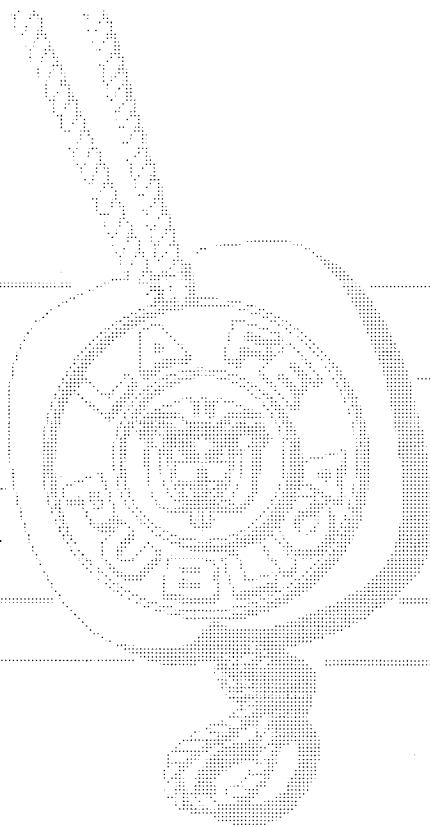
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 06:23:48 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Día Mes Año Firma	
ABOGA297,10	30 OCT 2017	REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACION: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0200CMZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.37 con area de 12.05M2 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1671826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-2006 Radicacion: 2006-132504 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3423 del: 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830053812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-2007 Radicacion: 2007-19657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1670 del: 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-65214 VALOR ACTO: \$ 1,084,000.00

Documento: ESCRITURA 6671 del: 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-65214 VALOR ACTO: \$ 7,790,000.00

Documento: ESCRITURA 6671 del: 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA NIT.

8300538122

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2017 Radicacion: 2017-78810 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1986 del: 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I.P.H.

9001600935

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 3

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-624479

FECHA: 09-10-2017

IMPRESO EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA ZONA CENTRO DE BOGOTA

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675885

Pagina 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACION: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0200CNBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO NO.40 con area de 12.0422 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO NO.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1671826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-2006 Radicacion: 2006-132504 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3423 del: 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT

330053.812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-2007 Radicacion: 2007-19657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1670 del: 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675885

Pagina 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-04-2008 Radicacion: 2008-35781 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3277 del: 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA
NIT. 830.053.812-2

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-2008 Radicacion: 2008-35781 VALOR ACTO: \$ 542,000.00

Documento: ESCRITURA 3277 del: 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA
NIT. 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2017 Radicacion: 2017-78810 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1986 del: 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H.

9001600935

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-5241 fecha 24-04-2008

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL46/C2008-5241



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675885

Pagina 3

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 03:18:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

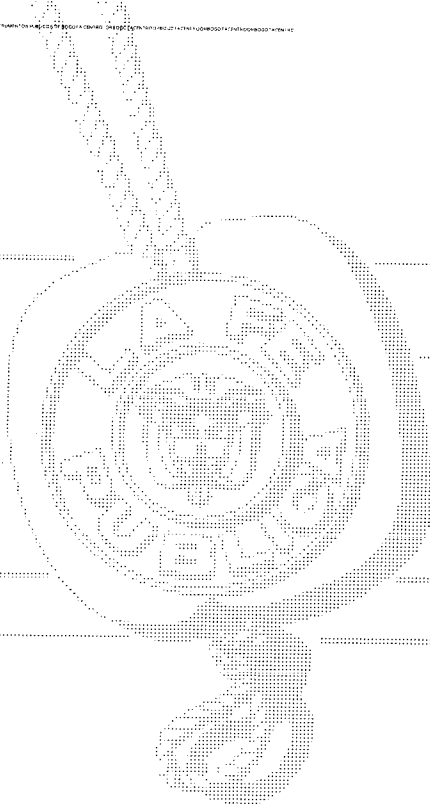
USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-624480

FECHA: 09-10-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDOS

111083

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 999.999.007-0

Impreso el 09 de Octubre de 2017 a las 09:10:50 a.m.

No. RADICACION: 2017-78810

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I

OFICIO No.: 1984 del 08-10-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1675882 BOGOTA D. C. 1675883 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TPE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
99 INSCRIPCION	N	1	10.000

29.000

Total a Pagar: \$ 29.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:29000

20

111084

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDOS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 999.999.007-0

Impreso el 09 de Octubre de 2017 a las 09:10:55 a.m.

No. RADICACION: 2017-624479

MATRICULA: 500-1675882

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-78810

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIRA DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

111085

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIDUJ100

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Octubre de 2017 a las 09:11:02 a.m.

Nº. RADICACION: 2017-624480

MATRICULA: 50C-1675885

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-73610

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL.2846957

OFICIO No. J50-2017-1986

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

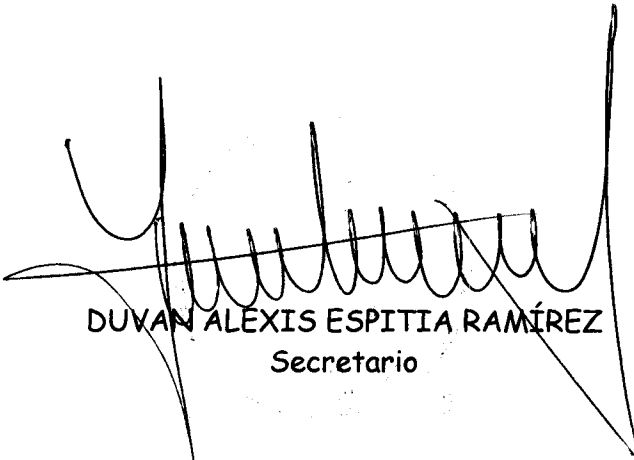
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0139 de CONJUNTO
RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.160.093-5 contra HELBER AUGUSTO PADILLA
RAMÍREZ C.C. 79.416.282 y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO
C.C. 39.548.393

AL OFICIAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Septiembre 26-2017, ordenó
oficiarle con el fin de comunicarle que se DECRETO EL EMBARGO del(os)
INMUEBLE(S) inscrito(S) a folio(s) de Matrícula inmobiliaria No. 50C-1675882
y 50C-1675885 de esta ciudad, denunciado(s) como propiedad del(a)
demandado(a) HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y MARTHA LILIA
DÍAZ LADINO.

En consecuencia procédase de conformidad

Atentamente,


DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE22323

Señor (a)

Duvan Alexis Espitia Ramírez
Secretario (a) Juzgado 50 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2°

27354 29-NOV-17 11:26

Bogotá D.C.

Cal
JUZGADO 50 CIVIL MPAL

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° J-50-2017-1986	05/10/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N°	2017-0139
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Torremora I P.H.	
	DEMANDADO	Helber Augusto Padilla Ramírez y Martha Lilia Díaz Ladino	
	TURNO	2017-78810	Folio de 50C-1675882 Matricula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

[Firma]
ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho en la fecha de hoy 06 de diciembre de 2017 con el siguiente informe de entrada:

- ☐ A petición verbal y/o previa consulta con el Despacho.
- ☐ Con decisión del Superior.
- ☐ Cumplido lo dispuesto en auto anterior.
- ☐ Ejecutoriado auto precedente.
- ☐ Para continuar el trámite que en derecho corresponde.
- ☐ Poder _____, Renuncia poder _____, Sustitución de poder _____.
- ☐ Póliza judicial.
- ☐ Se recibió el anterior memorial _____ oficio _____.
- ☐ Solicitud decretar ___ / ampliar ___ / levantar medida cautelar ___.
- ☐ Solicitud emplazamiento.
- ☐ Solicitud entrega de títulos _____ / Conversión _____.
- ☐ Solicitud oficiar.
- ☐ Solicitud señalar fecha.
- ☐ Solicitud suspensión proceso.
- ☐ Solicitud terminación proceso.
- ☐ Vencido termino suspensión.
- ☐ Liquidación costas.
- ☐ Vencido el término de emplazamiento. El (los) emplazado (s) compareció
SI ___ NO ___
- ☐ Vencido el término de notificación. El (los) notificado (s) se pronunció en
término. SI ___ NO ___
- ☐ Vencido termino para subsanar demanda. La(s) parte(s) se pronunció(aron)
en tiempo SI ___ NO ___
- ☐ Vencido traslado liquidación de crédito. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en
tiempo SI ___ NO ___
- ☐ Vencido traslado recurso de reposición. La(s) parte(s) se pronunció(aron)
en tiempo SI ___ NO ___
- ☐ Vencido traslado _____, vencido termino _____. La(s) parte(s) se
pronunciaron en tiempo SI ___ NO ___

*Respuesta positiva allegada por parte de la Oficina
de Registro e Instrumentos Públicos.*

El secretario.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ.

Es usted competente señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por la cuantía la cual estimo en TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE, (3.032.140) por deuda más los intereses moratorios desde el día que fue exigible la obligación de acuerdo a la certificación bancaria hasta que satisfagan las pretensiones

PRUEBAS

Me permito aducir como prueba el contrato de arrendamiento en mención, elaborado en 2 de abril del 2010, constancia firmada por la hija de un arrendatario y un recibo de teléfono.

ANEXOS

- 1- Anexo contrato de arrendamiento
- 2- Copia de la demanda para el archivo y traslados
- 3- Medidas cautelares
- 4- Copia del recibo del teléfono

NOTIFICACIONES

Los demandados

PEDRO PABLO RAMIREZ BEJARANO Y PEDRO ARMANDO CASAS, en la carrera 81 Bis No. 22-41 Barrio Modelia en Bogotá D.C

EDDA PIEDA LLANOS CORTEZ, diagonal 13 A Sur No. 22-58 Este de esta ciudad

El suscrito en la carrera 10 No. 16-18 Ofc 405 o en la secretaria de su despacho

Atentamente

LUIS ALCIBIADES HERNANDEZ CASTELLANOS
C.C no. 14.246417 de Melgar (Tolima)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **02 FEB 2018**

Proceso N°. 11001400305020170013900

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de cautela el Despacho dispone:

Decretar el secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1675882** y **50C-1675885** de propiedad de los demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y para designar auxiliar de la justicia (secuestre). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$ 130.000=.

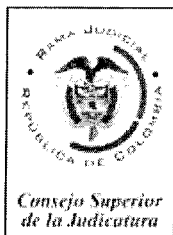
Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

Proceso N°. 11001400305020170013900

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy _____, a las 8:00 a.m. **05 FEB. 2018** SECRETARIA 



23

Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 023

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0139 de CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y MARTHA LILIA DIAZ LADINO

Le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO de(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CL 71 BIS 91 69 GJ 37 y CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado(s) con Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 50C-1675882 y 50C-1675885. Se le comisiona con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre), lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

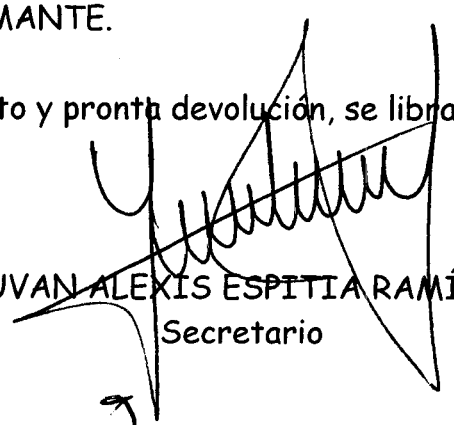
Por la gestión del secuestre se fijan como gastos la suma de \$180.000,00

Se le comisionó con amplias facultades legales a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA que deberá inaplicar el parágrafo 1º del Artículo 206 del Código de Policía, pues el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V (Art. 39 C.G.P).

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40 y el parágrafo del artículo 595 del C.G.P, se anexa copia del(os) auto(s) de fecha Febrero 02-2018, por medio del(os) cual(es) se ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora, el(a) doctor(a) GERMÁN TOCANCIPA BUSTAMANTE.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy Febrero 16-2018.


DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario

20 FEB 2018

EN LA FECHA RETIRO
EL COMISORIO 023
GERMÁN TOCANCIPA B

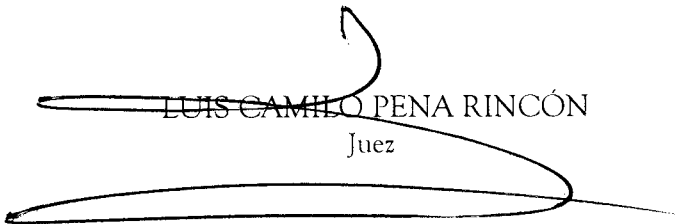
25

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

19 JUN 2018 11001400305020170013900

Con base en la solicitud anterior, y como quiera que esta es procedente se dispone DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-167582 y 50C-1675885 en favor del rematante, para tal efecto, comisionase con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas (reparto) y/o al consejo de justicia, y/o Alcalde Local Zona respectiva (zona respectiva) de ésta ciudad; Oficiese.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 20 JUN. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



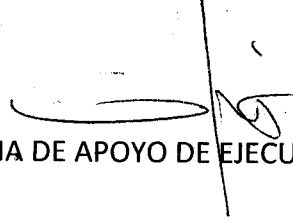
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

26-06-2018

REF: 1100140030-50-2017-00139-00

Se informa al despacho que previo a dar cumplimiento al auto de fecha 19 de junio de 2018, se evidencia que hace falta un dígito en el primer No. del folio de matrícula a secuestrar (50C-167582) siendo el correcto 50C-1675882.


OFICINA DE APOYO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

26

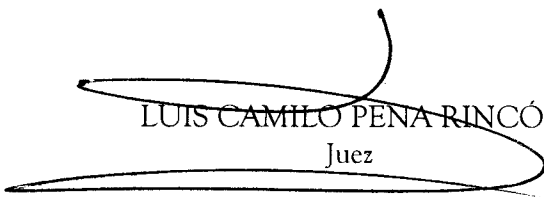
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

29 JUN 2018

11001400305020170013900

Con base en la solicitud anterior, y como quiera que esta es procedente se dispone DECRETAR EL SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1675882 Y 50C-1675885, en favor del rematante, para tal efecto, comisionase con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas (reparto) y/o al consejo de justicia, y/o Alcalde Local Zona respectiva (zona respectiva) de ésta ciudad; Oficiese.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 113

De fecha 03 JUL 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2714

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-050-2017-00139-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA I.P.H. contra HELVER AUGUSTO
PADILLA RAMÍREZ. Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado
50 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 29 de junio de 2018, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la
práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° 50C-1675882 y 50C-1675885, de propiedad de
la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 29 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
GERMÁN TOCANCIPA BUSTAMANTE, identificado(a) con C.C. 17195597 y T.P.
19281 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


FERNANDO BENAVIDES
Secretario de Ejecución Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OFICIO6	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>GERMAN TOCANCIPIA</u>		DEMANDANTE		☒	
C.C. <u>17195597</u>		BASTIDERO		☐	
TELÉFONO: <u>310-2727957</u>		AUTORIZADO		☐	
FECHA: <u>23 Julio 2018</u>					
FIRMA <u> </u>					



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2018.

Oficio No.2367.

Señor(a):

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (ACUMULADA) No. 11001400302520180003200 (Al contestar favor citar la referencia) de CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I P.H. NIT. No.900.160.093-5 contra MARTHA LILIA DÍAZ LADINO C.C. No. 39.548.393.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, se decreto el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso ejecutivo adelantado por ese despacho, bajo el número de radicación No. 2017-00139, respecto de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula No. 50C-1675882 y 50C-1675885

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



UNIL 5-SEP-18 04:11

4774-2018

letra

UNIL 5-SEP-18 04:11

50-2017-139



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2018.

Oficio No.2367.

Señor(a):

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (ACUMULADA) No. 11001400302520180003200 (Al contestar favor citar la referencia) de CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I P.H. NIT. No.900.160.093-5 contra MARTHA LILIA DÍAZ LADINO C.C. No. 39.548.393.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, se decreto el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso ejecutivo adelantado por ese despacho, bajo el número de radicación No. 2017-00139, respecto de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula No. 50C-1675882 y 50C-1675885

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



RECIBIDO

4774-2018

[Firma]

letra

RECIBIDO

50-2017-139

06 SEP 2018

J



Rama judicial de poder público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL

S

29
Adrie. 25P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5495
17218 17-OCT-'18 12:54 Letu

Bogotá D.C. 17 de OCTUBRE de 2018.
Oficio N° 0045.

SEÑORES
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
Ciudad.

Ref. MEMORIALES PERTENECIENTE A LOS EXPEDIENTE QUE FUE
ENVIADO A DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN..

Comendidamente me permito remitir a su despacho los siguientes memoriales
adjuntos. Toda vez que fue radicado en este juzgado, el cual fue verificado en
el sistema siglo XXI, y su estado actual se encuentran enviado al a la Juzgado
DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN..

N°	Procesos radicado	Demandante	Demandado	FI
1	2017-139	CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL	HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ Y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO	24

Esto para lo que corresponda.


DIEGO ARMANDO PALACIOS CHAVARRIA.
SECRETARIO



Consejo Superior
de la Judicatura

08

22 OCT 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

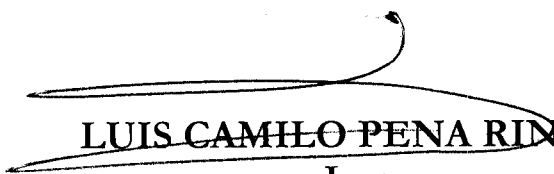
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

22 JAN 2019

PROCESO 2017-0139

Del oficio allegado por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, este despacho judicial tiene en cuenta el embargo de remanente dentro del proceso de la referencia. En su oportunidad procesal. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.Por anotación en el Estado No. 208De fecha 23 JAN 2019

Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

30

DESAJ18 - CS - 9321

Bogotá, D.C., Octubre 2 de 2018

Señores
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 023

Respetados Señores,

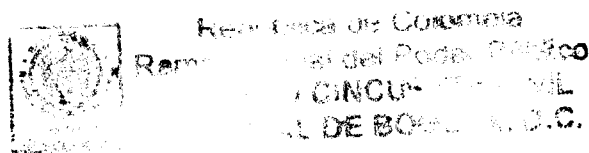
De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

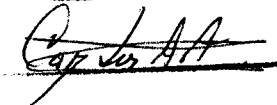
Cordialmente,

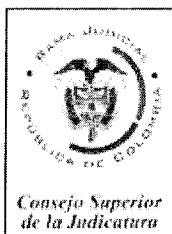

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 22 folios



Fecha: 11/10/2018 Hora: 10:53

Recibido por: 



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO No. 023

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

H A C E S A B E R

Que en el EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0139 de CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y MARTHA LILIA DIAZ LADINO

Le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO de(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CL 71 BIS 91 69 GJ 37 y CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado(s) con Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 50C-1675882 y 50C-1675885. Se le comisiona con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre), lo mismo para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Por la gestión del secuestre se fijan como gastos la suma de \$180.000,00

Se le comisionó con amplias facultades legales a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA que deberá inaplicar el parágrafo 1º del Artículo 206 del Código de Policía, pues el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V (Art. 39 C.G.P).

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40 y el parágrafo del artículo 595 del C.G.P, se anexa copia del(os) auto(s) de fecha Febrero 02-2018, por medio del(os) cual(es) se ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora, el(a) doctor(a) GERMÁN TOCANCIPA BUSTAMANTE.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy Febrero 16-2018.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ
Secretario



2
3
1
32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 FEB 2018

Proceso N°. 11001400305020170013900

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de cautela el Despacho dispone:

Decretar el secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1675882** y **50C-1675885** de propiedad de los demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y para designar auxiliar de la justicia (secuestre). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso. ✓

Por la gestión del secuestro en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$ 130.000=.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

Proceso N°. 11001400305020170013900

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy _____ a las 8:00 a.m. 05 FEB. 2018 SECRETARIA 



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-01012
DESPACHO COMISORIO No. 023

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **26 de Septiembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

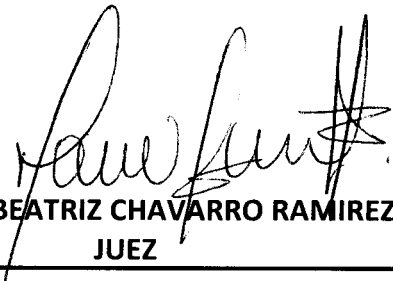
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- (X) Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 52 Hoy 27/08/2018


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



34

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 67425

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180101200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 16 de agosto de 2018 4:13:50 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920180101200**

A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924123215289109

Nro Matrícula: 50C-1675882

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:28:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CMZM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.37 con area de 12.05M2 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA EN LOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I EN LOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

367



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924123215289109

Nro Matrícula: 50C-1675882

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:28:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,084,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8509039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,790,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA NIT. 8300538122

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-78810

Doc: OFICIO 1986 del 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE
Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H.

NIT# 9001600935

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924123215289109

Nro Matrícula: 50C-1675882

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:28:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-597191

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924410815289364

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:32:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CNBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.40 con area de 12.0422 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924410815289364

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:32:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA

NIT. 830.053.812-2

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$642,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA

NIT. 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-78810

Doc: OFICIO 1986 del 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H.

NIT# 9001600935

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-5241

Fecha: 24-04-2008

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL46/C2008-5241



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924410815289364

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 10:32:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-597215

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

41 12

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.**

Website: www.notaria29.com.co
Secretaria@notaria29.com

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1670

FECHA: 15.2.07

CONTRATO: ACTUALIZACION NOMENCLATURA Y REGLAMENTO

OTORGANTES: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

42 13

CUADRADOS (12.04 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1), en línea quebrada y extensiones de cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), lindando muro común al medio con parqueadero treinta y cinco (35), hasta encontrar el punto dos (2). Del punto dos (2), en línea recta y extensión de dos punto veinte metros (2.20 mts), lindando muro común al medio con terrenos vecinos, hasta encontrar el punto tres (3). Del punto tres (3), en línea quebrada y extensiones de cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), lindando muro común al medio con parqueadero treinta y siete (37), hasta encontrar el punto cuatro (4). Del punto cuatro (4), en línea recta y extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), lindando con zona común, hasta encontrar el punto uno (1), punto de partida y encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo común. CENIT: Con espacio aéreo. Dependencias: Espacio de parqueo para un vehículo. ----- -----
8. PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) -----
Tiene su acceso por la entrada principal del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL , que se distingue con la siguiente dirección: Calle Setenta y Uno Bis Número Noventa y Uno Sesenta y Nueve (CL 71 Bis No. 91-69) de esta ciudad con un coeficiente de propiedad del CERO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (0.37%) , sobre los bienes comunes del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL . Tiene un Área Privada Construida de DOCE PUNTO CERO CINCO METROS

12

1670

119

AA 28675560



punto dos (2). Del punto dos (2), en línea recta y extensión de dos punto veinte metros (2.20 mts), lindando muro común al medio con terrenos vecinos, hasta encontrar el punto tres (3). Del punto tres (3), en línea quebrada y extensiones de

cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), lindando muro común al medio con parqueadero treinta y ocho (38), hasta encontrar el punto cuatro (4). Del punto cuatro (4), en línea recta y extensión de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), lindando con zona común, hasta encontrar el punto uno (1), punto de partida y encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo común. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. Dependencias: Espacio de parqueo para un vehículo. -----

9. PARQUEADERO NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) -----

Tiene su acceso por la entrada principal del **CONJUNTO**

RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, que

distingue con la siguiente dirección: Calle Setenta y Uno Bis Número

Noventa y Uno Sesenta y Nueve (CL 71 Bis No. 91-69) de esta ciudad

con un coeficiente de propiedad del **CERO PUNTO CUARENTA Y**

SIETE POR CIENTO (0.47%), sobre los bienes comunes del **CONJUNTO**

RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un

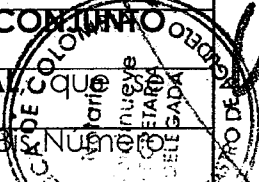
Área Privada Construida de **QUINCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO**

METROS CUADRADOS (15.44 M2) y sus linderos son: Partiendo del

punto uno (1), en línea quebrada y extensiones de cuatro punto

cuarenta y dos metros (4.42 mts), cero punto quince metros (0.15

mts) y cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), lindando



44x5

1670

121

AA 28675561



de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), lindando con zona común, hasta encontrar el punto uno (1), punto de partida y encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo común. CENII: Con placa común que lo

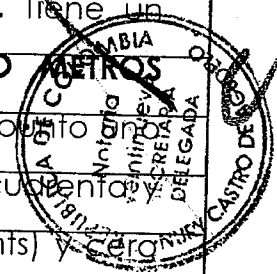
separa del primer piso. Dependencias: Espacio de parqueo para un vehículo.

II. PARQUEADERO NÚMERO CUARENTA (40)

tiene su acceso por la entrada principal del **CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, que se distingue con la siguiente dirección: Calle Setenta y Uno Bis Número Noventa y Uno Sesenta y Nueve (CL 71 Bis No. 91-69) de esta ciudad con un coeficiente de propiedad del **CERO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (0.37%)**, sobre los bienes comunes del **CONJUNTO**

RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un Área Privada Libre de **DOCE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (12.04 M2)** y sus linderos son: Partiendo del punto uno

(1), en línea quebrada y extensiones de cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), lindando muro común al medio con parqueadero treinta y nueve (39), hasta encontrar el punto dos (2). Del punto dos (2), en línea recta y extensión de dos punto veinte metros (2.20 mts), lindando muro común al medio con terrenos vecinos, hasta encontrar el punto tres (3). Del punto tres (3), en línea quebrada y extensiones de cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), lindando muro



4

45 X6

encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo común. CENIT: Con espacio aéreo. Dependencias: Espacio de parqueo para un vehículo. -----

12. PARQUEADERO NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) -----

Tiene su acceso por la entrada principal del **CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, que se distingue con la siguiente dirección: Calle Setenta y Uno Bis Número Noventa y Uno Sesenta y Nueve (CL 71 Bis No. 91-69) de esta ciudad con un coeficiente de propiedad del **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS**

POR CIENTO (0.36%), sobre los bienes comunes del **CONJUNTO**

RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un Área Privada Libre de **ONCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS**

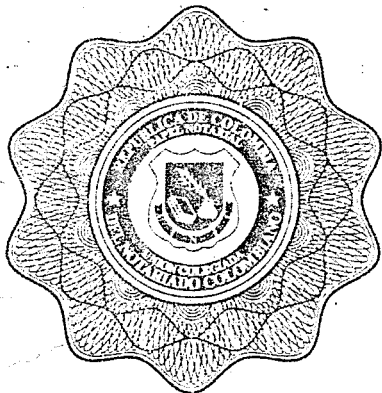
CUADRADOS (11.68 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1), en línea quebrada y extensiones de cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), lindando muro común al medio con parqueadero cuarenta (40), hasta encontrar el punto dos (2). Del punto dos (2), en línea recta y extensión de dos punto veintiséis metros (2.26 mts), lindando muro común al medio con terrenos vecinos, hasta encontrar el punto tres (3). Del punto tres (3), en línea recta y extensión de cuatro punto ochenta y siete metros (4.87 mts), lindando muro común al medio con parqueadero cuarenta y dos (42), hasta encontrar el punto cuatro (4). Del punto cuatro (4), en línea recta y extensión de dos punto cuarenta y un metros (2.41 mts), lindando con zona común, hasta encontrar el punto uno (1), punto de partida y encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo común. CENIT: Con

15

46 79

219

AA 28675665



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO **1670**

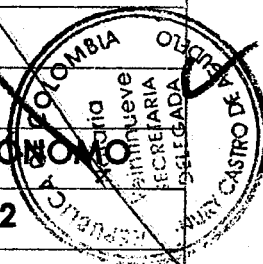
DE FECHA: **15 FEB 2007**

Gustavo Adolfo Martínez García
GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA

C.C. No. 79.353.638

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA - NIT 830.053.812-2



Lina Cristina Riaño Vargas
LINA CRISTINA RIAÑO YARGAS

NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

47 18

12

ES TERCERA = = = = = COPIA EN
REPRODUCCION MECANICA DE SU
ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 1670 = = = = =
DE FECHA 15.2.08 = = = = = QUE SE
EXPIDE EN 121 = = = HOJAS DE PAPEL
AUTORIZADO. DECRETO 2148 DE 1.983.
SE EXPIDE EN BOGOTA DISTRITO
CAPITAL A LOS 19 FEB. 2007

CON DESTINO A:
EL INTERESADO.

MARY STELLA CASTRO

SECRETARIA DELEGADA (DECRETO 1534 DE 1.987)

NOMBRADA POR RESOLUCION NUMERO 601 DE SEPTIEMBRE / 97





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118181012486FF

18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:59:00

0118181012

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

N.I.T. : 900480079-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,750,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lexcont17@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lexcont17@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE

NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835476
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835481
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16	01835482
03	2016/10/24	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/15	02157552
4	2016/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/17	02158060
029	2017/04/26	JUNTA DE SOCIOS	2017/05/05	02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS

INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UNA LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN,

ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTINTOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

NO. CUOTAS: 9,500.00

VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020837546

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118181012486FF

18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:59:00

0118181012

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017,
INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

QUE POR ACTA NO. 0027 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2018,
INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

GORDILLO CARDENAS YENNI ANYELA

C.C. 000000052782407

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



51 22

LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

N. I. T. No. 900.480079-4

RESPETADOS SEÑORES:

JUZGADO: 29 Pequeñas Causas y Competencia

PROCESO: 2017 - 139

JUZGADO DE ORIGEN: 50 C. Municipal.

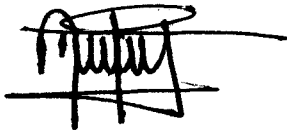
ASUNTO: DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART.52 C.P DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO:

En mi calidad de representante Legal suplente de **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA No. 52.782.407 de Bogotá;** Cordialmente manifiesta al señor Juez (o) que la empresa autoriza al Señor **OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS** quien se identifica con la Cedula No. 1.121.879.234 de Villavicencio. Quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la Diligencia Judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así nuestra compañía legalmente posesionado para **ASUMIR** toda la responsabilidad, ciñéndome también al numeral primero 1.Paragrafo tercero del art.48 C.G. del Proceso.

DEL SEÑOR JUEZ (A), MUY RESPETUOSAMENTE,

Atentamente;



YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS

Representante Legal Suplente

Móvil: 3112712019

Email: Lexcont17@gmail.com

Calle 12B No. 9-20 Oficina 223



**Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia**

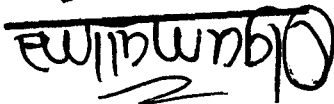
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

YENNI ANYELA GORDILLO C
Quien se identificó con C.C. No. 52.782.407

T.P. No. 1.6 Bogotá, D.C. 16 ABR 2018

Responsable Centro de Servicios



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
50C-1675882 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmuebles y 50C-1675882 ACTA DE ASISTENCIA Gargés 37 y 40
REF: DESPACHO COMISORIO No. 023 Proveniente del Juzgado Cincuenta (50) civil Municipal Bta dentro del proceso Ejecutivo Fecha: Septiembre 26/2018
con radicado 2017-0139 de Conjunto Residencial Torre Mica 1 PH contra Helber Augusto Padilla Ramirez y Adriana Lilia Diaz Ladino
Radicado actual 2018-01012

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
German Toranzo Bustamante	Abogado Demandante	17.195.597	19281	Cll 22B #44A-54	3102777957	
LEXCONT LIDA Oliver Alejandro Cuevas	Secuestre	1.121.879.234	—	Cll 12B # 9-20 23	3213060923	
Luz Lidia Perez Santofimia	Quien atiende diligencia-Administradora	51.797.382	—	Cra 90bis #73A-95	3102836368	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha

Fija aviso: SI ☐ NO ☒
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI ☐ NO ☒ Valor: \$180.000 fijados por el comitente

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

54

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor:

H- lctm
Guzmán
DE EJEC. CIV. MUN. RADICADO
4796-2019-26-5
75647 21-JUN-19 11:22

**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D**

RADICACION: 2017-00139

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H

**DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO
HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ**

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 17.195.597 de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesión con T.P 19281 del C.S de la J, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso referenciado, respetuosamente me permito solicitarle se ordene por su despacho la **rendición de cuentas** al señor auxiliar de la justicia como **OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.879.234 de Villavicencio, quien fué designado según el art. 52 del C.G.P por **LEXCONT LTDA Soluciones Jurídicas Y Administrativas** con Nit. 900480079-4 representante legal suplente para esa época **YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía 52.782.407 de Bogotá, situada en la calle 12 B N° 9-20 oficina 223 de Bogotá, en diligencia de secuestro de los garajes 37 y 40 ubicados en la calle 71 bis N° 91-69 de Bogotá que hacen parte integral del Conjunto Residencial **TORREMORA ETAPA I .P.H**, en diligencia practicada por el juzgado 29 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el día 26 de septiembre de 2018, según despacho comisorio N° 023, proveniente del juzgado 50 civil municipal de Bogotá.

La anterior petición se fundamenta en que la administradora del conjunto demandante en el presente litigio, tiene conocimiento que el señor secuestre **OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS**, arrendo los dos parqueaderos el mismo día de la diligencia por valor de \$ 120.000 m/cte cada uno y a la fecha de hoy no ha consignado los cánones correspondientes.

Cordialmente

Giz.-

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

C.C. N°. 17.195.597. De Bogotá

T.P. N° 19.281. Del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Justicia Civil
Sala de Casación Civil
ENTRADA AL DESPACHO

07

25 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Oportunamente _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de Dos mil Diecinueve (2019)

En atención a lo expresado por el apoderado de la pasiva, requiérase a la secuestre a quien se dejaron bajo su custodia y cuidado los bienes cautelados en este asunto, para que en el término de diez (10) días a partir del recibo de la comunicación pertinente, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, determinando si fuere el caso, qué rendimientos o utilidades generan y cuál ha sido el manejo de lo recaudado allegando los soportes del caso, de conformidad con los presupuestos contenidos en los artículos 9, 10 (inciso 3o), 689 del c.p.c. y demás normas concordantes.

Líbrese telegrama haciéndole las advertencias de las consecuencias legales que le acarrearé de no acatar la presente orden.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No **136**

De fecha cinco (05) de agosto de 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 3557

FECHA DE ENVÍO

15 AGO. 2019

REF: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-050-2017-00139-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO (ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DETERMINANDO SI FUERE EL CASO QUE RENDIMIENTOS O UTILIDADES GENERAN Y CUÁL HA SIDO EL MANEJO DE LO RECAUDADO ALLEGANDO LOS SOPORTES DEL CASO. SE LE ADVIERTI DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE LE ACARREARÁ EL NO ACATAR LA PRESENTE ORDEN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señores

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No. 2017 - 00139

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H.

DEMANDADO: MARTHA LILIANA DIAZ LADINO y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

Me permito allegar a su liquidacion intereses moratorios sobre el apto 203 torre 2 de la siguiente forma:

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Vr. Cuota Mensual	CUAOTA EXTRAORDINARIA	Cuota acumulada	Int. Morat. \$
octubre cuota saldo	2014	31	19.17	1.65	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000	\$ 619
noviembre	2014	30	19.17	1.60	\$ 162,000	\$ 0	187,000	\$ 4,481
diciembre	2014	31	19.17	1.65	\$ 162,000	\$ 0	349,000	\$ 8,642
enero	2015	31	19.21	1.65	\$ 164,000	\$ 0	513,000	\$ 12,729
febrero	2015	28	19.21	1.49	\$ 164,000	\$ 0	677,000	\$ 15,173
marzo	2015	31	19.21	1.65	\$ 164,000	\$ 0	841,000	\$ 20,868
abril	2015	30	19.37	1.61	\$ 164,000	\$ 0	1,005,000	\$ 24,334
mayo	2015	31	19.37	1.67	\$ 164,000	\$ 34,000	1,203,000	\$ 30,099
junio	2015	30	19.37	1.61	\$ 164,000	\$ 34,000	1,401,000	\$ 33,922
julio	2015	31	19.26	1.66	\$ 164,000	\$ 34,000	1,599,000	\$ 39,779
agosto	2015	31	19.26	1.66	\$ 164,000	\$ 0	1,763,000	\$ 43,859
septiembre	2015	30	19.26	1.61	\$ 164,000	\$ 0	1,927,000	\$ 46,393
octubre	2015	31	19.33	1.66	\$ 164,000	\$ 0	2,091,000	\$ 52,208
noviembre	2015	30	19.33	1.61	\$ 164,000	\$ 0	2,255,000	\$ 54,486
diciembre	2015	31	19.33	1.66	\$ 164,000	\$ 0	2,419,000	\$ 60,397
enero	2016	31	19.68	1.69	\$ 164,000	\$ 0	2,583,000	\$ 65,660
febrero	2016	29	19.68	1.59	\$ 164,000	\$ 0	2,747,000	\$ 65,324
marzo	2016	31	19.68	1.69	\$ 164,000	\$ 0	2,911,000	\$ 73,998
abril	2016	30	20.54	1.71	\$ 172,000	\$ 34,000	3,117,000	\$ 80,029
mayo	2016	31	20.54	1.77	\$ 172,000	\$ 34,000	3,323,000	\$ 88,162
junio	2016	30	20.54	1.71	\$ 172,000	\$ 34,000	3,529,000	\$ 90,607
julio	2016	30	21.34	1.78	\$ 172,000	\$ 0	3,701,000	\$ 98,724
agosto	2016	31	21.34	1.84	\$ 172,000	\$ 0	3,873,000	\$ 106,756
septiembre	2016	30	21.34	1.78	\$ 172,000	\$ 0	4,045,000	\$ 107,900
octubre	2016	31	21.99	1.89	\$ 172,000	\$ 0	4,217,000	\$ 119,779
noviembre	2016	30	21.99	1.83	\$ 172,000	\$ 0	4,389,000	\$ 120,643
diciembre	2016	30	21.99	1.83	\$ 172,000	\$ 0	4,561,000	\$ 125,370
enero	2017	31	22.34	1.92	\$ 172,000	\$ 0	4,733,000	\$ 136,575
febrero	2017	28	22.34	1.74	\$ 172,000	\$ 0	4,905,000	\$ 127,841
marzo	2017	31	22.34	1.92	\$ 172,000	\$ 0	5,077,000	\$ 146,501
abril	2017	30	22.33	1.86	\$ 184,000	\$ 35,400	5,296,400	\$ 147,836
mayo	2017	31	22.33	1.92	\$ 184,000	\$ 35,400	5,515,800	\$ 159,092
junio	2017	30	22.33	1.86	\$ 184,000	\$ 35,400	5,735,200	\$ 160,084
julio	2017	31	21.98	1.89	\$ 184,000	\$ 35,400	5,954,600	\$ 169,056
agosto	2017	31	21.98	1.89	\$ 184,000	\$ 0	6,138,600	\$ 174,280
septiembre	2017	30	21.98	1.83	\$ 184,000	\$ 0	6,322,600	\$ 173,713
octubre	2017	30	21.15	1.76	\$ 184,000	\$ 0	6,506,600	\$ 172,018
noviembre	2017	30	20.96	1.75	\$ 184,000	\$ 0	6,690,600	\$ 175,294
diciembre	2017	31	20.77	1.79	\$ 184,000	\$ 0	6,874,600	\$ 184,431
enero	2018	31	20.69	1.78	\$ 184,000	\$ 0	7,058,600	\$ 188,638
febrero	2018	28	21.01	1.63	\$ 184,000	\$ 0	7,242,600	\$ 177,528
marzo	2018	31	20.68	1.78	\$ 184,000	\$ 0	7,426,600	\$ 198,377
abril	2018	30	20.48	1.71	\$ 195,000	\$ 40,000	7,661,600	\$ 196,137

56

mayo	2018	31	20.44	1.76	\$ 195,000	\$ 40,000	7,896,600	\$ 208,483
junio	2018	30	20.28	1.69	\$ 195,000	\$ 40,000	8,131,600	\$ 206,136
julio	2018	31	20.03	1.72	\$ 195,000	\$ 0	8,326,600	\$ 215,426
agosto	2018	31	19.94	1.72	\$ 195,000	\$ 0	8,521,600	\$ 219,481
septiembre	2018	30	19.81	1.65	\$ 195,000	\$ 0	8,716,600	\$ 215,845
octubre	2018	31	19.63	1.69	\$ 195,000	\$ 0	8,911,600	\$ 225,957
noviembre	2018	30	19.49	1.62	\$ 195,000	\$ 0	9,106,600	\$ 221,860
diciembre	2018	31	19.40	1.67	\$ 195,000	\$ 0	9,301,600	\$ 233,083
enero	2019	31	19.16	1.65	\$ 195,000	\$ 0	9,496,600	\$ 235,025
febrero	2019	28	19.7	1.53	\$ 195,000	\$ 0	9,691,600	\$ 222,745
marzo	2019	31	19.37	1.67	\$ 195,000	\$ 0	9,886,600	\$ 247,359
abril	2019	30	19.32	1.61	\$ 207,000	\$ 40,000	10,133,600	\$ 244,726
mayo	2019	31	19.34	1.67	\$ 207,000	\$ 40,000	10,380,600	\$ 259,316
junio	2019	30	19.30	1.61	\$ 207,000	\$ 40,000	10,627,600	\$ 256,391
julio	2019	31	19.28	1.66	\$ 207,000	\$ 0	10,834,600	\$ 269,818
agosto	2019	31	19.32	1.66	\$ 207,000	\$ 0	11,041,600	\$ 275,543
septiembre	2019	30	19.32	1.61	\$ 207,000	\$ 0	11,248,600	\$ 271,654
octubre	2019	31	19.10	1.64	\$ 207,000	\$ 182,250	11,637,850	\$ 287,115
noviembre	2019	30	19.03	1.59	\$ 207,000	\$ 182,250	12,027,100	\$ 286,095
total					\$ 11,077,000	\$ 950,100		\$ 8,880,397

Total Cuotas	\$11,077,000
Intereses Moratorios	\$ 8,880,397
Sancion incumplimiento reglamento Sept/15	\$ 164,000
Sancion incumplimiento reglamento Agosto /16	\$ 172,000
Sancion incumplimiento reglamento Abril /17	\$ 172,000
Sancion incumplimiento reglamento Sept/17	\$ 184,000
Sancion incumplimiento reglamento oct /17	\$ 184,000
Sancion incumplimiento reglamento Julio/18	\$ 487,500
Total Obligacion	<u>21,320,897</u>

Atentamente,



GERMAN TOCANCIPA BUSTAMENTE
C.C. 17.195.597 DE Bogota
T.P. No. 19.281 del C.S de la J.



59

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560101003

El vehículo de placas FZU577 tiene las siguientes características:

Placa:	FZU577	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2019
Color:	BLANCO CRISTAL		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9BWDB45U6KT040833	Motor:	CFZT82960
Chasis:	9BWDB45U6KT040833	Línea:	VOYAGE TRENDLINE
VIN:	9BWDB45U6KT040833	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	07/05/2019

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192018000114379 con fecha de importación 19/10/2018, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79416282.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINTRANSPORTE

60

PLACA: FZU577

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560101003

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de octubre de 2019 a las 10:06:09

A solicitud de: GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE con C.C. C17195597 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Directora de Atención al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



servicios integrales para la movilidad

NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)

Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



Turno:

61

DAVIVIENDA

Nro.	Descripción	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición		26.500
2	Runt	1	1.700
Total			28.200

Nro de liquidacion RUNT 600000000054851334

Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Fecha: 23/10/2019 Hora: 09:55 Nro. 56582207605
Tipo: Carro Part. Identificador: FZU577
Cédula: FUN:
Solicitante: C17195597 GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

PITS:	Parque Central B	Forma de pago:	Efectivo
Valor a pagar VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS			
ID:	Nombre:		
Nro.	Tipo	Avalúo	Base % Rte Fte % Valor
Firma y Sello			

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

SUMIMAS S.A.S.-

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010466598

Formulario No.

2019201041603479231

62

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0200CMZM	2. Matricula Inmobiliaria 050C01675882	3. Cédula Catastral 005625602300191032	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 71 BIS 91 69 GJ 37			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 5.18	7. Área construida en metros 12.05	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social MARTHA LILIA DIAZ LADINO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 39548393	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 39548393			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	13,632,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	109,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	109,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	109,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	109,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	109,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	109,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 18/06/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 510642607403100	
NOMBRES Y APELLIDOS MARTHA LILIA DIAZ LADINO		VALOR PAGADO: 109,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
39548393		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010466630

Formulario No.

2019201041603479555

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0200CNBS	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01675885	3. Cédula Catastral 005625602300191035	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 71 BIS 91 69 GJ 40			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 5.18	7. Área construida en metros 12.04	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social MARTHA LILIA DIAZ LADINO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 39548393	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 39548393			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	13,632,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	109,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	109,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	109,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	109,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	109,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	109,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 18/06/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 510642607403288	
NOMBRES Y APELLIDOS MARTHA LILIA DIAZ LADINO		VALOR PAGADO: 109,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
39548393		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

8F 2R
9619-62-5
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

RADICACIÓN: 2017-00139

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORE ETAPA I P.H.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DÍAZ LADINO

HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la C.C.Nº17.195.597 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P Nº19.281 del C.S. J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez ordenar la ampliación de la medida cautelar en el proceso en referencia, por cuanto que el valor de los bienes embargados y secuestrados parqueaderos números 37 y 40 no cubren la totalidad de la obligación, ya que la deuda morosa a la fecha de hoy asciende a la suma de \$21.320.897 M/CTE. y el valor de garajes según constancia de declaración del impuesto predial año 2019 \$13.632.000 M/CTE cada uno o sea \$27.264.000 M/CTE, además falta actualizar las costas procesales, pues la que reposa en el proceso es del año 2017.

Por los motivos anteriores, es que reitero a su señoría la ampliación de la medida previa, ordenando embargar y secuestrar el vehículo automotor de propiedad del demandado señor HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ con C.C.Nº79.416.282 de las siguientes características: Placas: FZU577 de Bogotá, Clase: Automóvil, Volkswagen, Modelo: 2019, Color: Blanco Cristal, 4 puertas, Servicio Particular, capacidad 5 pasajeros, combustible Gasolina, Línea Voyage Trendline, Motor: CFZT82960, Estado Activo, Serie: 9BWDB45UGKTO40833, Chasis: 9BWDB45U6KTO40833, VIN 9BWDB45U6KTO40833, Cilindraje 1598.

Anexos:

- Estado parcial deuda a 30 de noviembre de 2019
- Certificado de libertad y tradición del vehículo
- Impuesto predial año 2019 Garaje 37
- Impuesto predial año 2019 Garaje 40

Cordialmente


GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE
CC: Nº17.195.597 de Bogotá
T.P Nº19.281 del C.S. J.



Republic of Colombia

Ministry of

Internal Affairs

28 NOV 2019

Señor(a) :

El/la, Secretario(a)

4 (2)

65

Señores

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO No. 2017 - 00139

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H.

DEMANDADO: MARTHA LILIANA DIAZ LADINO y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

Me permito allegar a su liquidacion intereses moratorios sobre el apto 203 torre 2 de la siguiente forma:

Mes	Año	Dias	Interés Anual %	Int. Mens.Morat. %	Vr. Cuota Mensual	CUAOTA EXTRAORDINARIA	Cuota acumulada	Int. Morat. \$
octubre cuota saldo	2014	31	19.17	1.65	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000	\$ 619
noviembre	2014	30	19.17	1.60	\$ 162,000	\$ 0	187,000	\$ 4,481
diciembre	2014	31	19.17	1.65	\$ 162,000	\$ 0	349,000	\$ 8,642
enero	2015	31	19.21	1.65	\$ 164,000	\$ 0	513,000	\$ 12,729
febrero	2015	28	19.21	1.49	\$ 164,000	\$ 0	677,000	\$ 15,173
marzo	2015	31	19.21	1.65	\$ 164,000	\$ 0	841,000	\$ 20,868
abril	2015	30	19.37	1.61	\$ 164,000	\$ 0	1,005,000	\$ 24,334
mayo	2015	31	19.37	1.67	\$ 164,000	\$ 34,000	1,203,000	\$ 30,099
junio	2015	30	19.37	1.61	\$ 164,000	\$ 34,000	1,401,000	\$ 33,922
julio	2015	31	19.26	1.66	\$ 164,000	\$ 34,000	1,599,000	\$ 39,779
agosto	2015	31	19.26	1.66	\$ 164,000	\$ 0	1,763,000	\$ 43,859
septiembre	2015	30	19.26	1.61	\$ 164,000	\$ 0	1,927,000	\$ 46,393
octubre	2015	31	19.33	1.66	\$ 164,000	\$ 0	2,091,000	\$ 52,208
noviembre	2015	30	19.33	1.61	\$ 164,000	\$ 0	2,255,000	\$ 54,486
diciembre	2015	31	19.33	1.66	\$ 164,000	\$ 0	2,419,000	\$ 60,397
enero	2016	31	19.68	1.69	\$ 164,000	\$ 0	2,583,000	\$ 65,660
febrero	2016	29	19.68	1.59	\$ 164,000	\$ 0	2,747,000	\$ 65,324
marzo	2016	31	19.68	1.69	\$ 164,000	\$ 0	2,911,000	\$ 73,998
abril	2016	30	20.54	1.71	\$ 172,000	\$ 34,000	3,117,000	\$ 80,029
mayo	2016	31	20.54	1.77	\$ 172,000	\$ 34,000	3,323,000	\$ 88,162
junio	2016	30	20.54	1.71	\$ 172,000	\$ 34,000	3,529,000	\$ 90,607
julio	2016	30	21.34	1.78	\$ 172,000	\$ 0	3,701,000	\$ 98,724
agosto	2016	31	21.34	1.84	\$ 172,000	\$ 0	3,873,000	\$ 106,756
septiembre	2016	30	21.34	1.78	\$ 172,000	\$ 0	4,045,000	\$ 107,900
octubre	2016	31	21.99	1.89	\$ 172,000	\$ 0	4,217,000	\$ 119,779
noviembre	2016	30	21.99	1.83	\$ 172,000	\$ 0	4,389,000	\$ 120,643
diciembre	2016	30	21.99	1.83	\$ 172,000	\$ 0	4,561,000	\$ 125,370
enero	2017	31	22.34	1.92	\$ 172,000	\$ 0	4,733,000	\$ 136,575
febrero	2017	28	22.34	1.74	\$ 172,000	\$ 0	4,905,000	\$ 127,841
marzo	2017	31	22.34	1.92	\$ 172,000	\$ 0	5,077,000	\$ 146,501
abril	2017	30	22.33	1.86	\$ 184,000	\$ 35,400	5,296,400	\$ 147,836
mayo	2017	31	22.33	1.92	\$ 184,000	\$ 35,400	5,515,800	\$ 159,092
junio	2017	30	22.33	1.86	\$ 184,000	\$ 35,400	5,735,200	\$ 160,084
julio	2017	31	21.98	1.89	\$ 184,000	\$ 35,400	5,954,600	\$ 169,056
agosto	2017	31	21.98	1.89	\$ 184,000	\$ 0	6,138,600	\$ 174,280
septiembre	2017	30	21.98	1.83	\$ 184,000	\$ 0	6,322,600	\$ 173,713
octubre	2017	30	21.15	1.76	\$ 184,000	\$ 0	6,506,600	\$ 172,018
noviembre	2017	30	20.96	1.75	\$ 184,000	\$ 0	6,690,600	\$ 175,294
diciembre	2017	31	20.77	1.79	\$ 184,000	\$ 0	6,874,600	\$ 184,431
enero	2018	31	20.69	1.78	\$ 184,000	\$ 0	7,058,600	\$ 188,638
febrero	2018	28	21.01	1.63	\$ 184,000	\$ 0	7,242,600	\$ 177,528
marzo	2018	31	20.68	1.78	\$ 184,000	\$ 0	7,426,600	\$ 198,377
abril	2018	30	20.48	1.71	\$ 195,000	\$ 40,000	7,661,600	\$ 196,137

66

mayo	2018	31	20.44	1.76	\$ 195,000	\$ 40,000	7,896,600	\$ 208,483
junio	2018	30	20.28	1.69	\$ 195,000	\$ 40,000	8,131,600	\$ 206,136
julio	2018	31	20.03	1.72	\$ 195,000	\$ 0	8,326,600	\$ 215,426
agosto	2018	31	19.94	1.72	\$ 195,000	\$ 0	8,521,600	\$ 219,481
septiembre	2018	30	19.81	1.65	\$ 195,000	\$ 0	8,716,600	\$ 215,845
octubre	2018	31	19.63	1.69	\$ 195,000	\$ 0	8,911,600	\$ 225,957
noviembre	2018	30	19.49	1.62	\$ 195,000	\$ 0	9,106,600	\$ 221,860
diciembre	2018	31	19.40	1.67	\$ 195,000	\$ 0	9,301,600	\$ 233,083
enero	2019	31	19.16	1.65	\$ 195,000	\$ 0	9,496,600	\$ 235,025
febrero	2019	28	19.7	1.53	\$ 195,000	\$ 0	9,691,600	\$ 222,745
marzo	2019	31	19.37	1.67	\$ 195,000	\$ 0	9,886,600	\$ 247,359
abril	2019	30	19.32	1.61	\$ 207,000	\$ 40,000	10,133,600	\$ 244,726
mayo	2019	31	19.34	1.67	\$ 207,000	\$ 40,000	10,380,600	\$ 259,316
junio	2019	30	19.30	1.61	\$ 207,000	\$ 40,000	10,627,600	\$ 256,391
julio	2019	31	19.28	1.66	\$ 207,000	\$ 0	10,834,600	\$ 269,818
agosto	2019	31	19.32	1.66	\$ 207,000	\$ 0	11,041,600	\$ 275,543
septiembre	2019	30	19.32	1.61	\$ 207,000	\$ 182,250	11,430,850	\$ 276,055
octubre	2019	31	19.10	1.64	\$ 207,000	\$ 182,250	11,820,100	\$ 291,612
noviembre	2019	30	19.03	1.59	\$ 207,000	\$ 182,250	12,209,350	\$ 290,430
diciembre	2019	31	19.03	1.64	\$ 207,000	\$ 182,250	12,598,600	\$ 309,679
total					\$ 11,284,000	\$ 1,314,600		\$ 9,203,309

Cred

Total Cuotas	\$11,284,000
Intereses Moratorios	\$ 9,203,309
Sancion incumplimiento reglamento Sept/15	\$ 164,000
Sancion incumplimiento reglamento Agosto /16	\$ 172,000
Sancion incumplimiento reglamento Abril /17	\$ 172,000
Sancion incumplimiento reglamento Sept/17	\$ 184,000
Sancion incumplimiento reglamento oct /17	\$ 184,000
Sancion incumplimiento reglamento Julio/18	\$ 487,500
Total Obligacion	<u>21,850,809</u>

Atentamente,

German

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMENTE
C.C. 17.195.597 DE Bogota
T.P. No. 19.281 del C.S de la J.

SEÑOR

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

LIQUIDACION
710 UTAAY
67

RADICACIÓN: 2017-00139

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I -P.H.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DÍAZ LADINO
HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, debidamente identificado dentro del proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a su señoría, que el día 18 de noviembre del año en curso, radiqué en la oficina de Ejecución un escrito solicitando ampliación de medida cautelar, en el proceso antes citado, desafortunadamente en el estado parcial de la deuda y por error involuntario de digitación, se omitió relacionar en la columna de cuota extraordinaria, el valor de los meses de septiembre y diciembre de 2019, cada una por valor de \$182.250 M/CTE, alterando de esta manera el total de la obligación. Que a fecha de hoy es de \$21.850.809 M/CTE.

Es por ello que solicito a su honorable despacho, no tener en cuenta la liquidación presentada en la fecha antes mencionada y darle plena validez a la que adjunto al presente escrito.

Reitero la solicitud de embargo y secuestro del vehículo de placas FZU-577 de Bogotá, antes descrito, de propiedad del demandado HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ.

Cordialmente,

OF. EJEC. MP. BOGOTÁ

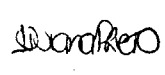
76886 20-NOV-19 11:08



GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. N°17.195.597 de Bogotá

T.P. N°19.281 del C.S. de la J.

VIVIANA PRIETO	
F	_____
U	_____
RADICADO	



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 FEB. 2020 se da el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.O.V el cual corre a partir del 19 FEB. 2020
y vence el 21 FEB. 2020

La Secretaría.

[Handwritten signature]

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

28 NOV 2019

A: Señor(a) *[Handwritten name]*
O: *[Handwritten name]*
B (a) Secretario (a) *[Handwritten signature]*



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

26 FEB 2020
28 FEB 2020

On: *[Handwritten name]*
El (las) Secretario (a): *[Handwritten signature]*
El (las) Secretario (a): *[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

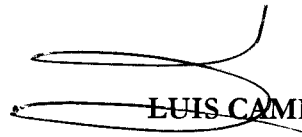
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

31 ENE 2020

PROCESO 2017 - 0139

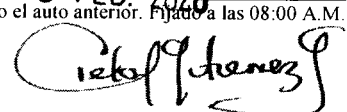
Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda a fijar en listado de traslados del artículo 110 del C.G.P, de las liquidaciones de crédito allegada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.Por anotación en el Estado No. 015De fecha 03 FEB. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

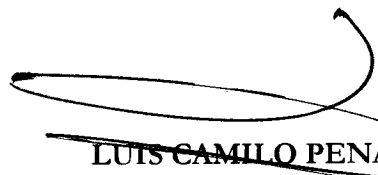
Bogotá, D.C, Diez (10) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 2017 - 0139

De acuerdo a lo visto a folios (65 - 67), del cuaderno principal, el despacho dispone:

- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a derecho, además que no recibió objeción alguna, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

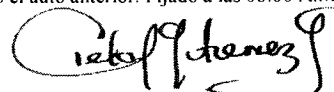

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 073

De fecha 13 de julio del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

70

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

RAD : 11001400305020170013900

DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I

DDOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y

HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso referido, comedidamente le solicito ampliar las medidas cautelares en el sentido de adicionar el embargo y secuestro del vehículo automóvil de propiedad del demandado, señor **HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ**, marca **VOLKSWAGEN**, **COLOR ROJO NEGRO**, **CARROCERIA SEDAN**, **PLACA FOK358**, **MODELO 2019 SERVICIO PARTICULAR**, cuyo Certificado de Libertad y Tradición, anexo al presente.

Igualmente allego a este documento copia del escrito de fecha de envío al Juzgado 13 de Octubre de 2020 del cual no he recibido respuesta hasta la fecha presente.

Cordialmente,

German

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 de Bogotá.

T.P. No. 19.281 del Consejo Superior de la Judicatura

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902050022

El vehículo de placas FOK358 tiene las siguientes características:

Placa:	FOK358	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2019
Color:	ROJO NEGRO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9BWDB45U8KT001869	Motor:	CFZT58967
Chasis:	9BWDB45U8KT001869	Línea:	VOYAGE TRENDLINE
VIN:	9BWDB45U8KT001869	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	20/09/2018

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192018000062322 con fecha de importación 14/08/2018, Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79416282.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

21

PLACA: FOK358

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902050022

26/04/2020 De JAZMIN SMITH PERA CASTELLANOS, A MAZCO BOGOTA S.A.S., Traspaso; 01/06/2020 De MAZCO BOGOTA S.A.S., A MELISSA AUGUSTO PADILLA RAMIREZ, Traspaso

Cambio de color

Fecha	Anterior
01/10/2018	ROJO FLASH

Nuevo
ROJO NEGRO

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de diciembre de 2020 a las 07:48:41

A solicitud de: GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE con C.C. C17105807 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-36 - Local 151
Parque Central Navarre | Bogotá, Colombia
Pbx: 291 87 00 / 291 89 99 - www.simbogota.com.co
contactos@simbogota.com.co
Control de concurrencia 011 de 2007



AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20011365131

401



Factura

Numero:

2020201041811533756

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAAD200CNBS

2. DIRECCION CL 71 BIS 01:60 GJ 40

3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01675885

B DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACION 30548303

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL MARTHA LILIA DIAZ LADINO

7. % PROPIEDAD 50

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 BIS 01:60 TO 2 AP 203

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C LIQUIDACION FACTURA

11. 13,787,000

12. AVALUO CATASTRAL 110,000

13. DESTINO HACENDARIO 06-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS

14. TARIFA 8

15. % EXENCION 0

16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 110,000

18. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 110,000

D PAGO		DESCRIPCION		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)	
20. VALOR A PAGAR	VP			110,000		110,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			11,000		0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA			0		0	
23. TOTAL A PAGAR	TP			99,000		110,000	
E PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV			11,000		11,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA			110,000		121,000	

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202000856(8020)20011365131142292940(3900)00000000110000(96)20200814

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202000856(8020)20011365131184343272(3900)00000000121000(96)20200911

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202000856(8020)20011365131073912668(3900)0000000009000(96)20200814

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202000856(8020)20011365131080686662(3900)00000000110000(96)20200911

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20011365084

401

Factura
Número: 2020201041611533281

Código QR
Indicaciones de
Uso al Recibo



1. CHIP AAA0200CMZM		2. DIRECCION CL 71 BIS 91 69 GJ 37		3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01675882	
TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION
CC	39548393	MARTHA LILIA DIAZ LADINO	50	PROPIETARIO	CL 71 BIS 91 69 TO 2 AP 203
CC	79410282	HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ	50	PROPIETARIO	RH 77B 72A 35 AP 318
			10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,		

2. AVALUO CATASTRAL 13.787,000		13. DESTINO HACENDARIO 05-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS		14. TASA A 5		15. % EXCLUSION 0		16. % EXCLUSION 0	
7. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 110,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 110,000					

DESCRIPCION		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
0. VALOR A PAGAR	VP	110,000	110,000
1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
2. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
3. TOTAL A PAGAR	TP	99,000	110,000
4. PAGO VOLUNTARIO	AV	11,000	11,000
5. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	110,000	121,000

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202800856(8020)20011365084122017507(3900)00000000110000(06)20200814

(415)7707202800856(8020)20011365084195766274(3600)00000000121000(09)20200911

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202800856(8020)20011365084027236992(3900)0000000099000(06)20200814

(415)7707202800856(8020)20011365084091740235(3600)00000000110000(09)20200911

SELLO

CONTRIBUYENTE

RV: memorial

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/02/2021 16:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 02-04-2021 16.00 (1).pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

De: Maria Gonzalez <mgogame@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 4:34 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial

Buenas tardes

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

German Tocancipa Bustamante

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

21228 5-FEB-21 16:44

ARCHIVO	LOGO	Fecha
		(4)
F		Fecha
U		
RADICADO		
212-237-5		

09 FEB 2021

4-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

- 4 JUN. 2021

PROCESO -50-2017 – 0139-00

En virtud de lo manifestado por la parte actora en el escrito que milita a folio 70 del cuaderno de medidas cautelares, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

NEGAR la medida cautelar solicitada ya que en el presente trámite hay embargado dos inmuebles de propiedad de los demandados los cuales se encuentran legalmente secuestrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ncm.

Bogotá D.C., - 8 JUN 2021
Por anotación en el Estado No. 38 de esta fecha
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

RV: Memorial Y Anexos

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>**Enviado:** lunes, 21 de febrero de 2022 2:33 p. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Y Anexos

Buenas tardes

Envio memorial, anexo avaluos garajes y recibo para lo pertinente

Gracias

--

German Tocancipa Bustamante

Abogado

Tel. 3102727957

41F Valballea.
C/ 74-118-11-11-11
(C/ 74-118-11-11-11)
C/ 74-118-11-11-11
C/ 74-118-11-11-11
1443 - 177-5



NIT 901355072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

AVALÚO COMERCIAL.

SOLICITADO POR:

DR. GERMAN TOCANCIPA.

ELABORADO POR EL PERITO:

ING. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ.

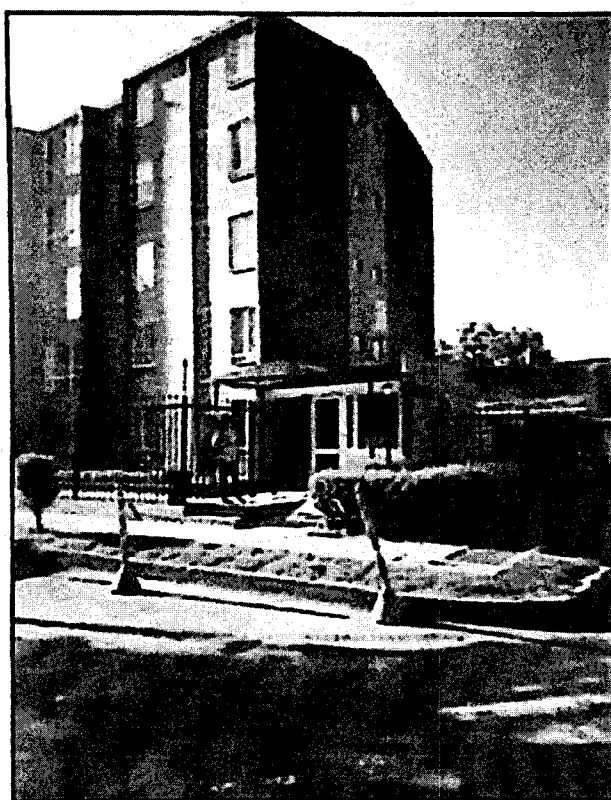


Ilustración 1: Podemos observar la parte externa del inmueble.

GARAJE 40

CALLE 71 BIS # 91 – 69.

CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAMORA I.

BARRIO LOS ALAMOS.

LOCALIDAD ENGATIVA.

dictamenasoccolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 1 de 39



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Atentamente,

SALOMON BLANCO G.



Ingeniero JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256

dictamenesasocolper@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 39 de 39



NIT.901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

CONTENIDO:

1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.

2. INFORMACIÓN BÁSICA.

- 2.1 Objeto del avalúo.
- 2.2 Aspectos legales.
- 2.3 Información del avalúo.

3. INFORMACIÓN DEL VALUADOR.

- 3.1 Valuador responsable.
- 3.2 Responsabilidad del valuador.
- 3.3 Declaración de cumplimiento.

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR.

- 4.1 Delimitación del sector.
- 4.2 Servicios públicos.
- 4.3 Vías de acceso y movilidad.

5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.

- 5.1 Localización.
- 5.2 Estado actual.
- 5.3 Conclusión de estado del inmueble.

6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.

7. METODOLOGÍA.

- 7.1 Hipótesis especiales del predio.
- 7.2 Metodología valuatoria empleada.
- 7.3 Ideca.
- 7.4 Aclaraciones de la homogenización.
- 7.5 Sistema de ajuste

8. HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL.

9. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL.

10. CONCLUSIONES.

11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.

12. DOCUMENTOS DEL PREDIO.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P:

Artículo 226 C.G.P.

Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos:

INGENIERO: JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Matricula Profesional: 25255-294465 CND

Cédula de Ciudadanía: No. 80.033.256 de Bogotá D.C.

CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador.

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia.

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

Dirección del perito:

Carrera 5 # 16 – 14 Oficina. 706 de Bogotá, D. C.

Móvil: 3156337590.

Tel: 3346710.

Juramento: Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito. No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.

Los casos en los que he actuado como perito son:

- Participación en la elaboración de Avalúo Comercial del predio ubicado Carrera 110A N° 64-58 del barrio San Antonio de Engativá, Identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C-1775424 (Año 2020).
- Participación en la elaboración de Avalúo del predio para proceso Reivindicatorio ubicado en la Calle 47C sur N° 13-35 del barrio El Pinar de la localidad San Cristóbal en el municipio Cundinamarca (Año 2019).
- Participación en la elaboración de Avalúo Divisorio del predio ubicado en la Carrera 101B N° 23D-28 del barrio la Cabaña Fontibón de la localidad Fontibón, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C-585757 (Año 2020).

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro Incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General Del Proceso, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e Investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e Investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

79

2. INFORMACIÓN BÁSICA.

2.1. OBJETO DEL AVALÚO:

Realizar avalúo y conocer valor comercial del Inmueble ubicado en el Garaje 40, en la Calle 71bis # 91 -69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

Solicitante:	DR. German Tocancipá.
Tipo:	Avalúo del inmueble.
Objeto:	Realizar avalúo y conocer valor comercial.
Encargo Valuatorio:	Se solicita elaborar el avalúo comercial, del inmueble ubicado en el Garaje 40, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. ASPECTOS LEGALES:

Propietario:	Martha Lilia Díaz Ladino C.C.:39.548.393
Documentos de soporte:	- Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50 C - 1675885. - Impuesto predial N° 18011677238. - Consolidado sinupot. - Estratificación sinupot.
Limitación a la propiedad:	No aplica.
Dirección Catastral:	Calle 71 bis # 91 - 69, GJ.40
Coeficiente PH:	Si aplica.
Matrícula:	N° 50 C - 1675885.
Chip:	AAA0200CNBS.
Observaciones:	No hay observaciones.

2.3. CERTIFICACIÓN DEL AVALUO:

Presentación del informe:	14 febrero del 2022.
Visita al Inmueble:	10 febrero del 2022.
Vigencia del dictamen:	Un año.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

3. INFORMACIÓN VALUADOR.

3.1. VALUADOR RESPONSABLE.

Ing. José Salomón Blanco Gutiérrez.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

3.3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

79

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

4.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

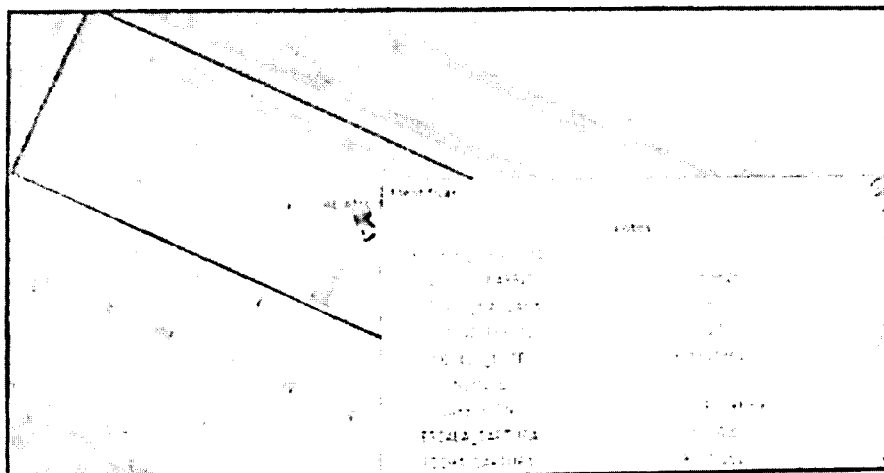


Ilustración 2: Delimitación de Lotes Catastral.

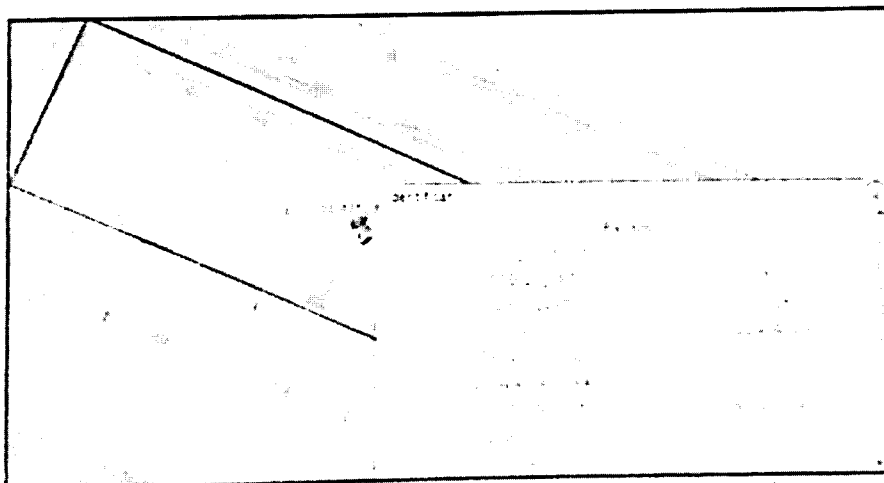


Ilustración 3: Delimitación de Bloques Catastral.

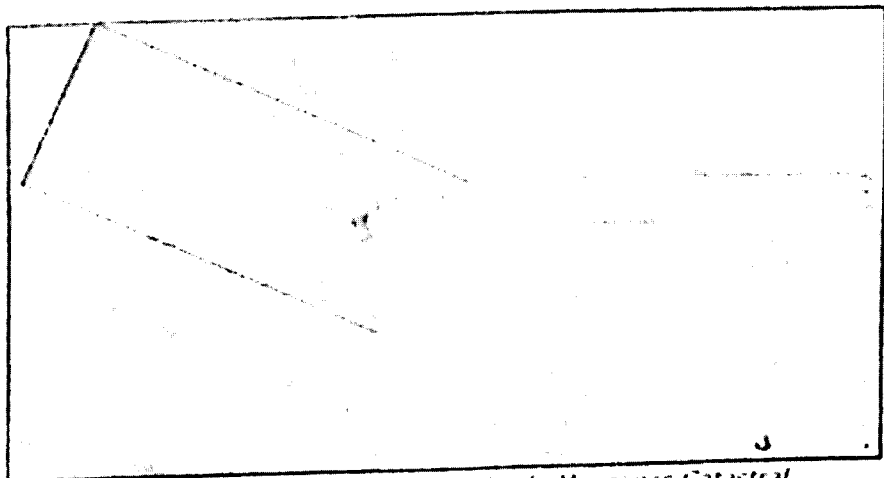


Ilustración 4: Delimitación de Manzanas Catastral.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

4.2 SERVICIOS PÚBLICOS:

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	NO
Energía eléctrica	SI	Gas natural	NO
Alumbrado público	SI	Recolección de basuras	SI

4.3 VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD:

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado en el Garaje 40, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C Como vías principales encontramos la Avenida el dorado, Calle 72 y la Calle 80; como vías secundarias podemos conseguir la Calle 70 a, Calle 71 a, Carrera 92, Carrera 91. Para acceder al inmueble contamos con medios de transporte públicos tales como buses, taxis, sistema integrado de trasporte público (SITP), además de medios particulares como carros, motos bicicletas. Alrededor del inmueble podemos conseguir conjuntos, parques y variedad de comercio como son droguerías, cajeros, supermercados entre otros.

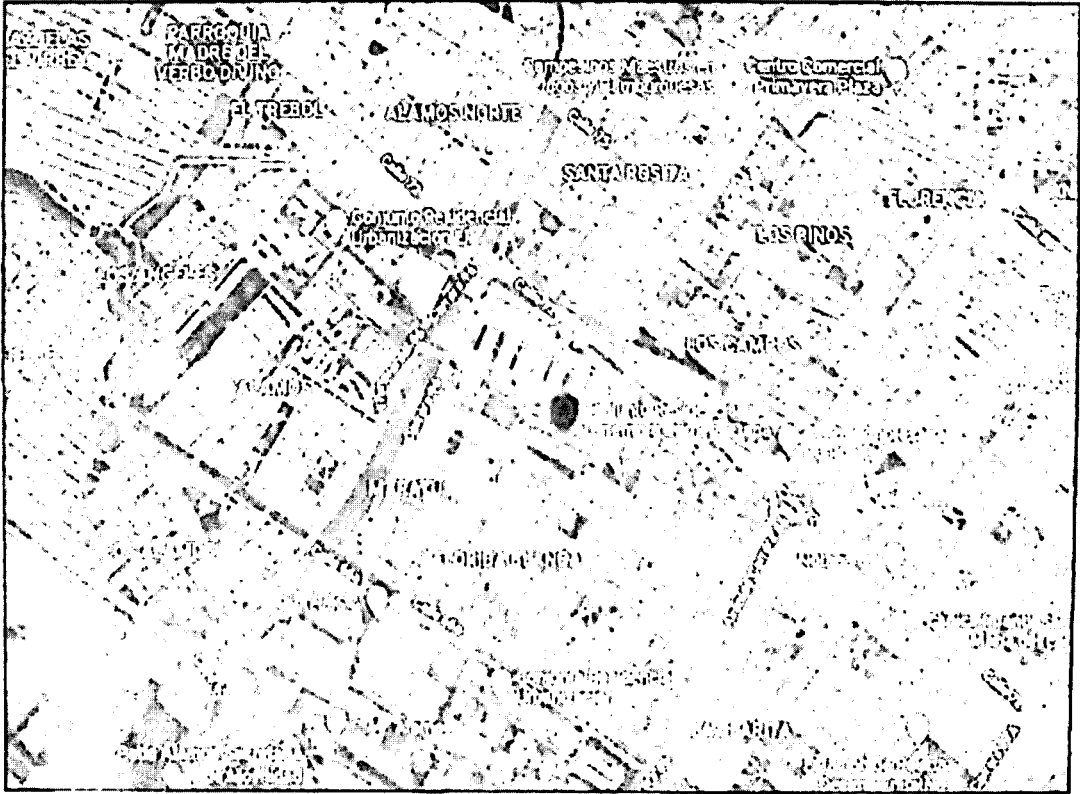


Ilustración 5: Podemos observar la ubicación geográfica del inmueble.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

80

5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

5.1 LOCALIZACIÓN:

De acuerdo con la documentación recibida, y según la actual nomenclatura urbana del distrito, el predio se localiza en la Calle 71 bis # 91 - 69, GJ 40.

Localidad:	10-ENGATIVA
Barrio Catastral:	005625-LOS ALAMOS
Manzana Catastral:	00562560
Lote Catastral:	0056256023
UPZ:	30-BOYACA REAL

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

5.2 ESTADO ACTUAL:

• ÁREA CONSTRUIDA:

Según el certificado de tradición, cuenta con un área de 12.04 m².

• ESTRATO:

Al predio objeto del presente avalúo, se le asignó el estrato tres (3) acto administrativo, mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

• CONSERVACIÓN:

Buena.

• ILUMINACIÓN:

Buena, presenta luz natural y artificial.

• DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN:

Inmueble con tipología de uso parqueadero, de acuerdo con su vetustez y su mantenimiento.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

5.3 CONCLUSIONES ESTADO DEL INMUEBLE.

El inmueble objeto de estudio, ubicado en el Garaje 40, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C. Se trata de un garaje en estado bueno y se describe de la siguiente manera:

GARAJE 40: Las características físicas son: suelo en concreto, sin cubierta y subterráneo además se logra determinar el área de $5,00 \text{ m}^2 * 2,50 \text{ m}^2$ y una altura de $2,37 \text{ m}^2$.

- **FUNCIONALIDAD:**

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

- **ENTORNO:**

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, el índice de violencia es bueno y la seguridad buena

- **ACTIVIDADES PREDOMINANTES:**

Se destaca la presencia de inmuebles para uso de vivienda.

- **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:**

Es óptima, disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

- **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

Adecuadas según el comportamiento económico actual.

6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS:

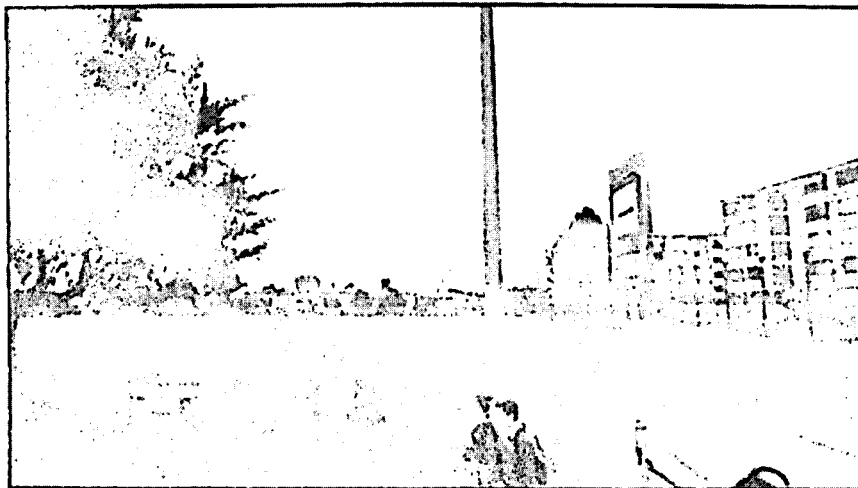


Ilustración 6: En cercanías del inmueble, se encuentra el campo deportivo centro vecinal florida blanca.

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMATICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

81

Nº 901155072-4

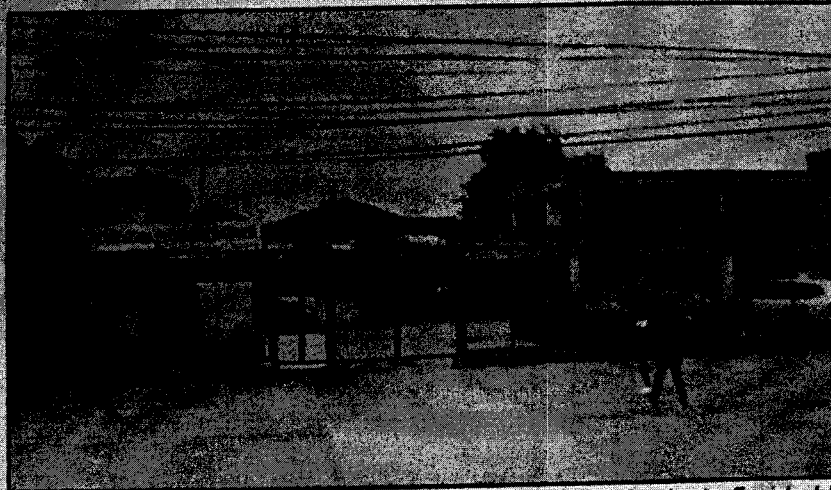


Ilustración 7: En cercanías del inmueble, se encuentra el colegio florida blanca.



Ilustración 8: En cercanías del inmueble, se encuentra el surti mayorista.



Ilustración 9: En cercanías del inmueble se encuentra el EDS Terpel zarzamora.

dictamenesasculper@gmail.com
Carrera 5 # 16-14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 10 de 39



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

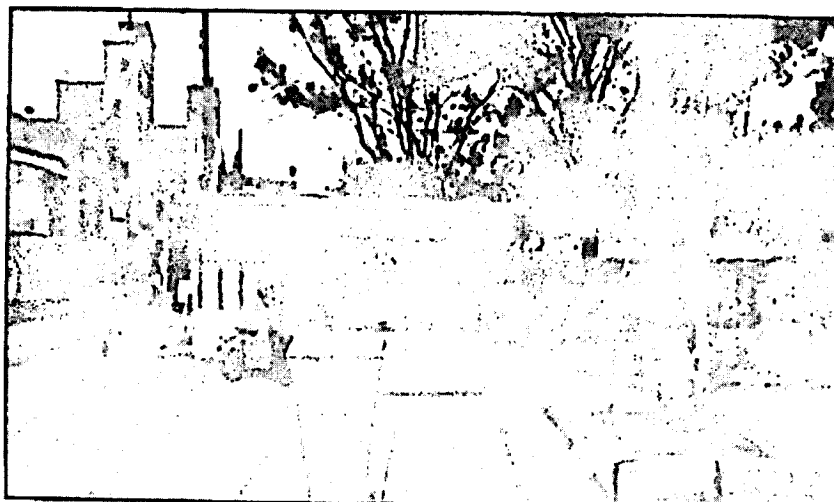


Ilustración 10: A unas cuadras del inmueble se ubica el CAI florida.

7. METODOLOGÍA:

7.1 HIPÓTESIS ESPECIALES DEL PREDIO:

- **EL TAMAÑO:**

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

- **LA FORMA:**

Horizontal. En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario; por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

- **USO:**

Parqueadero y deposito. Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

dictamenesascolper@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 11 de 39



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

7.2 METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA:

METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN:

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATIONSTANDARTCOMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES:

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

7.3 IDECA.

La Infraestructura de datos especiales (IDECA) de Bogotá, conocida como IDECA, se define como el conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que, de forma integrada y sostenida, facilitan la producción, disponibilidad y acceso a la información geográfico del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental.

IDECA – VALOR DE REFERENCIA (METRO CUADRADO DE TERRENO):

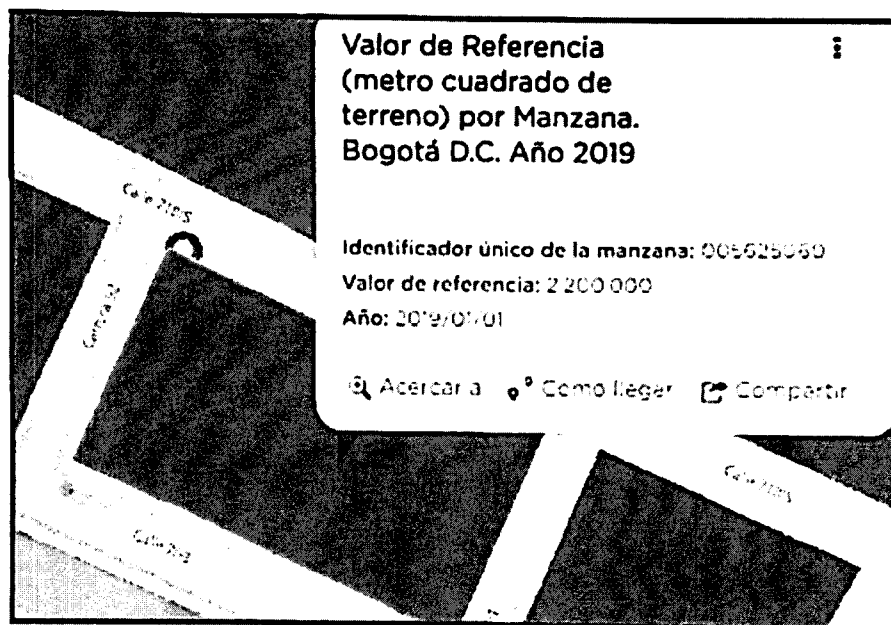


Ilustración 10: Podemos observar el valor de referencia por metro cuadrado en la Manzana, el cual es: \$2.200.000,00 valor que corresponde al terreno sin construcción.

7.4 SISTEMA DE AJUSTE:

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

VALORES ADOPTADOS PARA VENTA:

Valores de inmuebles en venta que se tomaron como muestras y se adaptaran para el avalúo comercial del inmueble en cuestión.

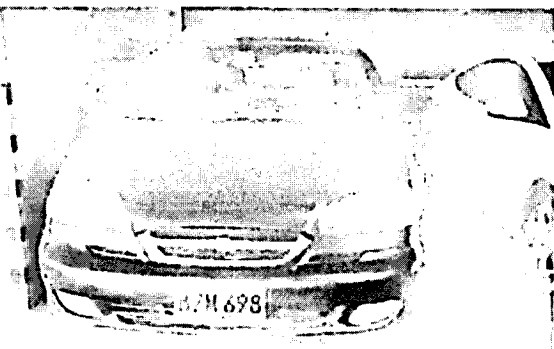


NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

MUESTRAS DE INTERNET:

- <https://www.properati.com.co/detalle/2f9bn> venta parqueadero sant a-fe ciclorutas-de-bogota parqueadero ascensor vigilancia marlon-l-medina



Parqueadero en venta en Santa Fe \$ 27.500.000

22 m²

PARQUEADERO EN VENTA CENTRO LA ALAMEDA

PARQUEADERO Edificio en venta para vehículo o almacenamiento. Cuenta con una sala de almacenamiento de 22 m², cubeta en el departamento, alambre de púas, cerradura de hierro, 12 de puerta y cerradura de seguridad. El departamento, vigilancia de 24 horas, dos simuladores de incendio, sistema de alarma, sistema de cámaras de seguridad, sistema de administración, \$60.000. Valor del inmueble \$27.500.000. CEELENT. OPCIÓN.

- <https://www.bienesonline.co/ficha-garaje-venta-usaquen-bogota-dc-V186647.php>

Garaje en Venta en Las margaritas Usaquen, Bogota D.C
Garaje doble lineal valor 40 millones

 **Trabaja de forma segura
Compra en línea**

\$ 40.000.000 FOTOS

Carrera 16 A #152 A 59, Las margaritas Usaquen - Bogota D.C

Código: V186647
Actualizado: 09/03/21
Sup. Cubierta edificada: 21m²
Sup. Terreno: 21m²



diclamenesasocopolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 14 de 39



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- https://www.bienesonline.co/ficha-garaje-venta-usaquen-bogota-dc_V151299.php

Garaje en Venta en RINCON DEL CHICO Usaquén, Bogota D.C.
VENTA DE GARAJE CUBIERTO

Se quiere arrendar Casa

\$ 25.000.000

FOTOS

**CALLE 104 No. 14-52, RINCON DEL CHICO Usaquén -
Bogota D.C**

Código: V151299

Actualizador: mas de 5 meses

Sup. Cubierta / edificada: 12m²

Sup. Terreno: 12m²



- <https://www.properati.com.co/detalle/2iho1> venta parqueadero chap inero-central ciclorutas-de-bogota parqueadero primer-piso mi-remate-seinco

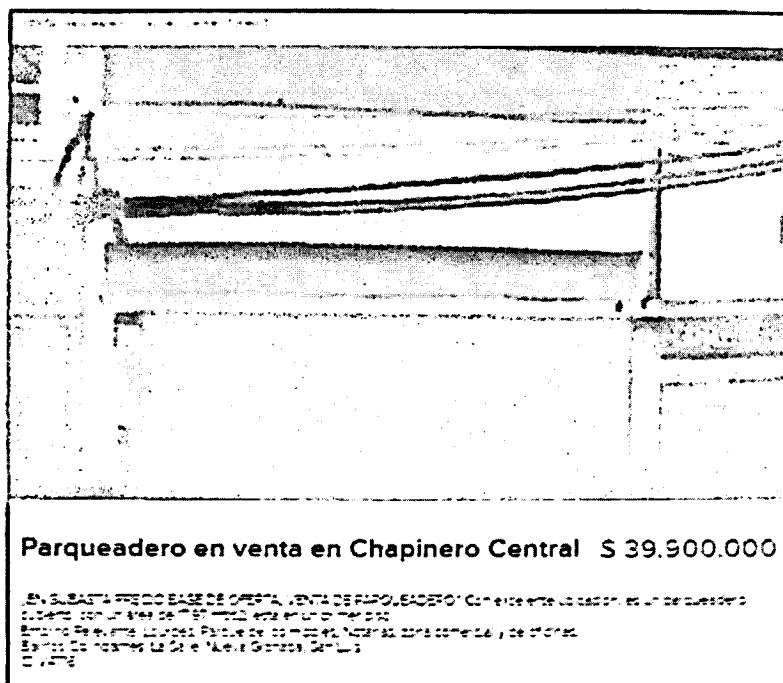
[illegible]



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- <https://www.bienesonline.co/ficha-garaje--bogota-bogota-dc-doVSEI4715.php>



7.5 ACLARACIÓN DE LA TABLA DE HOMOGENIZACIÓN MEDIANTE MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Las siguientes tablas de homogenización están compuestas por nueve (9) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial y de frutos civiles del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 %, entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:

CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS:

- **Columna número 1. (CÓDIGO):** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o UPZ del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.

curamenas@copecol.com

Carrera 5 # 15 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 16 de 39



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **Columna número 2. (CONTACTO):** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observará el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.
- **Columna número 3. (VALOR DEL M²):** El valor del m² es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m² que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo. Mínimo cinco son las muestras de igual o similar área a la base del inmueble, que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización.
- **Columna número 4. (VALOR MUESTRA):** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.
- **Columna número 5. (ÁREA M²):** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

MÉTODO DE CASTIGO:

- **Columna número 6. (FACTOR TAMAÑO):** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en m² de la construcción objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia de área, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se suma un porcentaje mínimo.
- **Columna número 7. (FACTOR ESTADO):** Esta columna intenta igualar el estado de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el estado de la construcción objeto de avalúo y restándole valor de mejor estado, de lo contrario, es decir, a regular estado se suma un porcentaje mínimo.



INEC 9002150714

ING. SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAESTRO DERECHO INDOCTRINADO
J. ETERNADO - CONCIUTENSE

- **Columna número 8. (FACTOR UBICACIÓN):** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra. Es decir, si geostacionariamente la muestra se encuentra cerca de características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor mayor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.
- **Columna número 9. (VALOR HOMOGENIZACIÓN MF):** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda de promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo, medio y mínimo.
- **Promedio:** Es el valor de MF que resulta de las promediar estadísticamente las diferentes muestras con respecto a áreas y teniendo en cuenta la ubicación de estas mismas con el fin de encontrar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras comerciales y a de nuestro inmueble.
- **Desviación:** La desviación estándar, es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.
- **Coeficiente:** Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7.5% este valor.



NIT 901155077-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

8.HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL:

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN									
CALLE 71 BIS 9 31 - 53, GJ 49									
ÁREA INMUEBLE REFERENCIA: 12.61 M2									
Nº	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	ÁREA M2	TAMAÑO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR HOMO M2	
21304		\$ 2.231.557	27.500.000	12.00	1	0.8	0.3	\$ 1.859.550.00	
4126547		\$ 1.564.762	40.000.000	21.00	11	0.8	0.3	\$ 1.508.571.03	
41261233		\$ 2.193.333	23.000.000	12.00	1	0.8	0.3	\$ 1.950.000.50	
46454715		\$ 2.154.231	33.300.000	32.63	1	0.8	0.3	\$ 1.837.079.63	
22051		\$ 2.220.367	33.300.000	17.37	1	0.8	0.3	\$ 1.938.664.44	
TAMAÑO	FACTOR	ESTADO	FACTOR	UBICACIÓN	FACTOR		PEQUEÑO	\$ 1.959.362.50	
1	1.3	PEQUEÑO	11	PEQUEÑO	11		DESFAVORABLE	\$ 1.759.23	
2	1	GRANDE	1	GRANDE	1		DESFAVORABLE	\$ 1.759.23	
3	1	GRANDE	0.3	GRANDE	0.3		DESFAVORABLE	\$ 1.759.23	
		VALOR MEDIO	1.7				VALOR MEDIO	\$ 18.768.709.37	
							VALOR MEDIO	\$ 18.768.709.37	

VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL GARAJE 40:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS NCTE. (\$18.768.709,37)

Campana 5 # 16-1400, No. Teléfono: 457 1156117500
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 19 de 19



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Argumentación:

En la homogenización anterior podemos ver el promedio de metro cuadrado que es **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1,558,862.90)** y una desviación de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$57,199.23)** de estos valores se sacan tres valores así:

VALOR MÁXIMO:

$(\$1,558,862.90 + \$57,199.23) \times 12.04 \text{ m}^2 = \$19,457,388.11$

VALOR MEDIO:

$(\$1,558,862.90) \times 12.04 \text{ m}^2 = \$18.768.709,37$

VALOR INFERIOR:

$(\$1,558,862.90 - \$57,199.23) \times 12.04 \text{ m}^2 = \$18,080,030.62$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, estado del inmueble además que el predio se encuentra debidamente legalizado, mediante un sano y desinteresado criterio profesional, establezco tomar el valor medio que es: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$18.768.709,37)**

• EL VALOR COMERCIAL CALCULADO PARA EL GARAJE 40 ES:

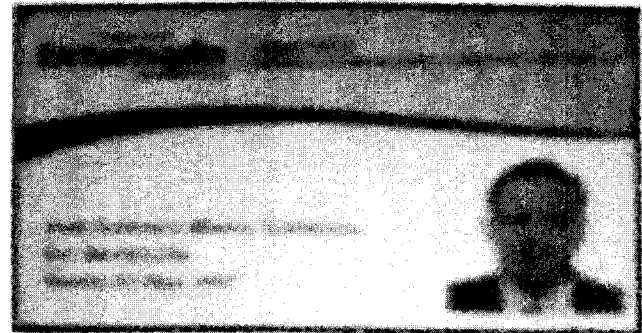
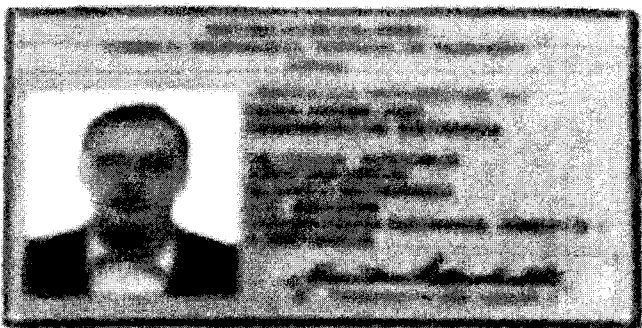
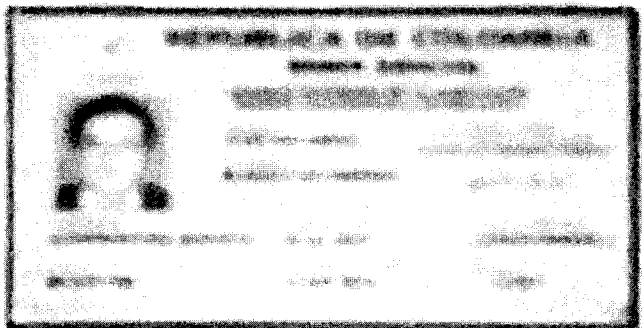
El valor comercial para el inmueble ubicado en el Garaje 40, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, en la ciudad de Bogotá D.C., es de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$18.768.709,37)**

9. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo anterior:

El valor integral más probable para el inmueble ubicado en el Garaje 40, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, en la ciudad de Bogotá D.C., es de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$18.768.709,37)**

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION WASHINGTON, D. C. 20535	
TO : SAC, NEW YORK (100-100000)	
FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)	
SUBJECT: [REDACTED]	
DATE: 10/10/68	
RE: [REDACTED]	
1. [REDACTED]	
2. [REDACTED]	
3. [REDACTED]	
4. [REDACTED]	
5. [REDACTED]	
6. [REDACTED]	
7. [REDACTED]	
8. [REDACTED]	
9. [REDACTED]	
10. [REDACTED]	
11. [REDACTED]	
12. [REDACTED]	
13. [REDACTED]	
14. [REDACTED]	
15. [REDACTED]	
16. [REDACTED]	
17. [REDACTED]	
18. [REDACTED]	
19. [REDACTED]	
20. [REDACTED]	
21. [REDACTED]	
22. [REDACTED]	
23. [REDACTED]	
24. [REDACTED]	
25. [REDACTED]	
26. [REDACTED]	
27. [REDACTED]	
28. [REDACTED]	
29. [REDACTED]	
30. [REDACTED]	
31. [REDACTED]	
32. [REDACTED]	
33. [REDACTED]	
34. [REDACTED]	
35. [REDACTED]	
36. [REDACTED]	
37. [REDACTED]	
38. [REDACTED]	
39. [REDACTED]	
40. [REDACTED]	
41. [REDACTED]	
42. [REDACTED]	
43. [REDACTED]	
44. [REDACTED]	
45. [REDACTED]	
46. [REDACTED]	
47. [REDACTED]	
48. [REDACTED]	
49. [REDACTED]	
50. [REDACTED]	
51. [REDACTED]	
52. [REDACTED]	
53. [REDACTED]	
54. [REDACTED]	
55. [REDACTED]	
56. [REDACTED]	
57. [REDACTED]	
58. [REDACTED]	
59. [REDACTED]	
60. [REDACTED]	
61. [REDACTED]	
62. [REDACTED]	
63. [REDACTED]	
64. [REDACTED]	
65. [REDACTED]	
66. [REDACTED]	
67. [REDACTED]	
68. [REDACTED]	
69. [REDACTED]	
70. [REDACTED]	
71. [REDACTED]	
72. [REDACTED]	
73. [REDACTED]	
74. [REDACTED]	
75. [REDACTED]	
76. [REDACTED]	
77. [REDACTED]	
78. [REDACTED]	
79. [REDACTED]	
80. [REDACTED]	
81. [REDACTED]	
82. [REDACTED]	
83. [REDACTED]	
84. [REDACTED]	
85. [REDACTED]	
86. [REDACTED]	
87. [REDACTED]	
88. [REDACTED]	
89. [REDACTED]	
90. [REDACTED]	
91. [REDACTED]	
92. [REDACTED]	
93. [REDACTED]	
94. [REDACTED]	
95. [REDACTED]	
96. [REDACTED]	
97. [REDACTED]	
98. [REDACTED]	
99. [REDACTED]	
100. [REDACTED]	





NIT 901155022-1

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
EL EXTERNADO - COMPLETENSE

89



Recurso

El Recurso se interpone contra la decisión administrativa que se adopta en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado Experto en el área de Derecho Informático.

Fecha de interposición:
17 Feb 2018

Recurso:
Recurso Administrativo

Exposición de motivos: No se otorga el cargo de Abogado Experto.

Atención

El Recurso se interpone contra la decisión administrativa que se adopta en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado Experto en el área de Derecho Informático.

Fecha de interposición:
16 Feb 2018

Recurso:
Recurso Administrativo

Exposición de motivos: No se otorga el cargo de Abogado Experto.

Atención

El Recurso se interpone contra la decisión administrativa que se adopta en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado Experto en el área de Derecho Informático.

Fecha de interposición:
17 Feb 2018

Recurso:
Recurso Administrativo

Exposición de motivos: No se otorga el cargo de Abogado Experto.

Atención

El Recurso se interpone contra la decisión administrativa que se adopta en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado Experto en el área de Derecho Informático.

Fecha de interposición:
17 Feb 2018

Recurso:
Recurso Administrativo

Exposición de motivos: No se otorga el cargo de Abogado Experto.

Atención

El Recurso se interpone contra la decisión administrativa que se adopta en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado Experto en el área de Derecho Informático.

Fecha de interposición:
16 Feb 2018

Recurso:
Recurso Administrativo



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Categoría 13 Virreyes Especiales

Alcance

- Datos personales, datos cívicos, datos morales, antecedentes, derechos penales y civiles y datos de identificación o calificaciones académicas y cualquier otro derecho no contemplado en las demás leyes.

Fecha de expedición
17 Abr 2020

Regimen
Regimen Académico

Regimen Académico Art 6 Ley 1473 de 2011 de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección CARRERA 5 N° 16 - 14
Teléfono: 3156337590
Correo Electrónico: salomonblanco@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación.
Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Análisis y Evaluación - Corporación Técnica y Empresarial Pastos

El avaluador registra un traslado el 04 Mar 2020 de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV a la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, identificadora) con la Cédula de Ciudadanía No. 80033256.

El(a) señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código QR, y puede acceder con un dispositivo móvil a dicho dispositivo web con acceso a internet, donde podrá presionar una aplicación de digitalización de código QR que con pulsar la verificación también puede efectuarse mediante el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier modificación en la información que contenga y la que registre la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 4 de 5

E9



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



PIN DE VALIDACIÓN

14830ab1

El presente certificado se emite en la República de Colombia de conformidad con la información que respecta en el
Registro Administrativo de Avaluadores RAA a los tres (03) días siguientes de febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días
contados a partir de la fecha de expedición.

Firma
Asesoría Jurídica
Firma del Asesor Jurídico

Página 5 de 5



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

12. DOCUMENTOS DEL PREDIO CERTIFICADO TRADICION.

SNR SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
VATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220207432754373410 Nro Matricula. 500-1675825

Interesado: T. 29 Febrero 2022 a las 11:21:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

NOTA: Este certificado refleja la situación jurídica del inmueble en la fecha y hora de su expedición, no garantiza la vigencia de la información contenida en el mismo, por lo que se recomienda al interesado verificar la vigencia de la información antes de utilizarla.

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION CARDA Y LINDEROS

CONTENEDOR DE ESTRUCTURA NOTARIAL: 500-1675825. CONTENEDOR DE ESTRUCTURA NOTARIAL: 500-1675825. CONTENEDOR DE ESTRUCTURA NOTARIAL: 500-1675825.

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 100.00 METROS CUADROS. COEFICIENTE: 1.00.

COMPLEMENTACION

CLASE ALIANZA: 500-1675825. CLASE ALIANZA: 500-1675825. CLASE ALIANZA: 500-1675825.

DIRECCION DEL INMUEBLE

700.00 METROS CUADROS.

DETALLE DEL INMUEBLE

DETALLE DEL INMUEBLE: 500-1675825.

VATRICULA ASIENTA CON BASE EN LA SIGUIENTE(S): (En caso de integración y otros)

500-1675825.

ANOTACION Nro 001 Fe 29/02/2022

CLASE ESTRUCTURA: 500-1675825. CLASE ESTRUCTURA: 500-1675825.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA DETERMINADA. HIPOTECA CON CUANTIA DETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (A. Titular de derecho real de dominio. B. Titular de dominio incompleto)

CLASE ALIANZA: 500-1675825. CLASE ALIANZA: 500-1675825.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

90

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No. 220207432754373410 No. Matricula 50C-1675885

Empleado el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:24:17

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION"**

A. BANCOLOMBIA S.A.

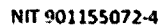
ANOTACION No. 002 Fecha 09-09-2017 Radica No. 2017-78919
DNI. ESCRITURA 1207 09-09-2017 NOTAR 429 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (E-Titular de derecho real de dominio E-Titular de dominio incompleto)
A. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PA. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMOREA

A. DIAZ LADINO MARTHA LILIA
A. PADILLA RAMIREZ MELBER AUGUSTO

ANOTACION No. 004 Fecha 09-09-2017 Radica No. 2017-78919
DNI. ESCRITURA 1207 09-09-2017 NOTAR 429 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (E-Titular de derecho real de dominio E-Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A.
A. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMOREA

ANOTACION No. 005 Fecha 09-10-2017 Radica No. 2017-78919
DNI. ACTO 1594 09-10-2017 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PATRIMONIAL Y CON ACCION PERSONAL PATRIMONIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (E-Titular de derecho real de dominio E-Titular de dominio incompleto)
DE CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P II
A. DIAZ LADINO MARTHA LILIA



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

CONSOLIDADO SINUPOT.



**INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 71 BIS 91 69**

El reporte estadístico requiere la información referida de parte del censatario a la hora de la realización de la encuesta de cada una de las formas cuestionarias en el ESTADPOC con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades de información del sector público, privado y de la ciudadanía.



Localización

Localidad	10 ENECATIVA
Banco Cultural	COSEDES-LOS ALAMOS

[illegible]



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Margaret Calabrese	00562560
Lois Calabrese	005625623
LOIS	NO BIVACAREAL

Las consultan por dirección, teléfono, CIBP y servicios educativos del grado correspondiente y la información del mapa geográfico del Distrito de Bogotá que aparecen en la Hoja Administrativa Especial de Consulta Dada por U.A.E.C. o través de la infraestructura de Datos Geográficos para el Distrito Capital: IDECA (proyecto en marcha) para el Mapa de Bogotá A.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector 12 Sector Demanda C Decreto Dec 570 de 2002 Mod -Res
882 de 2005 523 de 2006 995 de 2006, 043 de 2009 Dec 530 de 12 de 2019

Acesso 6 de 1990 Acesso 26 de Tratamento C Diversos Tópicos

Supporter Line

Excepciones de norma El producto no se encuentra en esta zona

Subrock E
Edwards 1203

Fuente: Secretaría General de Planeación - Dirección de Nuevo Urbanismo, Dirección de Legislación y Reglamentación, Secretaría de Hacienda.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmuebles de Interés El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría General de Participación y Promoción de Participación y Promoción de Participación

Plan Parcial

Plan Parcial El predo no se encuentra en esta zona

Centre International d'Études de Pharmaco-Épidémiologie - Université de Pharmacie Fribourg

Legalización

Legislación El grado no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Estatal de Paralelos - Dirección de Legislación, Migraciones y Registro de Bienes

Urbanismo

Un anticipo El producto se encuentra en esta zona

Տեղեւորները ցույց տաւ, որ Երեւանի քաղաքում և նրա շրջակայումս 6 անգամ քան Ստեփանակերտում և Զեյթունում ինքնապաշտպանական զորքեր կան։ Երեւանի քաղաքում և նրա շրջակայումս կան 1000-ից 2000-ի զինուորական մասեր։ Երեւանի քաղաքում և նրա շրջակայումս կան 1000-ից 2000-ի զինուորական մասեր։ Երեւանի քաղաքում և նրա շրջակայումս կան 1000-ից 2000-ի զինուորական մասեր։

RESULTS



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 71 BIS 91 69

Técnico El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística

Amenazas

Amenaza Remoción El predio no se encuentra en esta zona

Presión

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGCR

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona

Área Forestal Distrital

Distrital El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Estratificación

Alipcos El predio no se encuentra en esta zona

Estado 3 Acto Administrativo DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación

Nota: La información contenida en este informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. La información contenida en este informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

Para consultar más datos sobre este predio, se debe consultar el sistema de información de Planeación Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación.

Fecha: 02/09/2019

Página 3 de 3

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

017 813 080 724

1.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Ilustración 11: Podemos observar la vía de la entrada del garaje.



Ilustración 12: Podemos observar la entrada al parqueadero.

dictamen@asociado.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 35 de 35

94

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Ilustración 13: Podemos observar el paso peatonal del parqueadero.

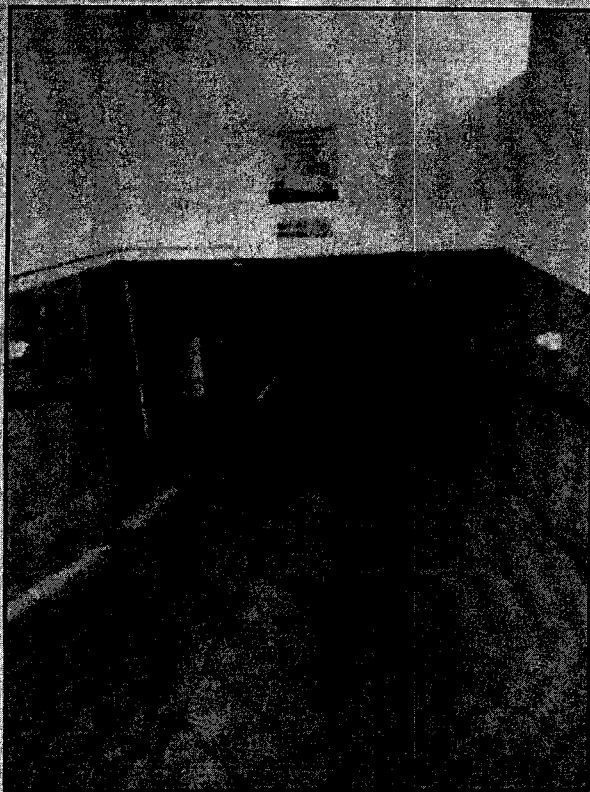


Ilustración 15: Podemos observar la entrada al parqueadero.

dictamenesasocolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 36 de 39

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

PH 401258724

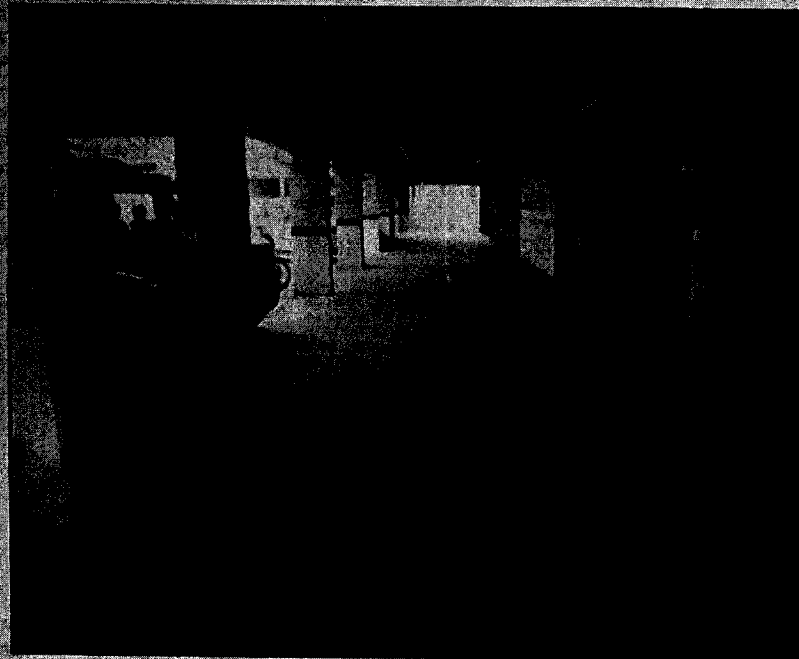


Ilustración 16: Podemos observar el parqueadero.



Ilustración 17: Podemos observar el garaje 40 descubierto.

dictamenesascolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 37 de 39

95
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

NOT 801155072-4



Ilustración 18: Podemos observar otro ángulo del garaje 40.

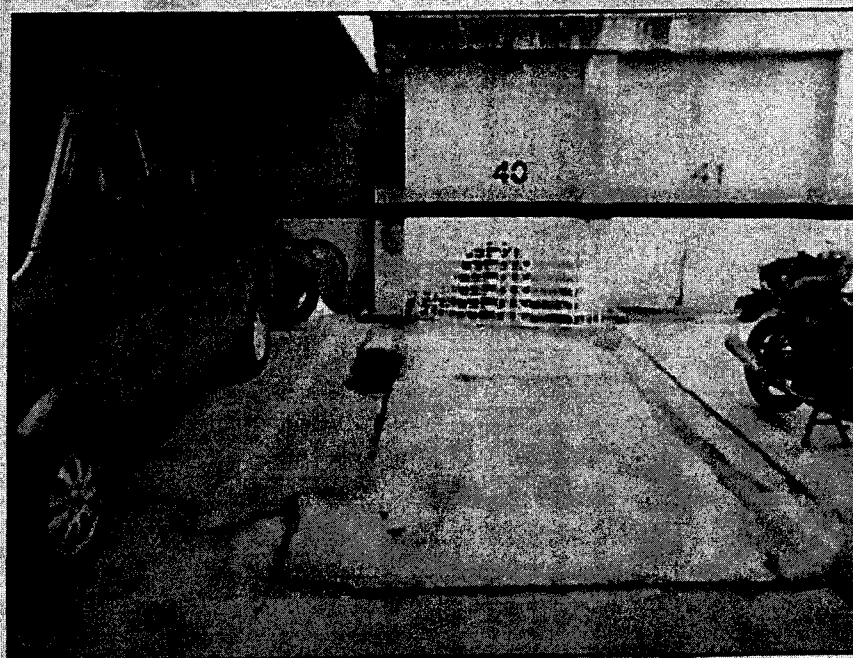


Ilustración 19: Podemos observar otro ángulo del garaje 40.

96
ING. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAESTRO DERECHO INFORMATICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

MIT 50115507.24

AVALÚO COMERCIAL.

SOLICITADO POR:

DR. GERMAN TOCANCIPA.

ELABORADO POR EL PERITO:

ING. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ.



***Ilustración 1:** Podemos observar la página externa del inmueble.*

GARAJE 37

CALLE 71 BIS # 91 - 69.

CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAMORA I.

BARRIO LOS ALAMOS.

LOCALIDAD ENGATIVA.

dictamenesasoccolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 1 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

CONTENIDO:

1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.

2. INFORMACIÓN BÁSICA.

- 2.1 Objeto del avalúo.
- 2.2 Aspectos legales.
- 2.3 Información del avalúo.

3. INFORMACIÓN DEL VALUADOR.

- 3.1 Valuador responsable.
- 3.2 Responsabilidad del valuador.
- 3.3 Declaración de cumplimiento.

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR.

- 4.1 Delimitación del sector.
- 4.2 Servicios públicos.
- 4.3 Vías de acceso y movilidad.

5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.

- 5.1 Localización.
- 5.2 Estado actual.
- 5.3 Conclusión de estado del inmueble.

6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.

7. METODOLOGÍA.

- 7.1 Hipótesis especiales del predio.
- 7.2 Metodología valuatoria empleada.
- 7.3 Ideca.
- 7.4 Aclaraciones de la homogenización.
- 7.5 Sistema de ajuste

8. HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL.

9. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL.

10. CONCLUSIONES.

11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.

12. DOCUMENTOS DEL PREDIO.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

97

1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P:

Artículo 226 C.G.P.

Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos:

INGENIERO: JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
Matricula Profesional: 25255-294465 CND
Cédula de Ciudadanía: No. 80.033.256 de Bogotá D.C.
CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA
Abogado Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. 223.911 del C.S. de la J.
Perito Avaluador.
Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia.
Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.
Dirección del perito:
Carrera 5 # 16 – 14 Oficina. 706 de Bogotá, D. C.
Móvil: 3156337590.
Tel: 3346710.

Juramento: Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito. No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.

Los casos en los que he actuado como perito son:

- Participación en la elaboración de Avalúo Comercial del predio ubicado Carrera 110A N° 64-58 del barrio San Antonio de Engativá, Identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C-1775424 (Año 2020).
- Participación en la elaboración de Avalúo del predio para proceso Reivindicatorio ubicado en la Calle 47C sur N° 13-35 del barrio El Pinar de la localidad San Cristóbal en el municipio Cundinamarca (Año 2019).
- Participación en la elaboración de Avalúo Divisorio del predio ubicado en la Carrera 101B N° 23D-28 del barrio la Cabaña Fontibón de la localidad Fontibón, identificado con Matricula inmobiliaria N° 50C-585757 (Año 2020).

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General Del Proceso, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

2. INFORMACIÓN BÁSICA.

2.1. OBJETO DEL AVALÚO:

Realizar avalúo y conocer valor comercial del inmueble ubicado en el Garaje 37, en la Calle 71bis # 91 -69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

Solicitante:	DR. German Tocancipá.
Tipo:	Avalúo del inmueble.
Objeto:	Realizar avalúo y conocer valor comercial.
Encargo Valuatorio:	Se solicita elaborar el avalúo comercial, del inmueble ubicado en el Garaje 37, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. ASPECTOS LEGALES:

Propietario:	Martha Lilia Díaz Ladino C.C.:39.548.393
Documentos de soporte:	- Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50 C - 1675882. - Impuesto predial N° 18011640589. - Consolidado sinupot. - Estratificación sinupot.
Limitación a la propiedad:	No aplica.
Dirección Catastral:	Calle 71 bis # 91 – 69, GJ.37
Coeficiente PH:	Si aplica.
Matrícula:	N° 50 C - 1675882.
Chip:	AAA0200CMZM.
Observaciones:	No hay observaciones.

2.3. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO:

Presentación del informe:	14 febrero del 2022.
Visita al inmueble:	10 febrero del 2022.
Vigencia del dictamen:	Un año.

dictamenesasocolper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 4 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

49

3. INFORMACIÓN VALUADOR.

3.1. VALUADOR RESPONSABLE.

Ing. José Salomón Blanco Gutiérrez.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

3.3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del Informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.

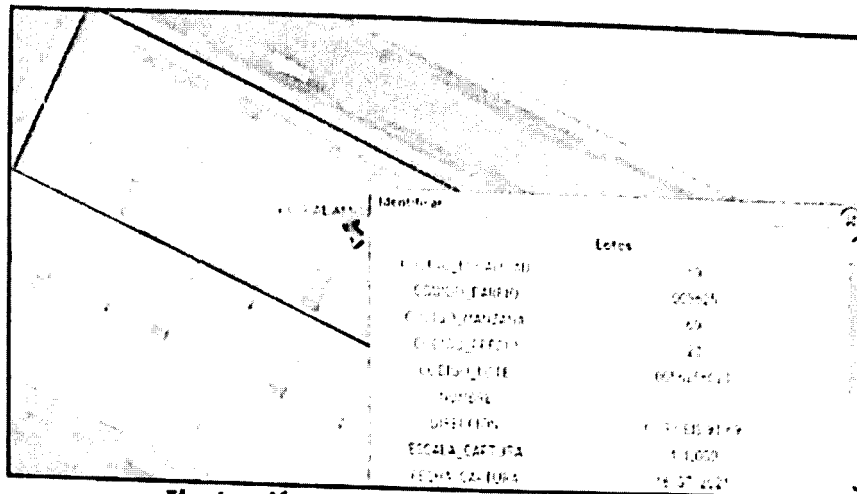


NIT 901155072-4

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

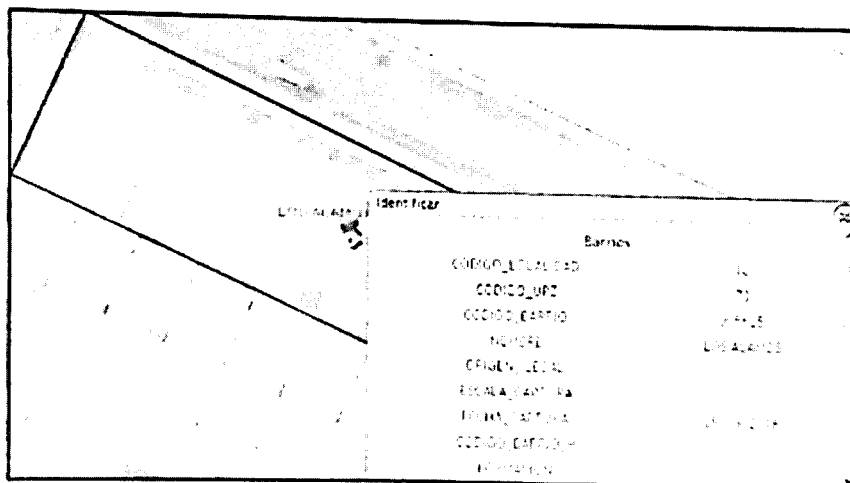
4. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

4.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:



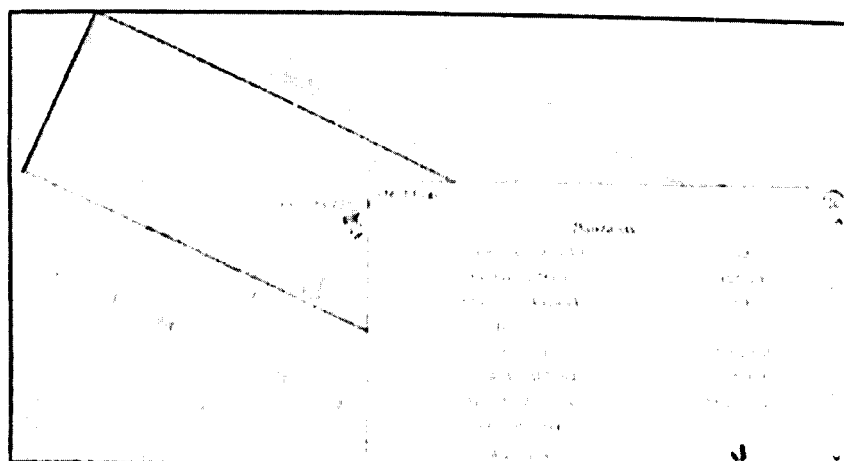
Identificar	
Lotes	
CODIGO_LOTE	10
CODIGO_CANTON	000000
CODIGO_MUNICIPIO	00
CODIGO_ESTADO	01
EXTRACCION	00000000
NOMBRE	
DIRECCION	100000000
ESCALA_CARTOGRA	1:1000
FECHA_SALIDA	18-07-2021

Ilustración 2: Delimitación de Lotes Catastral.



Identificar	
Barrios	
CODIGO_LOTE	10
CODIGO_CANTON	000000
CODIGO_MUNICIPIO	000000
NOMBRE	LOS ALAMOS
ORIGEN_LEGAL	
ESCALA_CARTOGRA	
FECHA_CARTOGRA	18-07-2021
CODIGO_CARTOGRA	
EXTENSION	

Ilustración 3: Delimitación de Barrios Catastral.



Identificar	
Manzanas	
CODIGO_LOTE	10
CODIGO_CANTON	000000
CODIGO_MUNICIPIO	000000
NOMBRE	
ORIGEN_LEGAL	
ESCALA_CARTOGRA	
FECHA_CARTOGRA	
CODIGO_CARTOGRA	
EXTENSION	

Ilustración 4: Delimitación de Manzanas Catastral.



0011550774

DR. SALOMÓN BLANCO GUERRERO
ABOGADO - AVALUADOR PÚBLICO
MAESTRO DE PLANIFICACIÓN
EL INTERNO - COMPLETARSE

09

4.2 SERVICIOS PÚBLICOS:

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	NO
Energía eléctrica	SI	Gas natural	NO
Alumbrado público	SI	Recolección de basuras	SI

4.3 VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD:

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado en el Garaje 17, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terranova 1, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C. Como vías principales encontramos la Avenida el dorado, Calle 72 y la Calle 80; como vías secundarias podemos conseguir la Calle 70 a, Calle 71 a, Carrera 92, Carrera 91. Para acceder al inmueble contamos con medios de transporte públicos tales como buses, taxis, sistema integrado de transporte público (SITP), además de medios particulares como carros, motos y bicicletas. Alrededor del inmueble podemos conseguir conjuntos, parques y variedad de comercio como son droguerías, cafeterías, supermercados, etc.

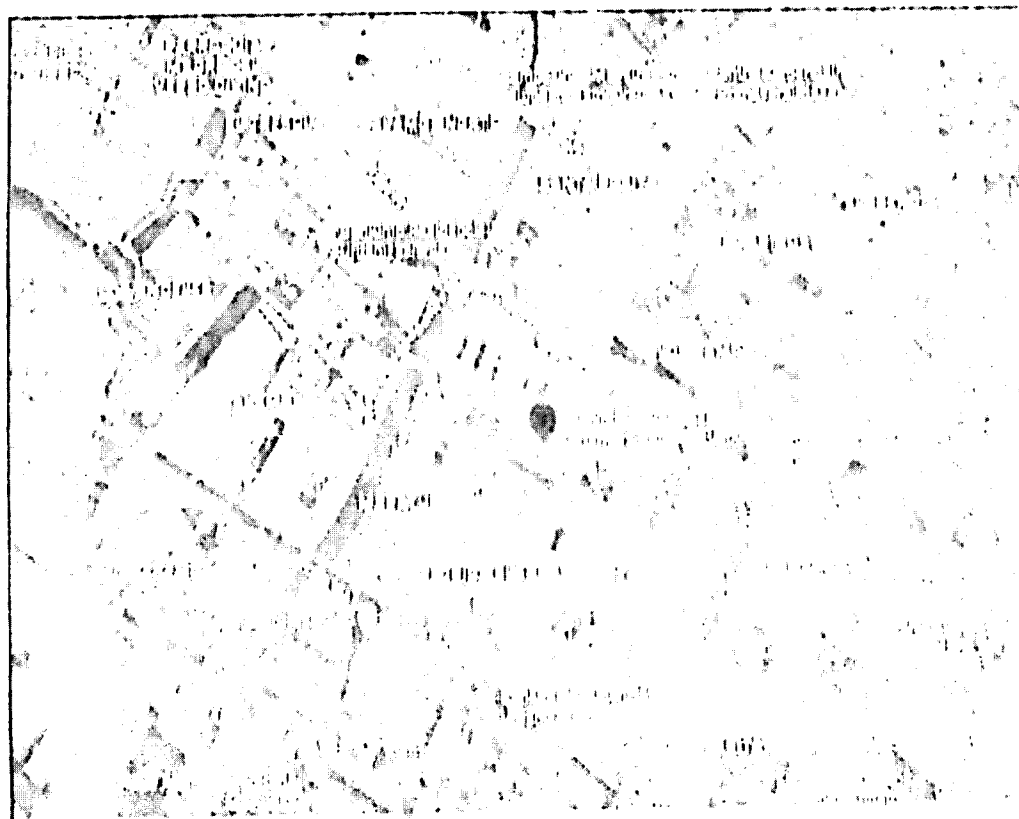


Ilustración 31 Podemos observar la ubicación geográfica del inmueble

Oficina de Asesoría Jurídica
Carrera 5 # 10-1101-2062 Teléfono: 457 4161-4162
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 7 de 10



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

5.1 LOCALIZACIÓN:

De acuerdo con la documentación recibida, y según la actual nomenclatura urbana del distrito, el predio se localiza en la Calle 71 bis # 91 - 69, GJ 37.

Localidad:	10-ENGATIVA
Barrio Catastral:	005625-LOS ALAMOS
Manzana Catastral:	00562560
Lote Catastral:	0056256023
UPZ:	30-BOYACA REAL

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

5.2 ESTADO ACTUAL:

• ÁREA CONSTRUIDA:

Según el certificado de tradición, cuenta con un área de 12.05 m².

• ESTRATO:

Al predio objeto del presente avalúo, se le asignó el estrato tres (3) acto administrativo, mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

• CONSERVACIÓN:

Buena.

• ILUMINACIÓN:

Buena, presenta luz natural y artificial.

• DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN:

Inmueble con tipología de uso urbano, de acuerdo con su vetustez y su mantenimiento.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

100

5.1 CONCLUSIONES ESTADO DEL INMUEBLE.

El inmueble objeto de estudio, ubicado en el Garaje 37, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, dentro de la ciudad de Bogotá D.C. Se trata de un garaje en estado bueno y se describe de la siguiente manera:

GARAJE 37: Las características físicas son: suelo en concreto, cubierto y subterráneo además se logra determinar el área de $5,00 \text{ m}^2 * 2,50 \text{ m}^2$ y una altura de $2,37 \text{ m}^2$.

• FUNCIONALIDAD:

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

• ENTORNO:

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, el índice de violencia es bueno y la seguridad buena

• ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

Se destaca la presencia de inmuebles para uso de vivienda.

• INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

Es óptima, disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

• PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Adecuadas según el comportamiento económico actual.

6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS:

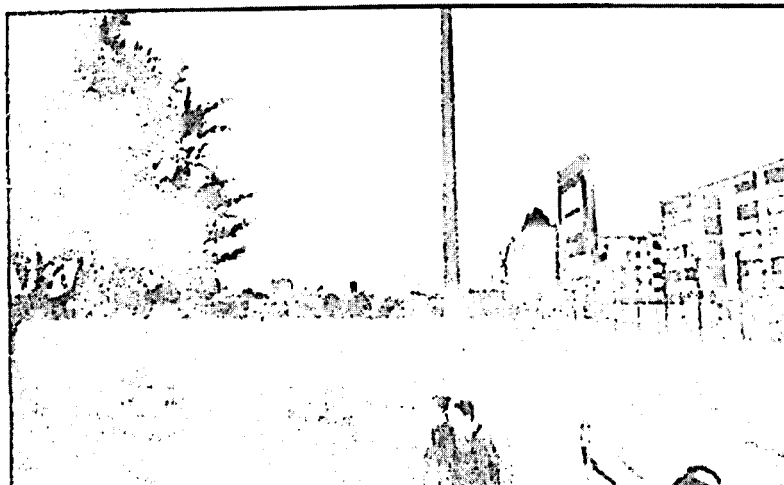


Ilustración 6: En cercanías del inmueble, se encuentra el campo deportivo centro vecinal florida blanca.

DR. SALDAMENDI GARCIA
ABOGADO - ADVOCATE
MAGISTER DERECHO INDOCTRINADO
U. EXTERNADO - COMPLIANCE

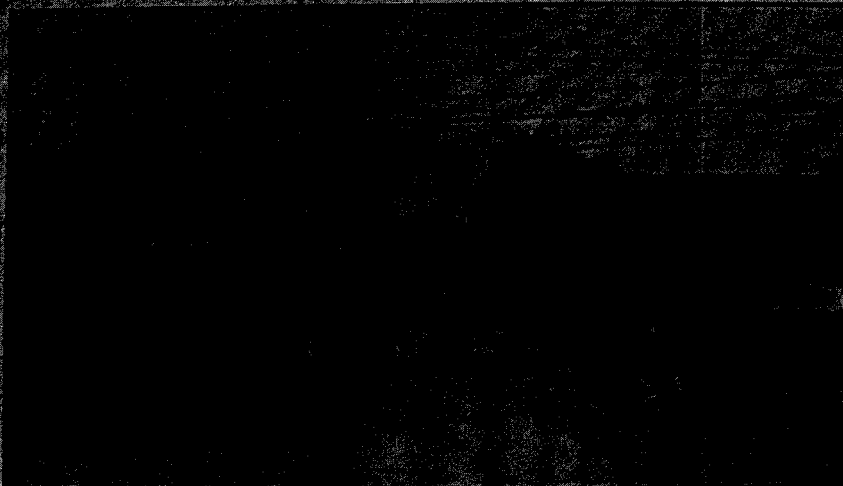


Ilustración 7: En cercanías del inmueble, se encuentra el colegio florida blanca.

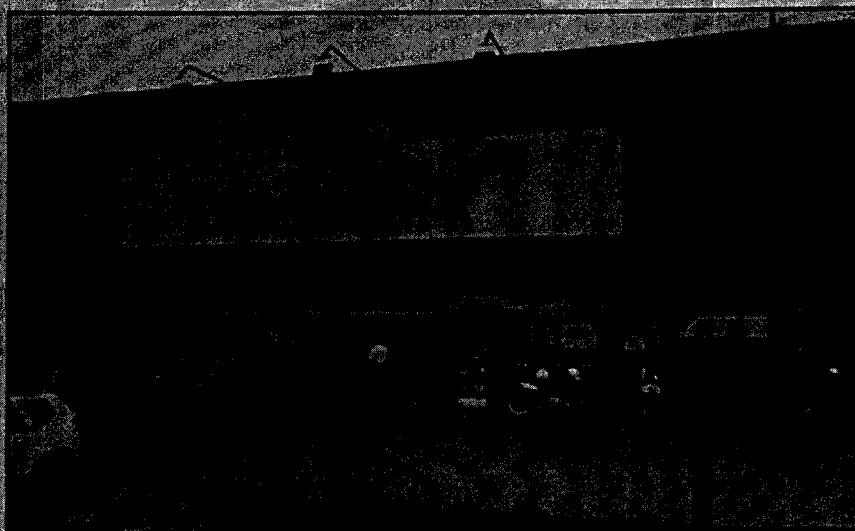


Ilustración 8: En cercanías del inmueble, se encuentra el surti mayorista.



Ilustración 9: En cercanías del inmueble se encuentra el EDS Terpel zarzamora.

dictamenesasocbolper@gmail.com
Carrera 5 # 16-14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 10 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

100

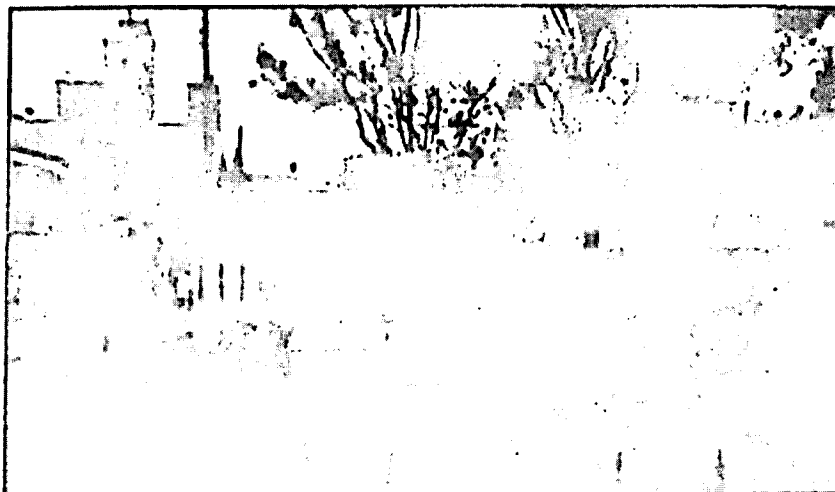


Ilustración 10: A unas cuerdas del inmueble se ubica el CAI florida.

7. METODOLOGÍA:

7.1 HIPÓTESIS ESPECIALES DEL PREDIO:

- **EL TAMAÑO:**

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

- **LA FORMA:**

Horizontal. En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario; por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

- **USO:**

Parqueadero y Depósito. Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

7.2 METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA:

METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN:

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATIONSTANDARTCOMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar Inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES:

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

dictamenesasoc@perito@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 12 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

7.3 IDECA.

La infraestructura de datos especiales (IDECA) de Bogotá, conocida como IDECA, se define como el conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que, de forma integrada y sostenida, facilitan la producción, disponibilidad y acceso a la información geográfica del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental.

IDECA – VALOR DE REFERENCIA (METRO CUADRADO DE TERRENO):

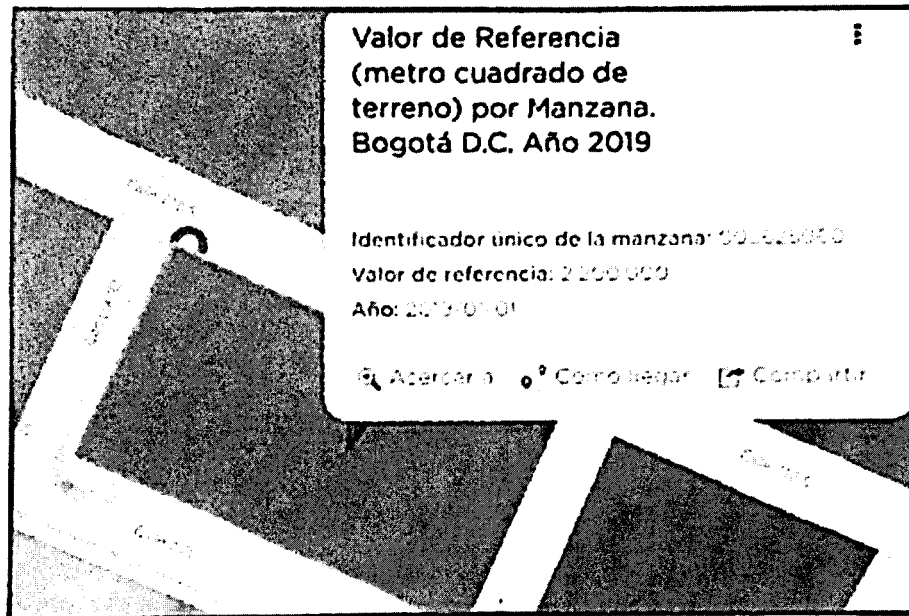


Ilustración 10: Podemos observar el valor de referencia por metro cuadrado en la Manzana, el cual es: \$2.200.000,00 valor que corresponde al terreno sin construcción.

7.4 SISTEMA DE AJUSTE:

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

VALORES ADOPTADOS PARA VENTA:

Valores de inmuebles en venta que se tomaron como muestras y se adaptaran para el avalúo comercial del inmueble en cuestión.

[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

(The following information was obtained from the records of the Federal Bureau of Investigation.)

Barro de Venta en Las Margaritas Usaquén, Bogotá D.C.
Barro de Venta. Línea 1 valor 60 millones.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Carney H A 8107A 58, Las Marguerites Villas, Bogota
DC

Copyright © 1999 by John Wiley & Sons, Inc.

Abstract

CONFIDENTIAL

1999-2000

1044

Figure 1. The effect of the number of trials on the mean number of correct responses for the 100 trials condition.

100

THE

Página 14 de 32



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- https://www.bienesonline.co/ficha-garaje-venta-usaquen-bogota-dc_V151299.php

Garaje en Venta en RINCON DEL CHICO Usaquén, Bogota D.C

VENTA DE GARAJE CUBIERTO

Se quitó el anuncio Garaje

\$ 25.000.000

FOTOS

CALLE 104 No. 14-52, RINCON DEL CHICO Usaquén -
Bogota D.C

Código: V151299

Actualizado: mas de 6 meses

Sup. Cubierta / edificada: 12m²

Sup. Terreno: 12m²



- https://www.properati.com.co/detalle/2iho1_venta_parqueadero_chap_inero-central_ciclorutas-de-bogota_parqueadero_primer-piso_mi-remate-seinco

Garaje en en Occidente Bogotá, Bogota D C

Garaje en en Bogotá, 3 habitaciones, 5 baños, 10 m²

Aprovecha cada señal

\$ 39.900.000

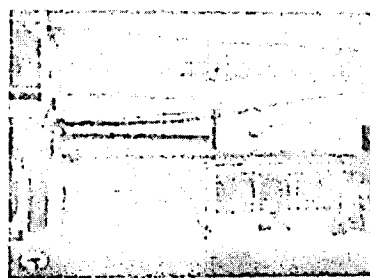
Occidente Bogotá - Bogotá D.C

Código: V151299

Actualizado: mas de 6 meses

Sup. Cubierta / edificada: 10 m²

3 FOTOS PARA ESTE GARAJE EN OCCIDENTE



Descripción

Parqueadero en venta en Bogotá Occidente. Tiene 3 habitaciones, 5 baños, 10 m² de terreno, 10 m² de construcción. El precio es de \$39.900.000. El propietario quiere venderlo por \$39.900.000. El propietario quiere venderlo por \$39.900.000. El propietario quiere venderlo por \$39.900.000.

dictamenesalcooper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

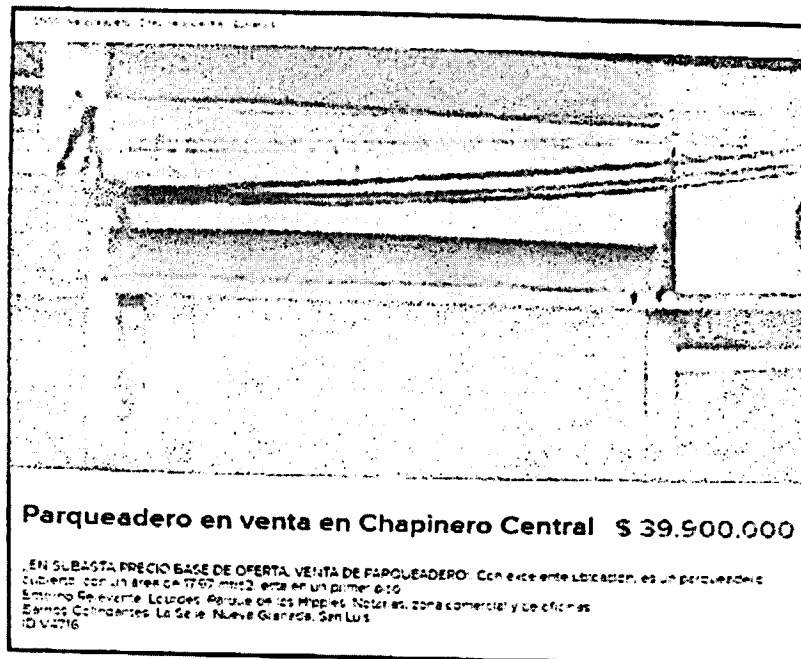
Página 15 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- <https://www.bienesonline.co/ficha-garaje--bogota-bogota-dc-doVSEI4715.php>



7.5 ACLARACIÓN DE LA TABLA DE HOMOGENIZACIÓN MEDIANTE MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Las siguientes tablas de homogenización están compuestas por nueve (9) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial y de frutos civiles del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 %, entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:

CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS:

- **Columna número 1. (CÓDIGO):** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o UPZ del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

104

- **Columna número 2. (CONTACTO):** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observará el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.
- **Columna número 3. (VALOR DEL M²):** El valor del m² es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m² que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo. Mínimo cinco son las muestras de igual o similar área a la base del inmueble, que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización.
- **Columna número 4. (VALOR MUESTRA):** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.
- **Columna número 5. (ÁREA M²):** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

MÉTODO DE CASTIGO:

- **Columna número 6. (FACTOR TAMAÑO):** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en m² de la construcción objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia de área, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se suma un porcentaje mínimo.
- **Columna número 7. (FACTOR ESTADO):** Esta columna intenta igualar el estado de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el estado de la construcción objeto de avalúo y restándole valor de mejor estado, de lo contrario, es decir, a regular estado se suma un porcentaje mínimo.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

- **Columna número 8. (FACTOR UBICACIÓN):** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra, es decir, si geoestacionariamente la muestra se encuentra cerca de características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor mayor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.
- **Columna número 9. (VALOR HOMOGENIZACIÓN M²):** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda del promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo medio y mínimo.
- **Promedio:** Es el valor de m² que resulta de las promediar estadísticamente las diferentes muestras con respecto al área y teniendo en cuenta la ubicación de estas mismas con el fin de encontrar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras tomadas y al de nuestro inmueble.
- **Desviación:** La desviación estándar, es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.
- **Coeficiente:** Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7,5% este valor.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

105

8. HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL:

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN									
CALLE 71 BIS # 91 - 69, GJ37									
ÁREA INMUEBLE REFERENCIA: 12,05 M2									
No.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	ÁREA M2	TAMAÑO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR HOMO M2	
219bn		\$ 2.291.667	27.500.000	12,00	1	1	0,9	\$ 2.062.500,00	
V186647		\$ 1.904.762	40.000.000	21,00	1,1	1	0,9	\$ 1.655.714,29	
V151293		\$ 2.033.333	25.000.000	12,00	1	1	0,9	\$ 1.675.000,00	
doV5E4715		\$ 2.134.831	39.900.000	18,69	1	1	0,9	\$ 1.921.348,31	
24001		\$ 2.220.367	39.900.000	17,97	1	1	0,9	\$ 1.958.330,55	
TAMAÑO	FACTOR	ESTADO	FACTOR	UBICACIÓN	FACTOR		PROMEDIO	\$ 1.948.578,63	
<3	0,9	REGULAR	1,1	REGULAR	1,1		DESVIACIÓN	\$ 714.99,04	
31-20	1	IGUAL	1	IGUAL	1		COEFICIENTE	3,672	
>21	1,1	MEJOR	0,9	MEJOR	0,9		VALOR MAX	\$ 24.341.935,91	
		MEJOR/MEJOR	0,7				VALOR MEDIO	\$ 23.480.372,49	
							VALOR MIN	\$ 2.619.809,08	

VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL GARAJE 37:

VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE
CENTAVOS MCTE. (\$23.480.372,49)



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Argumentación:

En la homogenización anterior podemos ver el promedio de metro cuadrado que es **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.948.578,63)** y una desviación de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$71.499,04)** de estos valores se sacan tres valores así:

VALOR MÁXIMO:

$(\$1.948.578,63 + \$71.499,04) \times 12.05 \text{ m}^2 = \$24.341.935,91$

VALOR MEDIO:

$(\$1.948.578,63) \times 12.05 \text{ m}^2 = \$23.480.372,49$

VALOR INFERIOR:

$(\$1.948.578,63 - \$71.499,04) \times 12.05 \text{ m}^2 = \$22.618.809,08$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, estado del inmueble además que el predio se encuentra debidamente legalizado, mediante un sano y desinteresado criterio profesional, establezco tomar el valor medio que es: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$23.480.372,49)**

• EL VALOR COMERCIAL CALCULADO PARA EL GARAJE 37 ES:

El valor comercial para el inmueble ubicado en el Garaje 37, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, en la ciudad de Bogotá D.C., es de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$23.480.372,49)**

9. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo anterior:

El valor integral más probable para el Inmueble ubicado en el Garaje 37, en la Calle 71 bis # 91 - 69, Conjunto Residencial Terramora I, en el barrio los Álamos, en la Localidad Engativá, en la ciudad de Bogotá D.C., es de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$23.480.372,49)**

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ
ABOGADO - ABOGADO EXPERTO
REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO
U. EXTERNADE - COMBUTENSE

106

IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

PERITO

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ

ABOGADO

ABOGADO EXPERTO

REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO

U. EXTERNADE - COMBUTENSE

FECHA DE EMISIÓN

18-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. 91.033.251

PERITO

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ

ABOGADO

ABOGADO EXPERTO

REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO

U. EXTERNADE - COMBUTENSE

FECHA DE EMISIÓN

18-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. 91.033.251

PERITO

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ

ABOGADO

ABOGADO EXPERTO

REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO

U. EXTERNADE - COMBUTENSE

FECHA DE EMISIÓN

18-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. 91.033.251

PERITO

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ

ABOGADO

ABOGADO EXPERTO

REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO

U. EXTERNADE - COMBUTENSE

FECHA DE EMISIÓN

18-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. 91.033.251

PERITO

ING. JUAN CARLOS GUTIERREZ

ABOGADO

ABOGADO EXPERTO

REGISTRO DE DERECHO INFORMATICO

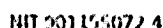
U. EXTERNADE - COMBUTENSE

FECHA DE EMISIÓN

18-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ

C.C. 91.033.251



Corporación Autorreguladora Nacional de Aseguradores - ANA
TEL: 662.22.44

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 25913 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor JOSÉ SALGADO BLASCO GUERRA, nacido en la Ciudad de Guatemala el 07/1968, es el director ejecutivo del Proyecto Acuerdo de Desarrollo Social Bonaerita de Fomento de 2007, y es el representante legal de la entidad ARAI 00003536.

Al momento de expedir el presente certificado el registro de la persona JOSE SALDARRIEN BLANCO en el SPARIS se encuentra en Activo y no presenta ninguna restricción de derechos de propiedad y/o derechos.

Cambridge University Press

Alcarac

- * Global Administrative Systems (GAS) are computerized systems that are used to manage the administrative functions of an organization. GAS are used to manage the administrative functions of an organization, such as personnel, finance, and operations. GAS are used to manage the administrative functions of an organization, such as personnel, finance, and operations. GAS are used to manage the administrative functions of an organization, such as personnel, finance, and operations.

Forma de matriciati
26 Feb 2020

Figure 1 Regional Assessment

Case 2: Inverted Rungs

Alcance

- * Terceras fuerzas son el tercer poder, como se llama a los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y el resto de los países de Europa Occidental. Los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido son los tres grandes países de Europa Occidental. Los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido son los tres grandes países de Europa Occidental.

[illegible]

For more information:
Robert A. Anderson

Copyright © 1996 by John Wiley & Sons, Inc.

Alcance

- **Barred antitrust suit:** Parties to the suit are not permitted to sue or be sued by the Federal Trade Commission or by any state.

Pennsylvania State University

For more information, call 1-800-451-7243.

Page 1 of 1

dictamenesa@colper@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 22 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

107



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- El presente programa de estudios tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para la ejecución de obras de infraestructura.

Fecha de vigencia:
17 Abr 2025

Revisor:
Regimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación, Ampliación y Modernización

Alcance

- El presente programa de estudios tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para la ejecución de obras de conservación, ampliación y modernización.

Fecha de vigencia:
17 Abr 2025

Revisor:
Regimen Académico

Categoría 6 Edificaciones Especiales

Alcance

- El presente programa de estudios tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para la ejecución de obras de edificaciones especiales.

Fecha de vigencia:
17 Abr 2025

Revisor:
Regimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipo y Maquinaria Móvil

Alcance

- El presente programa de estudios tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para la ejecución de obras de maquinaria fija, equipo y maquinaria móvil.

Fecha de vigencia:
17 Abr 2025

Revisor:
Regimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipo Especiales



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Alcance

- Fomento del comercio, Turismo, Industrias, empresas, tecnologías y cualquier medio de transporte, transporte del pasajero, transporte de mercancías, etc.

Fecha de emisión:
17 Abr 2020

Regimen:
Regimen Académico

Categoría 7 Obras de Arte, Objetos de Patrimonio Cultural y Similares

Alcance

- Artes, objetos, Mobiliario, patrimonio cultural, Arqueológico

Fecha de emisión:
26 Feb 2020

Regimen:
Regimen Académico

Categoría 10 Servicios y Asesorías

Alcance

- Servicios, asesorías y estudios no clasificados en otra especialidad

Fecha de emisión:
17 Abr 2020

Regimen:
Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Fomento del comercio, industrias, mercancías, materia prima, productos en proceso y productos terminados, Establecimientos de comercio

Fecha de emisión:
17 Abr 2020

Regimen:
Regimen Académico

Categoría 12 Inmuebles

Alcance

- Muebles, Mobiliario, Fomento del comercio

Fecha de emisión:
26 Feb 2020

Regimen:
Regimen Académico

dictamen@esascopar@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 24 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE



PIN DE VALIDACIÓN

04830081

El presente certificado se expide en la Ciudad de Bogotá de conformidad con la información que aparece en el Registro Único de Avaluadores RAA, el cual fue inscrito el día 10 de febrero del 2020 y tiene vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición.

Firma
Ing. Salomón Blanco Gutiérrez
Experto en Derecho Informático

Página 5 de 5

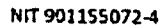


Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

[illegible]

10





IMPUESTO PREDIAL N° 18011640589

[illegible]



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

CONSOLIDADO SINUPOT:

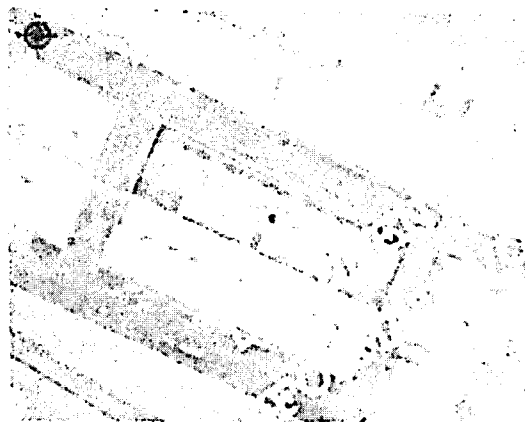


INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 71 BIS 91 69

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ
PLANEACIÓN

El presente consolidado recoge la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad de Bogotá, de cada uno de los terrenos comprendidos en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO



Localización

Localidad	10-ENIGATIVA
Banco Catastral	005635-LOS ALAMOS

Este consolidado es un documento informativo, no debe ser usado como base para la toma de decisiones. El contenido de este documento es el resultado de la información suministrada por los propietarios de los terrenos y no garantiza la exactitud de la información. El contenido de este documento es el resultado de la información suministrada por los propietarios de los terrenos y no garantiza la exactitud de la información.

Fecha: 2022-07-07

Página 1 de 1

dictamenesasocolper@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 31 de 38



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 71 BIS 91 69**

March 4, 1964

Data Collected: 06/01/2021

DEBOYACA REAL

Las comisiones por dicho caso, mandaron crear y se crearon copias de los propios correspondientes y se informaron de los casos
pueda (ciudad de Bogotá) que sufre en las partes administrativas (copias de los Comités Ejecutivos - UACG) y todos de
la información de los datos especiales para el caso de la UACG y se crearon copias para el caso de la UACG.

Norma Urbana

Código Sector 12 Sector Doméstico C Decreto Dec 070 de 2002 Mod -Res
582 de 2005 523 de 2006 993 de 2006 043 de 2009 Dec 530/2012 054/2018

Agosto de 1920 Agosto 11 Terminado C. De la Torre Toluca

Submarine No. 660 VIII

Excepciones de **El pleagu no se encuentra en esta zona**
 Norte

Subject E
E-Number

Fuente: Secretaría General de Planeación • Dirección de Retiro Urbano, División de Legislación y Reglamentación

Inmuebles de Interés Cultural

Inyección de Ingresos El precio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planeación, Reconocimiento Urbano

Plan Parcial

Plan Parcial	El precio no se incrementa en esta zona
--------------	---

Fuente: Secretaría Central de Parroquias - Dirección de Papeles Parroquiales

Legalización

El plebiscito se celebrará en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legislación y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

U.S. citizens El pueblo no se involucra en esta lucha

[illegible]

dictamenesa:occpier@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 32 de 38



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

112



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 71 BIS 91 69

Tecnostratón El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística

Amenazas

Amenaza Remoción El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGCR

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Estratificación

Aspilos El predio no se encuentra en esta zona.
Estado 3 Acto Administrativo DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación

NOTA GENERAL: Cuando se encuentre el predio en una zona de amenaza, se deberá considerar la zona de mayor riesgo.

Este informe es una herramienta para la toma de decisiones y no constituye un estudio de campo. Para obtener información adicional, se recomienda consultar los mapas de zonificación, inventario de riesgos y datos de la cartografía de la zona. El informe es el resultado de la revisión de los datos disponibles en el momento de la elaboración del mismo. El informe es el resultado de la revisión de los datos disponibles en el momento de la elaboración del mismo. 0 de 46 25.23.00.01 Página 3 de 3



Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

ESTRATIFICACION SINUPOT:

BARRIO D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Fecha: 06/02/2022
Hora: 11:31 AM

Servicio:

USUARIO

CÓDIGOS: 01-09-GC-37

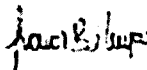
Lugaridad: ENGATIVA CMP: AAA0200CMZM

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección antes mencionada se localiza en la manzana catastral 00562560, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS
Dirección de Estratificación
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ESTATO DE SERVIDUMBRA N° 1301642

PAGINA 1 DE 1

dictamenessaxoige@gmail.com
Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 34 de 38

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

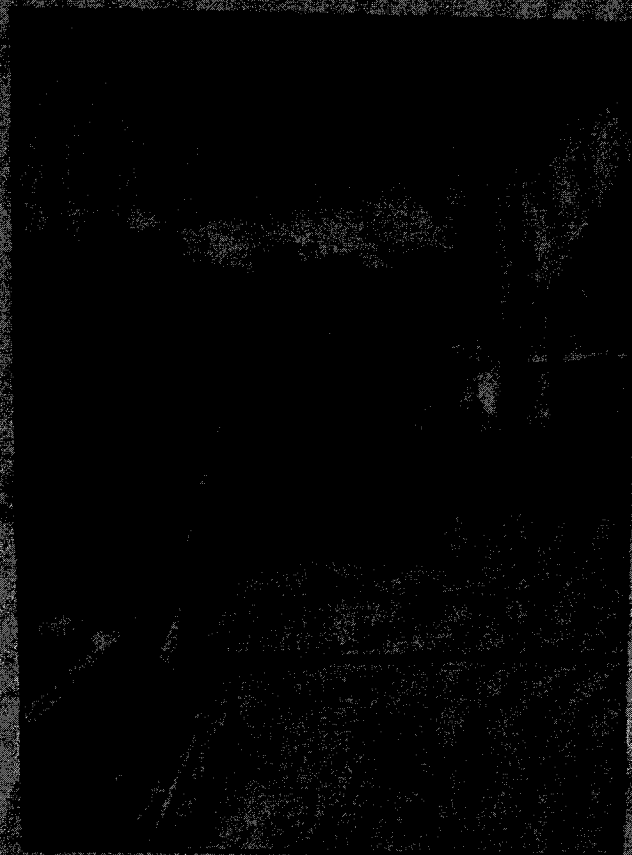


Ilustración 11: Podemos observar la vía de la entrada del garaje.

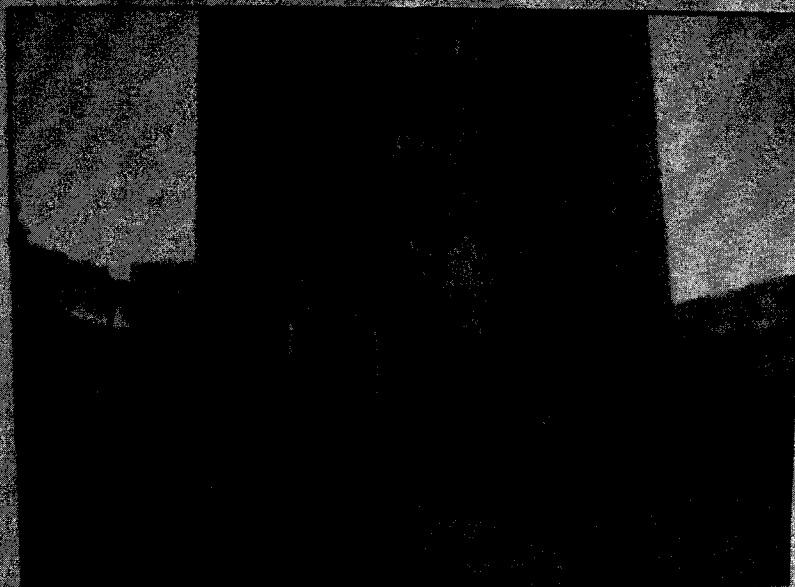
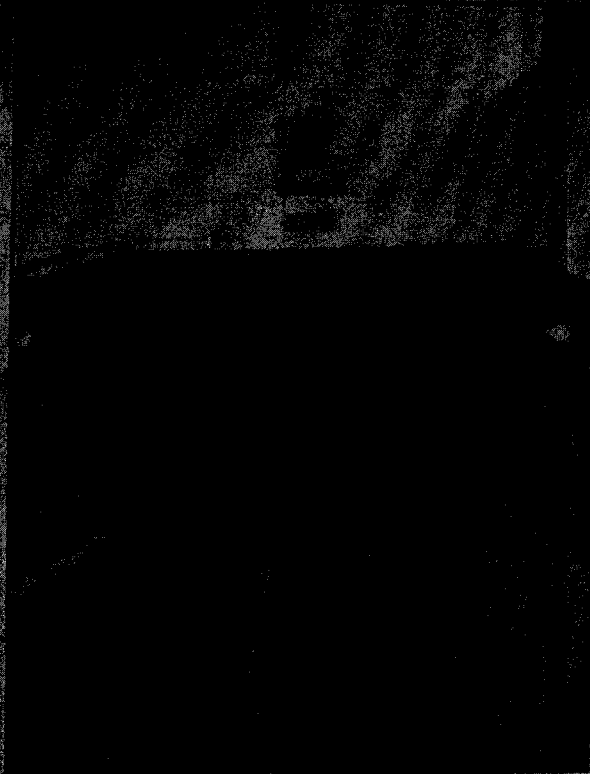
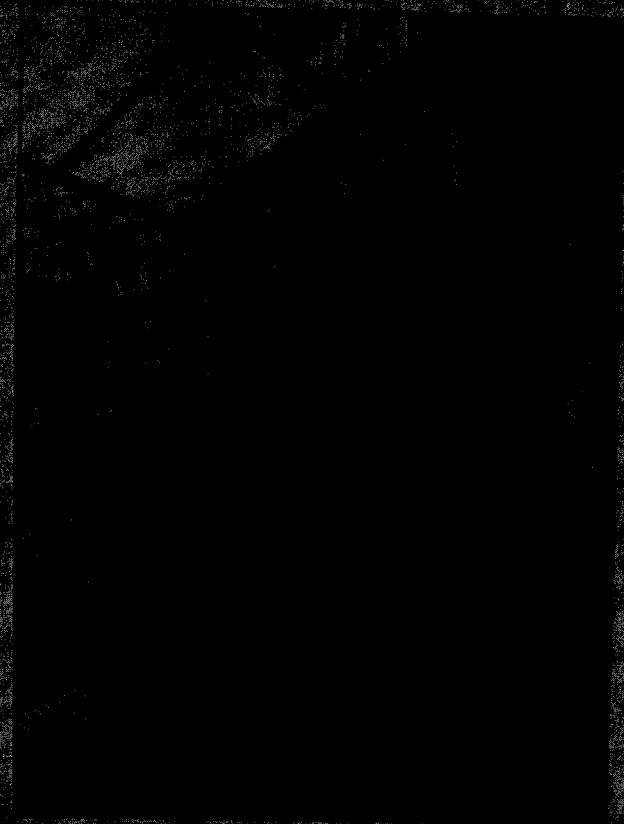


Ilustración 12: Podemos observar la entrada al parqueadero.



Observación 1.41: Podemos observar el parqueadero.

caranibolacocobor@gmail.com
Calle 45 # 15 - 44 Of. 700 Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. - Colombia

Página 35 de 38

ING. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO
MAESTRO DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO - COM PLUTENSE

NIT 801153072-4



Ilustración 15: Podemos observar el garaje 37.

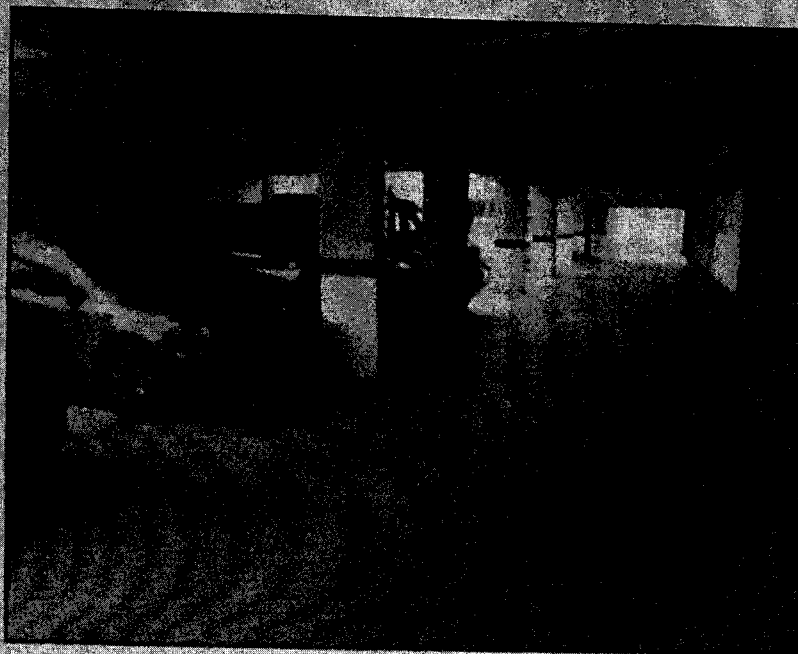


Ilustración 16: Podemos observar otro ángulo del garaje 37.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Atentamente,

Salomon Blanco G.



Ingeniero JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256

dictamenesasocios@per@gmail.com

Carrera 5 # 16 -14 Of. 706/ Teléfono: +57 3156337590
Bogotá, D.C. – Colombia

Página 38 de 38

115

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

RADICADO : 11001400305020170013900

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y

HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE, debidamente identificado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted el avalúo comercial de los dos (2) parqueaderos ubicados en la Calle 71 Bis No 91 – 69 de Bogotá, los cuales hacen parte integral del conjunto residencial TORREMORA I, de propiedad de los demandados referenciados,

GARAJE No 37. Avalúo por \$23.480.372.49 m/cte.

GARAJE No 40. Avalúo por \$18.768.709.37 m/cte.

Peritaje realizado por el Ingeniero JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.033.256 de Bogotá.

Igualmente anexo al presente escrito el recibo No. 3379, por concepto de pago del avalúo de los dos (2) predios en litigio por valor de (\$500.000 M/cte.)

Atentamente



GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 de Bogotá.

T.P. No. 19.281 del C.S de la J.

Cel. No. 310-2727957

E-mail: germantocancipab@gmail.com

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 2012/01/26/11/9623 **Reval Cra 7** NÚMERO DE OPERACIÓN: 249046501 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 11100112041800

NOMBRE DEL ALZADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Civil Municipal de Ejecución NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11100114003050701700113400

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 400160093-5 **Conjunta Residencial Torre Mora 7 P.H.** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79416282 **Helber Augusto Padilla Ramirez** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES CONECTIVOS Y DE EMERGENCIAS ADMINISTRATIVAS ☐ 3. CALIFICACIONES ESCRITURARIAS ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PREVISIONES SOCIALES ☐ 6. CLAS. ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZA JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS NOBILITARIAS

DESCRIPCION: (CERDOS) DE ALIENAMIENTO GARAJE 37 MESES DE: enero, febrero, marzo 4 Abril del 2019.

VALOR DEPOSITO (I): \$480.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LEXCONT LTDA C.C. O NIT NO: 900480074-4 TELEFONO: 300317438

FORMA DEL PEAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

COMISIONES (I): ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (I+II+III): \$480.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS C.C. NO: 900480074-4

OTRO PRES: ☐ **COPIA CONSIGNANTE**

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPÓSITOS JUDICIALES** ☒ **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 2012/01/26/11/9623 **Reval Cra 7** NÚMERO DE OPERACIÓN: 24912815 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 11100112041800

NOMBRE DEL ALZADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Civil Municipal de Ejecución NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11100114003050701700113400

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 400160093-5 **Conjunta Residencial Torre Mora 7 P.H.** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79416282 **Helber Augusto Padilla Ramirez** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES CONECTIVOS Y DE EMERGENCIAS ADMINISTRATIVAS ☐ 3. CALIFICACIONES ESCRITURARIAS ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PREVISIONES SOCIALES ☐ 6. CLAS. ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZA JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS NOBILITARIAS

DESCRIPCION: Pago Arriendos Garaje #40 de los meses de Octubre, Nov, Diciembre 2019 y Enero, febrero, Marzo y Abril de 2019.

VALOR DEPOSITO (I): \$40.000 =

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LEXCONT C.C. O NIT NO: 900480074-4 TELEFONO: 300317438

FORMA DEL PEAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

COMISIONES (I): ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (I+II+III): \$40.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAZMIN HERRERA C.C. NO: 52.431.574.

OTRO PRES: ☐ **COPIA CONSIGNANTE**

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPÓSITOS JUDICIALES** ☒ **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 2012/01/26/11/9623 **Reval Cra 7** NÚMERO DE OPERACIÓN: 2490483 F NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 11100112041800

NOMBRE DEL ALZADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Civil Municipal de Ejecución NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11100114003050701700113400

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 400160093-5 **Conjunta Residencial Torre Mora 7 P.H.** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79416282 **Helber Augusto Padilla Ramirez** NOMBRES: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES CONECTIVOS Y DE EMERGENCIAS ADMINISTRATIVAS ☐ 3. CALIFICACIONES ESCRITURARIAS ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PREVISIONES SOCIALES ☐ 6. CLAS. ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZA JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS NOBILITARIAS

DESCRIPCION: Canon de Arrendamiento Garaje 33 meses de: 11/11/2019 a 10/11/2021.

VALOR DEPOSITO (I): \$360.000 =

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LEXCONT C.C. O NIT NO: 900480074-4 TELEFONO: 300317438

FORMA DEL PEAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

COMISIONES (I): ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO CHEQUE ☐ NOTA DIBITO ☐ APROPO ☐ CORRENTE NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (I+II+III): \$360.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAZMIN HERRERA C.C. NO: 52.431.574.

OTRO PRES: ☐ **COPIA CONSIGNANTE**

122

Memorial

• German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Jue 26/05/2022 10:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

Pam AP
Dolcebo.
4930-98-008.

MAYO 26/22

3-6-12

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RADICACIÓN: 2017-00139

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA 1 P.H.
DDOS : MARTHA LILIA DIAZ LADINO
HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.195.597 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 19.281 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de

La manera más respetuosa me dirijo al señor juez para manifestarle que allego junto con el presente escrito el complemento del avalúo catastral correspondiente al año 2022 de los garajes 37 y 40 con el correspondiente incremento del 50% de cada uno de la siguiente forma:

Garaje 37 avalúo catastral \$ 9.920.000 + 50% \$ 4.960.000 = \$ 14.880.000 M/CTE.

Garaje 40 avalúo catastral \$ 9.920.000 + 50% \$ 4.960.000 = \$ 14.880.000 M/CTE.

TOTAL \$ 29.760.000 M/CTE.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha 11 de mayo de 2022.

Igualmente solicito oficiar al Juzgado 50 civil municipal de Bogotá, D.C. ordenando la entrega al suscrito de tres títulos de consignación de depósitos judiciales por concepto de arriendo de los dos garajes 37 y 40 efectuados por la firma SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA con NIT. 900480079-4, cuya representante legal es la señora

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con la C.C. No. 52.431.574 de Bogotá, por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- 4 de diciembre de 2020 por valor de \$ 480.000
- 2.- 11 de diciembre de 2020 por valor de \$ 840.000
- 3.- 4 de diciembre de 2020 por valor de \$ 360.000

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia



U.S. HOUSE OF REPRESENTATIVES
DEBATES

No. Referencia	22016317088
----------------	-------------

40



**Feature
Number**

2022001041866220885

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
A. C.H.P. AAADONONOS		CL. 71 INS 91 69 C3 40		050001675645	
4. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. N.º IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
C1	REGISTRADO	ABRILIANA GARCIA S. ROLAND	100.00 %	PROPIETARIO	CL. 71 INS 91 69 C3 40 200
C2	NO REGISTRADO	ABRILIANA GARCIA S. ROLAND	100.00 %	PROPIETARIO	CL. 71 INS 91 69 C3 40 200

11. OTROS

C. LIQUIDACION FACTURA					
12. AVALUO CATASTRAL	9.920.000	13. DESTINO HACENDARIO 85-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0.00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0.00
17. IMPUESTO A CARGO	79.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 79.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/09/2022	HASTA	24/09/2022
20 VALOR A PAGAR	VP		79.000		79.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		8.000		8.000
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23 TOTAL A PAGAR	TP		71.000		71.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24 PAGO VOLUNTARIO	AV		8.000		8.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		79.000		79.000

HASTA 24/06/2022

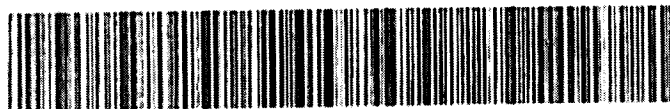
7

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 28/07/2022

7

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



1415 778 72228 10456 1020 22016317088164830674(3900)00000000073000(96)20220624



(415) 770-7202 ext. 56 (9030) 2201631 70881 72512593139001000200100087000176120723775

HASTA 24/06/2022

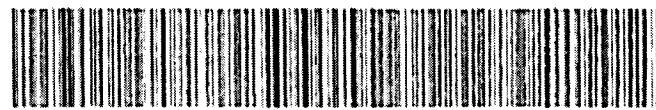
7

HASTA 29/07/2002

□



(4.15) 122072026008541802012201831208411804128430001000000000071000195120220824



[415]7707202600856081302231631700806571798213000000000000700033612022072

03/10/2014 17:11:00

2012

[illegible][illegible]

1. **Deposito Judicial**
 2. **Deposito Judicial**
 3. **Deposito Judicial**
 4. **Deposito Judicial**
 5. **Deposito Judicial**
 6. **Deposito Judicial**
 7. **Deposito Judicial**
 8. **Deposito Judicial**
 9. **Deposito Judicial**
 10. **Deposito Judicial**
 11. **Deposito Judicial**
 12. **Deposito Judicial**
 13. **Deposito Judicial**
 14. **Deposito Judicial**
 15. **Deposito Judicial**
 16. **Deposito Judicial**
 17. **Deposito Judicial**
 18. **Deposito Judicial**
 19. **Deposito Judicial**
 20. **Deposito Judicial**
 21. **Deposito Judicial**
 22. **Deposito Judicial**
 23. **Deposito Judicial**
 24. **Deposito Judicial**
 25. **Deposito Judicial**
 26. **Deposito Judicial**
 27. **Deposito Judicial**
 28. **Deposito Judicial**
 29. **Deposito Judicial**
 30. **Deposito Judicial**
 31. **Deposito Judicial**
 32. **Deposito Judicial**
 33. **Deposito Judicial**
 34. **Deposito Judicial**
 35. **Deposito Judicial**
 36. **Deposito Judicial**
 37. **Deposito Judicial**
 38. **Deposito Judicial**
 39. **Deposito Judicial**
 40. **Deposito Judicial**
 41. **Deposito Judicial**
 42. **Deposito Judicial**
 43. **Deposito Judicial**
 44. **Deposito Judicial**
 45. **Deposito Judicial**
 46. **Deposito Judicial**
 47. **Deposito Judicial**
 48. **Deposito Judicial**
 49. **Deposito Judicial**
 50. **Deposito Judicial**
 51. **Deposito Judicial**
 52. **Deposito Judicial**
 53. **Deposito Judicial**
 54. **Deposito Judicial**
 55. **Deposito Judicial**
 56. **Deposito Judicial**
 57. **Deposito Judicial**
 58. **Deposito Judicial**
 59. **Deposito Judicial**
 60. **Deposito Judicial**
 61. **Deposito Judicial**
 62. **Deposito Judicial**
 63. **Deposito Judicial**
 64. **Deposito Judicial**
 65. **Deposito Judicial**
 66. **Deposito Judicial**
 67. **Deposito Judicial**
 68. **Deposito Judicial**
 69. **Deposito Judicial**
 70. **Deposito Judicial**
 71. **Deposito Judicial**
 72. **Deposito Judicial**
 73. **Deposito Judicial**
 74. **Deposito Judicial**
 75. **Deposito Judicial**
 76. **Deposito Judicial**
 77. **Deposito Judicial**
 78. **Deposito Judicial**
 79. **Deposito Judicial**
 80. **Deposito Judicial**
 81. **Deposito Judicial**
 82. **Deposito Judicial**
 83. **Deposito Judicial**
 84. **Deposito Judicial**
 85. **Deposito Judicial**
 86. **Deposito Judicial**
 87. **Deposito Judicial**
 88. **Deposito Judicial**
 89. **Deposito Judicial**
 90. **Deposito Judicial**
 91. **Deposito Judicial**
 92. **Deposito Judicial**
 93. **Deposito Judicial**
 94. **Deposito Judicial**
 95. **Deposito Judicial**
 96. **Deposito Judicial**
 97. **Deposito Judicial**
 98. **Deposito Judicial**
 99. **Deposito Judicial**
 100. **Deposito Judicial**

3-6-126

RV: Memorial

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 10:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 10:07 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial

Buenos días

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

Para P
Rafael

4929-97000

MAYO 26/22

127

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RADICACIÓN: 2017-00139

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H.
DDOS : MARTHA LILIA DIAZ LADINO
HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.195.597 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 19.281 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de

La manera más respetuosa me dirijo al señor juez para manifestarle que allego junto con el presente escrito el complemento del avalúo catastral correspondiente al año 2022 de los garajes 37 y 40 con el correspondiente incremento del 50% de cada uno de la siguiente forma:

Garaje 37 avalúo catastral \$ 9.920.000 + 50% \$ 4.960.000 = \$ 14.880.000 M/CTE.

Garaje 40 avalúo catastral \$ 9.920.000 + 50% \$ 4.960.000 = \$ 14.880.000 M/CTE.

TOTAL \$ 29.760.000 M/CTE.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha 11 de mayo de 2022.

Igualmente solicito oficiar al Juzgado 50 civil municipal de Bogotá, D.C. ordenando la entrega al suscrito de tres títulos de consignación de depósitos judiciales por concepto de arriendo de los dos garajes 37 y 40 efectuados por la firma SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA con NIT. 900480079-4, cuya representante legal es la señora

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con la C.C. No. 52.431.574 de Bogotá, por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- 4 de diciembre de 2020 por valor de \$ 480.000
- 2.- 11 de diciembre de 2020 por valor de \$ 840.000
- 3.- 4 de diciembre de 2020 por valor de \$ 360.000

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.680.000 M/CTE.).

Cordialmente.



GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 de Bogotá.

T. P. No. 19.281 del C. S. de la J.

E-mail germantocancipab@gmail.com

Anexo: lo anunciado.

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

128

ANO GRAVABLE
2022



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia 22016307998 401
Factura Número 2022001041866129981



1. CNIP 44AG20000000		2. DIRECCIÓN CL 71 BIS 91 89 CL 37		3. MATRICULA INMOBILIARIA 05/00201575882		
4. TIPO 6	5. NO IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
6.1	6.1.1	6.1.2	6.1.3	6.1.4	6.1.5	6.1.6
6.2	6.2.1	6.2.2	6.2.3	6.2.4	6.2.5	6.2.6

11. OTROS

12. AVALUO CATASTRAL 9.920.000		13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 79.000		18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 79.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 24/06/2022	HASTA 29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP	79.000	79.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	79.000	79.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA 24/06/2022	HASTA 29/07/2022
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0.000	0.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	79.000	79.000

FORMA AUTOMÁTICA DE PAGO

HASTA 24/06/2022	HASTA 29/07/2022
☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA	☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
(415)7707202600856(8020)22016307998171003425(3900)0000000079000(96)20220624	(415)7707202600856(8020)22016307998180226383(3900)0000000079000(96)20220729

HASTA 24/06/2022	HASTA 29/07/2022
☐	☐
(415)7707202600856(8020)2201630799808347114(3900)0000000071000(96)20220624	(415)7707202600856(8020)2201630799808392511(3900)0000000079000(96)20220729

FORMA AUTOMÁTICA DE PAGO (SAT)	SELLO

2022



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia	22016317088
----------------	-------------

401



Scalping

2022001041866220885

DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4 TIPO	5 NO IDENTIFICACIÓN	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % COPROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10 MUNICIPIO
CN	PATRONO	MARTHA LUISA REINO	NO SEY %	PROPRIETARIO	CALLE 16 # 31-70 SAN JOSE	SANJOSE C.R.
CS	PROFESOR	HILBERT MARCELA RAMIREZ	NO SEY %	PROPRIETARIO	CALLE 16 # 31-70 SAN JOSE	SANJOSE C.R.

11. OTROS

C. LIQUIDATION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 9.320.000	13. DESTINO HACENDARIO 85-DEPOSITOS Y PARQUEADE ROS	14. TARIFA B	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 79.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 79.000	

D. PAGO CON DESCUENTO

D PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/03/2022	HASTA	24/03/2022
20 VALOR A PAGAR	VP		79.000		79.000
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		8.000		8.000
22 DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23 TOTAL A PAGAR	TP		71.000		71.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	8.000	8.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	79.000	87.000

HASTA 24/06/2022

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

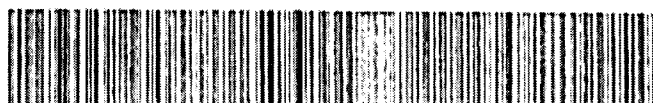
HASTA 290730Z

□

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(815) 773-7226 • (815) 220-1631 • 800-648-3057 • (300) 000-0000 • 7000-9612 • 202624



[415]7707202608569020122016317086175559V19100000000000000000000000

HASTA 24/06/2022

HASTA 29/07/2002



[415] 7797202602561020229183170884180412613001000000007100096101220824



(415) 770-7202 60085616320012231163 | 708-806557 | 708-2730300 XXXXXX XXXX 750000 SH 1207201

U.S. AIR FORCE
OFFICIALS

213



COPIA CONSIGNANTE.

[illegible]

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12 AGO 2022

PROCESO -050-2017- 00139-00

Del avalúo de los bien inmuebles aportados por la parte ejecutante (fls. 76-115,117-119), por Secretaría de Ejecución córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P. /

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 AGO 2022

Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Memorial

German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Lun 10/07/2023 9:44

Para:Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

CamScanner 10-07-2023 09.40.pdf;

Buenos dias

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Bogotá, 10 de julio de 2023

Señor
JUEZ 5. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

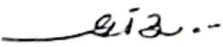
RADICACIÓN : 2017 – 00139

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I. P.H.
DDOS : HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ
MARTHA LILIA DIAZ LADINO.

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, debidamente identificado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle que los bienes raíces en litigio como són los parqueaderos No. 37 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 1675882 y parqueadero No. 40 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 1675885, ubicados en la Calle 71 Bis No. 91 – 69 (Dirección catastral), estos se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Lo anterior lo fundamento en el artículo 448 del C.G.P.

Cordialmente,


GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE
C.C. No. 17.195.597 de Bogotá.
T.P. No. 19.281 del Consejo Superior de la Judicatura
Cel: 3102727957
Correo: germantocancipab@gmail.com

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	30-noviembre-2023
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 ABR 2024

PROCESO -050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 30 de noviembre de 2023 en el cuaderno 1, teniendo en cuenta que se corrió traslado del avalúo de los inmuebles con F.M.I. 50C-1675882 y 50C-1675885 de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término se constata que no recibieron observación alguna, en consecuencia, se reconoce los avalúos para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala fecha para el día 23 del mes de JULIO, del año 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble 50C-1675882; la licitación quedara abierta a partir de las 8:00 A.M, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Se señala fecha para el día 23 del mes de JULIO, del año 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de del inmueble 50C-1675885; la licitación quedara abierta a partir de las 8:00 A.M, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados

físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
23 ABR. 2024
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

46498 10 JUL 24 AM 11:32

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

15 Felio Ocaña

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400 30 50 2017 00139 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.

DEMANDADA: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

***“DOCUMENTOS PARA LLEVAR A CABO
DILIGENCIA DE REMATE 23 DE JULIO 2024”***

GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.597 DE BOGOTÁ y portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 19.281 DEL C. S. J., actuando en mi calidad de apoderado de la copropiedad DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H., en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Señor Juez me permito manifestar que **ADJUNTO A ESTE ESCRITO** los documentos que relaciono a continuación:

- PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE de los inmuebles identificados con MATRÍCULAS 50C-1675882 Y 50C-1675885, PUBLICACIÓN realizada el día DOMINGO, JUNIO 30 DE 2024 en el periódico **EL NUEVO SIGLO**.
- CERTIFICACIÓN RADIAL EMISORA MARIANA DE FECHA 30 JUNIO DE 2024 – HORA 3:30 P. M.
- CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD D ELOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE, EXPEDIDOS DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA DILIGENCIA DE REMATE conforme lo estipula el Art. 450 del C. P. G.

SEGUNDO: Así mismo adjunto LIQUIDACIÓN DE INTERESES ADICIONALES hasta el día 23 de JULIO de 2023, teniendo en cuenta la ÚLTIMA LIQUIDACIÓN aprobada por su Despacho mediante auto de fecha 10 de JULIO DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.

La liquidación actualizada de intereses la allego a su Despacho para que se tenga en cuenta al momento de verificar el valor del crédito al día de la diligencia de remate, así se realice su trámite de aprobación con posterioridad, teniendo en cuenta que la representante legal de la copropiedad me ha otorgado poder especial para realizar postura por cuenta del crédito y se hace necesario tener en cuenta dicho aumento a la fecha de diligencia de remate, esto es, 23 de JULIO de 2024.

Señor Juez en la liquidación adjunta se podrá observar por su Señoría que se encuentran relacionados los valores fundamentos de la liquidación aprobada por su Señoría en el 2020, ESTO ES:

CAPITAL CAUSADO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....	\$11'284.000,00
INTERESES DE MORA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....	\$9'203.309,00
SANCIONES INCLUIDAS EN ESA LIQUIDACIÓN.....	\$1'363.500,00
NUEVOS INTERESES DE MORA	\$14'340.601,56

(Estos intereses de mora fueron liquidados sobre el mismo capital de la liquidación anterior, es decir, sobre la suma de \$11'284.000,00 desde el 1 de ENERO DE 2020 HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024, fecha en la que se llevará a cabo la diligencia de remate).

Total LIQUIDACIÓN DE CREDITO CON INTERESES DE MORA ACTUALES.....\$36'191.410,56

(TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESO).

TERCERO: Así mismo me permito ADJUNTAR para su revisión CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL de la copropiedad DEMANDANTE en la cual se observa que se encuentra vigente su nombramiento hasta el día 13 de DICIEMBRE DE 2024 y adjunto PODER CON FACULTAD EXPRESA para realizar POSTURA POR CUENTA DEL CRÉDITO EJECUTADO A FAVOR DE LA COPROPIEDAD DEMANDANTE.

Del Señor Juez cordialmente,


GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 DE BOGOTÁ

T. P. No. 19.281 DEL C. S. J.

CORREO ELECTRÓNICO:

germantocancipab@gmail.com

CERTIFICACION RADIAL

2019006

Formato Artículo 450 C.G.P.

REMATE

PARTE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H

PARTE DEMANDADA: HELBER AUGUSTO PADILLA RAMÍREZ Y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO

FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 23 julio de 2024 Hora: 8:00 am

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. **VALOR AVALUO**

GARAJE 37 CUBIERTO MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1675882 VALOR AVALUO \$ 23.480.372.49
GARAJE 40 DESCUBIERTO MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1675885 VALOR AVALUO \$18.768.709.37
DIRECCIÓN: CALLE 71 BIS # 91-69 BARRIO LOS ÁLAMOS CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H
SE PUEDEN VER A TODA HORA, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA

VALOR BASE LICITACIÓN: 70%

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
RADICACION: 0-50- 2017-00139-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELÉFONO:

LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900.480.079-4
OSCAR MAURICIO SOTO MAYOR RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: CALLE 12 B # 8-23 OF 217
TEL: 3012843909



CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1490 AM de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la ley en la siguiente fecha:

Fecha: 13 de Julio 2024 Hora: 3:30 pm

Adriana Montano Párraga
C.C. 52.752.824

y/o

Edwin Buitrago Peña
C.C. 80.140.810

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.

BIENES MATERIALES DEL REMATE:
LOTE DE TERRENO #6 DE LA
MANZANA A UBICADO EN LA
AVENIDA CARRERA 118
No. 126F-03 DE LA CIUDAD
DE BOGOTÁ, INMUEBLE
IDENTIFICADO CON LA
MATRICULA INMOBILIARIA
NUMERO 50N-200731116 DE
LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
NORTE.

VALOR DEL AVALÚO:
EL INMUEBLE ANTERIORMENTE
CITADO FUE AVALUADO
EN LA SUMA DE TRESCIENTOS
VEINTIDOS MILLONES
QUINIENTOS QUINCE MIL
PESOS MCTE. \$322.515.000.
VALOR BASE DE LA LICITACION:
DOSCIENTOS VEINTICINCO
MILLONES OCHOCIENTOS
TREINTA MIL QUINIENTOS
PESOS MCTE. (\$225.830.500),
QUE CORRESPONDE AL 70% DEL
VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE.

17000
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
CRA. 10 No. 14-33 PISO 3 de
Bogotá
cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO ARMANDO SANCHEZ
ORDÓÑEZ
C.C. No. 80.224.125
DE BOGOTÁ
CALLE 128 No. 7-90 OFICINA 702
TEL. 3114451348 BOGOTÁ.

VEINTINUEVE
MILLONES
SEIS MIL
PESOS MCTE.
(\$129.006.000).
IGUAL AL 40%
DEL VALOR
DEL AVALÚO
DEL INMUEBLE.

*M2-7-30

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CASANARE YOPAL EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE CITA Y EMPLAZA

Al señor VICTOR MANUEL ROA PERILLA, de quien se ignora de su paradero desde el mes de febrero de 2009, para que se haga presente dentro del término de quince días, en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO adelantado en este despacho por el Dr. JOSE HUMBERTO HERNANDEZ GARAVITO, apoderado judicial del señor VICTOR HUGO ROA MORA, proceso radicado bajo el No. 2024-00238. DEMANDA: PRIMERO: DECLARE LA MUERTE PRESUNTA POR EL DESAPARECIMIENTO DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ROA PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.414 de Santa María (Boyacá), padre del demandante, de quien no se tiene noticias desde el día seis (6) de febrero de dos mil nueve (2009). SEGUNDO: Solicito señor juez, con sujeción a la petición anterior, librar los respectivos oficios u órdenes a la Registraduría Municipal de Macanal, para que proceda con el registro del respectivo deceso presuntivo y eventualmente expida certificado o registro civil de defunción, con la fecha última de su paradero seis (6) de febrero de dos mil nueve (2009) o con la que el señor juez estime pertinente, con fundamento en lo consignado en el numeral séptimo (07) del artículo noventa y siete (97) del Código Civil Colombiano. Para

efectos del numeral 2 del Art 583 del C.G del P, se fija edicto en el micrositio del juzgado, y copia de este publíquese un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la república, esto es, "El Tiempo" o "El Nuevo Siglo" y en periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora con sintonía en la región, por las veces y con los intervalos previstos en la ley. ADRIANA DEL PILAR RIOS ACOSTA Secretaria Firmado Por: Adriana Del Pilar Rios Acosta Secretaria

*P1-2-30Y

REMATES

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Calle 15 No. 10 - 61 de Bogotá D. C. Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003041-2019-00911-00, demandante: HUGO HARMANNUS BOLHUIS. demandado: MILCIADES DAZA GUERRERO, por auto de fecha nueve (9) de febrero de 2024, el Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C., señalo la hora de las 9:00 A. M., del día 24 de julio de 2024, para llegar a cabo diligencia de remate sobre el 70% del bien inmueble de propiedad del demandado MILCIADES DAZA GUERRERO, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S - 40093906 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur., ubicado en la calle 73 Bis Sur No. 77 G-13 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, D. C. Funge como secuestre: LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., con domicilio en la calle 12 B No. 9-20, oficina 223 de la ciudad de Bogotá., teléfono 3008129938,

lexcont17@gmail.com. El Inmueble (70%) fue avaluado en \$175.103.250. Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es la suma de \$122.572.275, del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. Sera postor hábil quien consigne previamente el 40%, esto es el valor de \$70.041.300, en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800, código del juzgado 110012103000. Se indica que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/20653207>, los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.). Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta

asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS ibidem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional". Para los fines pertinentes se aclara que el proceso fue remitido por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 No. 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron remitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

*R1-3-30

AVISO DE REMATE VIRTUAL EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA (antes Cuarto Civil Municipal) RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Transversal 12 No. 35-24 Piso 3 "Plazoleta Terreros" j04cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA HACE SABER: Que dentro del proceso VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA No. 2017-0241 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra NATALIA ROZO SANABRIA, por auto de fecha Trece (13) de Junio de dos mil Veinticuatro (2024) EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señalo la hora de las 7:30 a.m del día DIECISÉIS (16) de JULIO de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de NATALIA ROZO SANABRIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-149981 sobre el Apartamento 6044, torre 11 de la "Agrupación de vivienda Laurel PH" ubicado en la transversal treinta y siete (37) Número veinticuatro cincuenta (24-50) hoy como consta en la diligencia de secuestro Carrera treinta y siete (37) No. treinta y tres cuarenta y cinco (33-45) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 113.961.000.00). MONEDA CORRIENTE.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda,

previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo. Artículo 451 del Código General del Proceso.

Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, representada por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogotá Teléfono 3138874128. La diligencia se adelantará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; por tal razón se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). La información deberá ser allegada mediante escrito en archivo PDF nombrando con el numero del proceso y en la solicitud los datos correspondientes al proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm.14 art.78 ibidem Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: remates-j04cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un solo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES-2024 del micro sitio del Despacho Judicial, lo cual debe ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132> Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación.

*D4-3-30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240625235496413634

Nro Matrícula: 50C-1675882

Pagina 1 TURNO: 2024-428865

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CMZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.37 con area de 12.05M2 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240625235496413634

Nro Matrícula: 50C-1675882

Pagina 2 TURNO: 2024-428865

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,084,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-65214

Doc: ESCRITURA 6671 del 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,790,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA NIT. 8300538122

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-78810

Doc: OFICIO 1986 del 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE
Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H.

NIT# 9001600935



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240625235496413634

Nro Matrícula: 50C-1675882

Pagina 3 TURNO: 2024-428865

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-428865

FECHA: 25-06-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**JAVIER SALAZAR CARDENAS
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240625685196413635

Nro Matrícula: 50C-1675885

Página 1 TURNO: 2024-428872

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACIÓN: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0200CNBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.40 con area de 12.0422 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1671826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 2006-132504

Doc: ESCRITURA 3423 del 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240625685196413635

Nro Matrícula: 50C-1675885

Pagina 2 TURNO: 2024-428872

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-2007 Radicación: 2007-19657

Doc: ESCRITURA 1670 del 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA

NIT. 830.053.812-2

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-2008 Radicación: 2008-35781

Doc: ESCRITURA 3277 del 08-03-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$542,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA

NIT. 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-78810

Doc: OFICIO 1986 del 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE
Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I P.H.

NIT# 9001600935



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240625685196413635

Nro Matrícula: 50C-1675885

Pagina 3 TURNO: 2024-428872

Impreso el 25 de Junio de 2024 a las 01:11:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

CC# 39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

CC# 79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-5241 Fecha: 24-04-2008
EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL46/C2008-5241

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-428872

FECHA: 25-06-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**JAVIER SALAZAR CARDENAS
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)**



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-0139
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA ETAPA I P H
DEMANDADO	MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\frac{\text{Periodo}}{\text{DíasPeriodo}}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-01	2020-01-01	1	28,16	11.284.000,00	11.284.000,00	7.671,72	11.291.671,72	0,00	9.210.980,72	20.494.980,72	0,00	0,00	0,00
2020-01-02	2020-01-31	30	28,16	0,00	11.284.000,00	230.151,49	11.514.151,49	0,00	9.441.132,21	20.725.132,21	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	11.284.000,00	225.519,85	11.509.519,85	0,00	9.666.652,06	20.950.652,06	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	11.284.000,00	239.841,58	11.523.841,58	0,00	9.906.493,63	21.190.493,63	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	11.284.000,00	229.282,06	11.513.282,06	0,00	10.135.775,70	21.419.775,70	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	11.284.000,00	231.290,63	11.515.290,63	0,00	10.367.066,33	21.651.066,33	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	11.284.000,00	223.063,74	11.507.063,74	0,00	10.590.130,07	21.874.130,07	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	11.284.000,00	230.499,20	11.514.499,20	0,00	10.820.629,27	22.104.629,27	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	11.284.000,00	232.420,11	11.516.420,11	0,00	11.053.049,38	22.337.049,38	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	11.284.000,00	225.577,89	11.509.577,89	0,00	11.278.627,27	22.562.627,27	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	11.284.000,00	230.159,82	11.514.159,82	0,00	11.508.787,09	22.792.787,09	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	11.284.000,00	219.993,84	11.503.993,84	0,00	11.728.780,94	23.012.780,94	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	11.284.000,00	223.005,00	11.507.005,00	0,00	11.951.785,93	23.235.785,93	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	11.284.000,00	221.407,78	11.505.407,78	0,00	12.173.193,71	23.457.193,71	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	11.284.000,00	202.247,16	11.486.247,16	0,00	12.375.440,88	23.659.440,88	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	11.284.000,00	222.434,87	11.506.434,87	0,00	12.597.875,74	23.881.875,74	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	11.284.000,00	214.155,09	11.498.155,09	0,00	12.812.030,83	24.096.030,83	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	11.284.000,00	220.265,29	11.504.265,29	0,00	13.032.296,12	24.316.296,12	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	11.284.000,00	213.049,32	11.497.049,32	0,00	13.245.345,44	24.529.345,44	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-1139
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA ETAPA I P H
DEMANDADO	MARHA LILIA DIAZ LADINO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1 + \text{Tasa Efectiva})^{(\text{Periodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	11.284.000,00	219.807,91	11.503.807,91	0,00	13.465.153,35	24.749.153,35	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	11.284.000,00	220.493,89	11.504.493,89	0,00	13.685.647,24	24.969.647,24	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	11.284.000,00	212.828,00	11.496.828,00	0,00	13.898.475,24	25.182.475,24	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	11.284.000,00	218.663,51	11.502.663,51	0,00	14.117.138,75	25.401.138,75	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	11.284.000,00	213.712,94	11.497.712,94	0,00	14.330.851,69	25.614.851,69	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	11.284.000,00	223.005,00	11.507.005,00	0,00	14.553.856,69	25.837.856,69	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	11.284.000,00	225.282,14	11.509.282,14	0,00	14.779.138,83	26.063.138,83	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	11.284.000,00	210.029,79	11.494.029,79	0,00	14.989.168,62	26.273.168,62	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	11.284.000,00	234.449,83	11.518.449,83	0,00	15.223.618,45	26.507.618,45	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	11.284.000,00	233.220,61	11.517.220,61	0,00	15.456.839,06	26.740.839,06	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	11.284.000,00	248.317,16	11.532.317,16	0,00	15.705.156,22	26.989.156,22	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	11.284.000,00	247.691,55	11.531.691,55	0,00	15.952.847,77	27.236.847,77	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	11.284.000,00	265.592,90	11.549.592,90	0,00	16.218.440,67	27.502.440,67	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	11.284.000,00	275.681,83	11.559.681,83	0,00	16.494.122,50	27.778.122,50	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	11.284.000,00	280.164,41	11.564.164,41	0,00	16.774.286,91	28.058.286,91	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	11.284.000,00	301.239,11	11.585.239,11	0,00	17.075.526,01	28.359.526,01	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	11.284.000,00	303.344,79	11.587.344,79	0,00	17.378.870,80	28.662.870,80	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	11.284.000,00	332.564,56	11.616.564,56	0,00	17.711.435,36	28.995.435,36	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	11.284.000,00	344.694,05	11.628.694,05	0,00	18.056.129,41	29.340.129,41	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-0139
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA ETAPA I P H
DEMANDADO	MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\frac{\text{Periodo}}{\text{DíasPeriodo}}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	1.00	11.284.000,00	323.409,32	11.607.409,32	0,00	18.379.538,73	29.663.538,73	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	1.00	11.284.000,00	364.576,06	11.648.576,06	0,00	18.744.114,78	30.028.114,78	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	1.00	11.284.000,00	358.037,74	11.642.037,74	0,00	19.102.152,52	30.386.152,52	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	1.00	11.284.000,00	358.951,43	11.642.951,43	0,00	19.461.103,95	30.745.103,95	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	1.00	11.284.000,00	342.475,00	11.626.475,00	0,00	19.803.578,95	31.087.578,95	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	1.00	11.284.000,00	349.903,03	11.633.903,03	0,00	20.153.481,99	31.437.481,99	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	1.00	11.284.000,00	343.789,62	11.627.789,62	0,00	20.497.271,61	31.781.271,61	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	1.00	11.284.000,00	325.667,85	11.609.667,85	0,00	20.822.939,46	32.106.939,46	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	1.00	11.284.000,00	321.206,96	11.605.206,96	0,00	21.144.146,42	32.428.146,42	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	1.00	11.284.000,00	300.730,38	11.584.730,38	0,00	21.444.876,80	32.728.876,80	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	1.00	11.284.000,00	305.747,23	11.589.747,23	0,00	21.750.624,04	33.034.624,04	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	1.00	11.284.000,00	287.586,54	11.571.586,54	0,00	22.038.210,57	33.322.210,57	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	1.00	11.284.000,00	268.932,85	11.552.932,85	0,00	22.307.143,42	33.591.143,42	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-31	31	33,30	1.00	11.284.000,00	275.573,91	11.559.573,91	0,00	22.582.717,33	33.866.717,33	0,00	0,00	0,00
2024-04-01	2024-04-30	30	33,09	1.00	11.284.000,00	265.221,03	11.549.221,03	0,00	22.847.938,36	34.131.938,36	0,00	0,00	0,00
2024-05-01	2024-05-31	31	31,53	1.00	11.284.000,00	262.753,31	11.546.753,31	0,00	23.110.691,66	34.394.691,66	0,00	0,00	0,00
2024-06-01	2024-06-30	30	30,84	1.00	11.284.000,00	249.395,59	11.533.395,59	0,00	23.360.087,25	34.644.087,25	0,00	0,00	0,00
2024-07-01	2024-07-23	23	29,49	1.00	11.284.000,00	183.823,31	11.467.823,31	0,00	23.543.910,56	34.827.910,56	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-0139
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA ETAPA I P H
DEMANDADO	MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$11.284.000,00
SALDO INTERESES	\$23.543.910,56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$9.203.309,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$9.203.309,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$1.363.500,00
SALDO VALOR 1	\$1.363.500,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$36.191.410,56
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

LUZ LUDIVIA PEREA SANTAMARIA, mayor con C.C. No. 51.797.382, en mi condición de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Torremora I P.H. Con Nit. 900.160.093-5, ubicado en la Calle 71 Bis No. 91-67 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que confiero **PODER** especial amplio y suficiente al **Dr. GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE**, mayor con C.C. No. 17.195.597 de Bogotá, T.P. No. 19.281 del C.S. de la J., para que, en representación del conjunto residencial antes mencionado, demandante en el proceso ejecutivo singular No. 050-2017-00139-00, demandados señores **MARTHA LILIA DIAZ LADINO y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ**, propietarios de los garajes Nos. 37 y 40, inmuebles que hacen parte integral del apartamento 203, torre2 situados en la dirección antes mencionada, para que como apoderado solicite adjudicación en nombre del conjunto que represento, en la diligencia de remate que se realizara el día 23 del mes de Julio del año en curso a las 8:00 A.M, de conformidad al auto emanado de su despacho de fecha 22 de Abril de 2024.

Además de las anteriores facultades podrá intervenir en la puja, pago del precio hasta el monto actual de la deuda morosa que presentan los demandados, recibir, sustituir, reasumir, y ejercitar todas las acciones legales que conlleve este mandato, según lo ordenado por los artículos 74 y 450 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ LUDIVIA PEREA SANTAMARIA
C.C. No. 51.797.382 de Bogotá
Representante Legal

ACEPTO

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE
C.C. No. 17.195.597 de Bogotá
T.P. No. 19.281 del C. S. de la J.
Cel. No. 310-2727957
E-mail: germantocancipab@gmail.com

51 NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la NOTARIA 51 del Circulo de Bogotá D.C. compareció: PEREA SANTAMARIA LUZ LUDIVIA	
Quien se identificó con C.C. 51797382 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.	
Bogotá D.C. 2024-07-03 14:13:23	
☒ Firma	 Cod. owczs  12370-8d5fb3dc
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE ENGATIVÁ****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 16 del 14 de Junio de 2007, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVÁ, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL71Bis#91-67AD de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1670 del 15 de Febrero de 2007, corrida ante la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1671826. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "Régimen de Propiedad Horizontal".

Que mediante acta No. 49 del 14 de diciembre de 2023 se eligió a:
LUZ LUDIVIA PEREA SANTAMARIA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 51797382, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 14 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**ANGELA MARÍA MORENO TORRES
ALCALDE(SA) LOCAL DE ENGATIVÁ**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14851610255



(415)7707212489984(8020) 000001485161025 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 6 0 0 9 3

5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA I PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 71 BIS 91 67

42. Correo electrónico

santamaria1904@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 5 1 9 4 0 4

45. Teléfono 2

3 1 0 2 8 3 6 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 8 2 0

2 0 0 7 0 7 0 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 19 / 17 : 38: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

15,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el n.º 11001-40-03-050-2017-00139-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA I.P.H. contra HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ y MARTHA LILIA DIAZ LADINO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, en atención a que, en las publicaciones se indicaron de manera errónea los datos de dirección y teléfono del secuestro, ya que no coincide con los consignados en la diligencia de secuestro. Por lo que el Juzgado se abstiene de realizar la audiencia de remate programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



MIQUEL ANGEL OVALLE PABON

**Fwd: URGENTE SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO
11001400305020170013900**

German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Mar 23/07/2024 9:49

Para: Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

J 5 EJECPML 50201700139 SOL NUEVA FECHA DE REMATE.pdf; CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de germantocancipab@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **Johana Bautista** <johanndegarcia07@gmail.com>

Date: mar, 23 de jul. de 2024, 9:47 a. m.

Subject: URGENTE SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO 11001400305020170013900

To: <germantocancipab@gmail.com>

SEÑOR

**JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.
C.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400 30 50 2017 00139 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.

DEMANDADA: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

“SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE”

GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.597 DE BOGOTÁ y portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 19.281 DEL C. S. J., actuando en mi calidad de apoderado de la copropiedad DEMANDANTE **CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.**, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito SOLICITAR A SU DESPACHO NUEVA FECHA DE REMATE. ADJUNTO PETICIÓN Y CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO EN PDF.

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400 30 50 2017 00139 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.

DEMANDADA: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

“SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE”

GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.597 DE BOGOTÁ y portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 19.281 DEL C. S. J., actuando en mi calidad de apoderado de la copropiedad DEMANDANTE **CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.**, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Señor Juez me permito manifestar que los datos incluidos en la publicación llevada a cabo para la diligencia que se encontraba programada para el día 23 de JULIO DE 2023 8 AM, se encuentran acorde a las que se encuentran registradas ante la CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS, identificada con NIT. 900480079-4 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023, el cual adjunto a este escrito.

SEGUNDO: Solicito se tenga en cuenta que las publicaciones si se encontraban en debida forma para llevar a cabo la diligencia de remate pospuesta por su Despacho ya que los datos del AUXILIAR D ELA JUSTICIA – SECUESTRE que se encuentra a cargo de los inmuebles embargados en el presente proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior solicito se señale **lo antes posible NUEVA FECHA DE REMATE** de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

CUARTO: Solicito se autorice insertar nuevamente los mismos datos del secuestre en mención para la próxima publicación de la fecha de remate que su Despacho señale con el fin de que no se presenten nueva suspensión de la diligencia, teniendo

en cuenta que son los que obran debidamente actualizados en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL que adjunto a este escrito.

Del Señor Juez cordialmente,



GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 DE BOGOTÁ

T. P. No. 19.281 DEL C. S. J.

CORREO ELECTRÓNICO:

germantocancipab@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13

Recibo No. 0124077842

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
S.A.S.
Nit: 900.480.079-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02161612
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 2 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 B 8 - 23 Ofc 217
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lexcont17@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012843909
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 12 B 8 - 23 Ofc 217
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lexcont17@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3012843909
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011, con el No. 01530254 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios, del 16 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Por Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el No. 02471660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS a LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y tendrá como objeto social las siguientes actividades: A. - La sociedad tendrá como objeto principal la gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13

Recibo No. 0124077842

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

horizontal, servir como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (Corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá incursionar en el mundo de los seguros, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica, en derecho internacional y en constitución de empresas de Colombia y en el Exterior, asesorar a nacionales y extranjeros en los trámites relacionados con relaciones exteriores y demás asuntos concordantes, peritazgos que requieran las compañías de seguros, avalúos comerciales, públicos y privados, crear bases de datos directorios con datos de interés general. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades del servicio; obras civiles, creará uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Derecho policivo, bienes de uso público y el medio ambiente y demás similares de esta clase de legislación. 6. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorias, y servicios profesionales, desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 7. Contamos con la capacidad profesional para organizar documentación, archivos, aplicando la ley de archivista y la tabla documental. 8. Asesar, actuar como interventores, contratar y ejecutar contratos de obras civiles. 9. Crear espacios y oportunidades con el propósito de brindar educación a grupos previamente seleccionados y en áreas específicas del conocimiento y también en el marco general de la legislación de educación nacional. 10. Promover la educación, la enseñanza y cátedra de una manera integral e interdisciplinaria en el territorio nacional y en el exterior, para lo cual podrá contratar en cualquier nivel programas y proyectos educativos que serán avalados y liderados por las instituciones o individuos con quien se contrate; dando énfasis y prioridad a programas educativos sociales como es la acción comunal, cooperativas y otras afines. 11. Realizar gestiones, organizar programas para contribuir con la protección del medio ambiente. 12. Realizar convenios interinstitucionales con entidades similares, privadas o del sector público, privado y mixto, ya sea para el desarrollo del propio objeto, como para el que resulte y se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

considere necesario y conveniente por parte de la institución con la cual se realice el contrato o convenio y viceversa sea jurídico o de índole contable, así como asesorías en todo lo relacionado con impuestos. 13. Organizar y crear ligas de consumidores y todo ente de utilidad común y sin ánimo de lucro. 14. Crear Clubes sociales, como una actividad social y con un reglamento específico. 15. Asociar el público en general, con el fin de garantizar un acompañamiento profesional e interdisciplinario, jurídico para una efectiva materialización de las proyecciones de vida, lo que incluye un valor social agregado, con descuentos especiales en la gestión profesional y jurídica. 16. Se brindará atención altruista, en especial al desplazado o a las personas que demuestren requerir este tipo de gestiones por la calidad y garantía en el servicio, solo con el propósito de darle solución al problema. 17. Se asesorará a los municipios, a los demás órganos del sector público y privado, ya sea por escrito o personalmente en derecho y demás áreas que se necesitare, realizando un acompañamiento en los trámites ante las diferentes entidades del estado de los niveles internacionales, nacionales, departamentales y municipales, para lograr la prontitud y agilidad en la información requerida. Para lo anterior utilizará los contactos y la tecnología. 18. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que refiere el artículo 112 de la ley 388 de 1997. 19. LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. se conoce ante la sociedad por proceder en todo lo que a derecho corresponda, y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 20. Se posicionará en el mercado como marca, la cual promulgará en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 21. La sociedad está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos del objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de social lo considere pertinente. 22. Para la eficacia y el logro del anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar con la autorización previa del contratante o poderdante. 23. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad, y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuestos con las normas técnicas y de comercio establecidas o demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, como ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines como en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra y otras que sean similares o complementarias o absolverlas, aportar sus bienes en todo en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos llámese congresos, seminarios, ferias, convecciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$51.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: \$3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$51.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13

Recibo No. 0124077842

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$51.000.000,00

No. de acciones : 17.000,00

Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en su fallas absolutas, temporales o accidentales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal. Son atribuciones del gerente: A. - La ejecución del objeto social. B. - Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. C. - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la sociedad y conferirles las atribuciones que estime conveniente. D.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13

Recibo No. 0124077842

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Presentar a consideración de la junta de socios, el balance y el proyecto de distribución de utilidades. E. - Adquirir, vender, permutar, transformar, arrendar y gravar los bienes de la sociedad. F. - Transigir los negocios sociales o las diferencias o pleitos en que tuviere interés la compañía. G. - Desistir de las acciones o recursos judiciales. H. - Girar, endosar, aceptar, negociar, etc, toda clase de títulos valores. I.- Dar o recibir dinero en mutuo o préstamo. J.- Abrir cuentas bancarias y girar contra dichas cuentas. K.- Crear los empleos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la compañía. L. Las demás funciones que le asigne la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 4 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023 con el No. 03015081 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Mauricio Sotomayor Ramirez	C.C. No. 79554972

Por Acta No. 2 del 5 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 03078094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Heidy Tatiana Martinez Robayo	C.C. No. 1003533995

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 20 de enero de	01835476 del 16 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Junta de Socios	2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de	01835481 del 16 de mayo de
2014 de la Junta de Socios	2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de enero de	01835482 del 16 de mayo de
2014 de la Junta de Socios	2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 24 de octubre de	02157552 del 15 de noviembre
2016 de la Junta de Socios	de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 9 de noviembre de	02158060 del 17 de noviembre
2016 de la Junta de Socios	de 2016 del Libro IX
Acta No. 029 del 26 de abril de	02221729 del 5 de mayo de 2017
2017 de la Junta de Socios	del Libro IX
Acta No. 010 del 16 de mayo de	02471660 del 30 de mayo de
2019 de la Junta de Socios	2019 del Libro IX
Acta No. 012 del 19 de noviembre	02638497 del 26 de noviembre
de 2020 de la Asamblea de	de 2020 del Libro IX
Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2024 Hora: 08:48:13
Recibo No. 0124077842
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240778425438B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

MEMORIAL AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	29 julio de 2024
Observaciones	MEMORIAL AL DESPACHO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RV: Memorial

Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/07/2024 12:02

Para:Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (230 KB)
CamScanner 12-07-2024 10.24.pdf;

Buen día:

Remito el presente asunto como quiera que son ustedes los competentes para conocerlo.

Cordialmente;

Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Área de Gestión Documental.

De: German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 10:25

Para: Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial

No suele recibir correos electrónicos de germantocancipab@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ 5. DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN : 11001400305020170012900

DTE : CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H

DDOS : MARTHA LILIA DIAZ LADINO

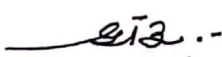
HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente presento ante usted, certificación actualizada de la deuda morosa de los demandados, señores **HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ y MARTHA LILIA DIAZ LADINO**, expedido por la representante legal del Conjunto residencial TORREMORA etapa I P.H.

Lo anterior teniendo como fundamento la orden de remate de los garajes 37 y 40 ordenada por su despacho en auto que antecede.

Suma de dinero que asciende a la cantidad de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 45.187.600 M/CTE.).**

Cordialmente


GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 de Bogotá

T.P. No. 19.281 del C. S. de la J.

Cel. No. 310-2727957

Correo : germantocancipab@gmail.com

E -mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 DIC 2024

PROCESO -050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 29 de julio de 2024 en el cuaderno 2, para todos los efectos téngase en cuenta los datos del secuestre allí mencionados.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala fecha para el día **20** del mes de **MARZO**, del año **2025**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados con FMI NO.50C-1675882 (GJ-37) y No.50C-1675885 (GJ-40) en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 DIC. 2024

Por anotación en estado N° 228 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400 30 50 2017 00139 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.

DEMANDADA: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ

**"ADJUNTO PUBLICACIONES PARA REMATE
DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 – 8:00 A.
M."**

GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.597 DE BOGOTÁ y portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 19.281 DEL C. S. J., actuando en mi calidad de apoderado de la copropiedad DEMANDANTE **CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P. H.**, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Señor Juez me permito manifestar que adjunto PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE el cual se observa en el PERIODICO EL ESPECTADOR EL DÍA **DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2025.**

SEGUNDO: Así mismo adjunto CERTIFICACIÓN RADIAL en la cual se deja constancia que el texto del aviso de remate fue transmitido el día 23 de Febrero de 2025 a las 3:40 de la tarde por la EMISORA MARIANA.

TERCERO: Téngase en cuenta que desde la diligencia suspendida en el año 2024 se adjuntó al expediente el certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS, identificada con NIT. 900480079-4 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023, y fueron dichos datos los que se insertaron en el aviso de remate publicado.

CUARTO: Adjunto así mismo CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD de los inmuebles identificados con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. **50C-1675882 Y 50C-1675885**, expedidos el día 19 de MARZO de 2025.

QUINTO: Solicito se lleve a cabo la diligencia de remate programada.

Del Señor Juez cordialmente,


GERMAN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 DE BOGOTÁ
T. P. No. 19.281 DEL C. S. J.
CORREO ELECTRÓNICO:
germantocancipab@gmail.com

PUBLICACIONES JUDICIALES
CERTIFICADO
JUZGADO PRIMERO

[illegible]

...nuestra página web: www.elespectador.com



Cinco magistrados de la Constitucional también fueron víctimas del DAS

/ 7

En el fallo que ordena repararlo a usted por haber sido víctima de las "chuzadas" del DAS se encuentran, además de su nombre, los de otros miembros de la Corte Constitucional de su época, igual "blancos" de esa operación: magistrados Jaime Córdoba Triviño, Alfredo Beltrán, Humberto Sierra y Clara Inés Vargas. Se sabía que la Corte Suprema había sido

espiada, pero no tanto sobre ustedes. Para la verdad histórica no solo de quienes fuimos las primeras víctimas del DAS en la Rama Judicial, sino también del país y de los colombianos, es necesario conocerla completa. Solo después de que pasara el proyecto de reelección presidencial (de Uribe Vélez)

en la Constitucional, el DAS dirigió sus operaciones contra otras corporaciones como la Corte Suprema. De todos modos, antes y después, el gobierno de la época siempre consideró a Jaime Araújo Rentería como contrario a la reelección y, por eso, como su "enemigo", aun cuando solo cumplía con mi derecho a la libertad

de conciencia jurídica y mi obligación de defender la Constitución y los derechos ciudadanos. En carpetas clandestinas y el libro "Chuzadas" se estableció que el suscrito era considerado -por ese organismo-, como "blanco político", enemigo de la reelección y del gobierno de turno.

Lea más de esta entrevista en www.elspectador.com

CECILIA



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
Vigilada Mineducación

¡ESTUDIA

Medicina



Bogotá - Av. Cra 9 #131 a 02
(601) 6489000 ext. 1170
gestionadmisiones@unbosque.edu.co

2d19944

CERTIFICACION RADIAL
Formato Artículo 450 C.G.P.
REMATE

PARTE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA 1
P.H NIT 900.160.093.-5

PARTE DEMANDADA: HELBER AGUSTO PADILLA RAMIREZ CC 79.416.282
Y MARTHA LILIA DÍAZ LADINO CC 39.548.393

FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 20 DE MARZO DE 2025 HORA 8:00 AM

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad
Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. **VALOR AVALUO**

GARAJE 37 MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-1675882 CUBIERTO\$
23.480.372.49 GARAJE 40 MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-1675885
DESCUBIERTO \$ 18.768.709.37 CONJUNTO RESIDENCIAL
TORREMORA ETAPA 1 P.H DIRECCIÓN CALLE 71 BIS # 91-69 BARRIO
LOS ÁLAMOS BOGOTÁ D.C
VERSEN TODA HORA CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA

VALOR BASE LICITACION: 70%

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
EXPEDIENTE: 050-2017-00139-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:

LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS NIT 900.480.079-4
DIRECCIÓN PRINCIPAL CALLE 12 B # 8- 23 OF 217 BOGOTÁ D.C TEL 3012843909
CORREO: LEXCONT17@GMAIL.COM

PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO
PUBLICACIONES GAVAL

NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO

CRA. 10 No 14-56 oficina 201 teléfonos 2861866 – 334 5055 BOGOTÁ
Cel 3133936535 - Correo electrónico: publijudiciales@gmail.com

Mariana
emisora

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 020 FEB 2025 Hora: 3:40 pm

Adriana
Adriana Montano Párraga y/o Daniel Felipe Oliveros Rojas
C.C. 52.752.824 C.C. 1.000.591.107

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 12:55:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACION: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0200CMZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.37 con area de 12.05M2 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-200 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.37 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1671826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-2006 Radicacion: 2006-132504 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3423 del: 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT 830.053.812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-2007 Radicacion: 2007-19657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1670 del: 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-65214 VALOR ACTO: \$ 1,084,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 2

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 12:55:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6671 del: 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2007 Radicacion: 2007-65214 VALOR ACTO: \$ 7,790,000.00

Documento: ESCRITURA 6671 del: 09-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORREMORA NIT.

8300538122

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2017 Radicacion: 2017-78810

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1986 del: 05-10-2017 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2017-0139. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL TERROMORA I.P.H.

9001600935

A: DIAZ LADINO MARTHA LILIA

39548393 X

A: PADILLA RAMIREZ HELBER AUGUSTO

79416282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675882

Pagina 3

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 12:55:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

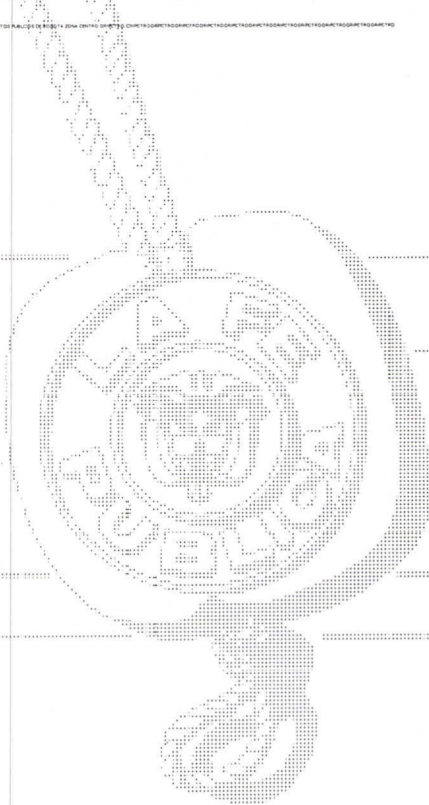
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCO116 Impreso por: BANCO116

TURNO: 2025-221833 FECHA: 19-03-2025

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675885

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 12:56:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2007 RADICACION: 2007-19657 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0200CNBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1670 de fecha 15-02-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO N0.40 con area de 12.0422 con coeficiente de 0.37% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ENGLOBO DIEZ LOTES POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 AL FOLIO 50C-1671826 Y ADQUIRIO QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA ETAPA I ENGLOBO LOS LOTES 45,46,47,48,49,50,51,52,53 Y 54 QUE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL QUE LE HIZO PROMOTORA DE VIVIENDA TORREDON LTDA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3423 DE 03-11-200 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-2006 EN LOS FOLIOS 887251/52/53/54/55/56/57/58/59 Y 60. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ACOBAR LTDA POR ESCRITURA 4647 DE 26-09-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2159 DE 29-05-85 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE TORRES RAMIREZ POR ESCRITURA 4794 DE 27-12-83 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 10-01-84 AL FOLIO 235885.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 71 BIS #91-69 PARQUEADERO N0.40 CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CL 71 BIS 91 69 GJ 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1671826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-2006 Radicacion: 2006-132504 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3423 del: 03-11-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA NIT

830.053.812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-2007 Radicacion: 2007-19657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1670 del: 15-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL I PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO TORREMORA 8300538122

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-04-2008 Radicacion: 2008-35781 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00


```

*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****

```

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1675885

Pagina 3

Impreso el 19 de Marzo de 2025 a las 12:56:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCO116 Impreso por: BANCO116

TURNO: 2025-221834

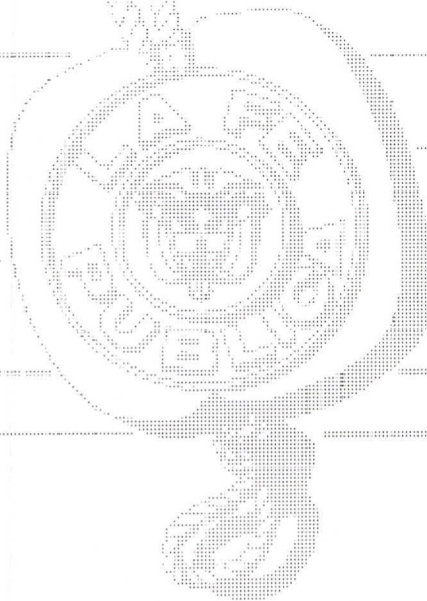
FECHA: 19-03-2025

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-050-2017-00139-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL
TORRE MORA I.P.H. contra HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que el remate programado no se realiza, en razón a la licencia concedida por el Tribunal Superior de Bogotá al titular del despacho, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1635 de 2013.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



50-2017-139 OBLIGACION TOTAL CANCELADA . NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

Desde Importante . <marlidi_0811@hotmail.com>

Fecha Mié 19/03/2025 18:26

Para radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (377 KB)

50-2017-139 solicitud no realizar remate. OBLIGACION CANCELADA.docx.pdf; AUTO JUEZ ESTADO 228 .docx.pdf;

No suele recibir correo electrónico de marlidi_0811@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

SE ADJUNTA SOLICITUD Y SOPORTES

Su Señoría

DOCTOR MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SINGULAR

RADICADO: 11001400305020170013900

DEMANDANTE: TORREMORA ETAPA 1 CONJUNTO R.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO

ASUNTO: 50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

OBLIGACION CANCELADA. NO ACATAMIENTO DE SU AUTO DEL 18 DICIEMBRE DE 2024 - ESTADO 228

MARTHA LILIA DIAZ LADINO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad **Parte Demandada**, dentro del término legal, por medio del presente escrito, con el objeto de solicitar no realizar diligencia de remate comoquiera que la Parte demandante está obrando de Mala Fé.

Según su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024, Usted dio la orden a la parte demandada LA CUAL NO ACATO, en el sentido de radicar la deuda real (liquidación) comoquiera y consta en el expediente que la suscrita realizó varios abonos que el actor no informó a su Señoría, Y A LA FECHA LA DEUDA ESTÁ TOTALMENTE CANCELADA por lo cual solicitare el archivo del proceso.

Se adjunta su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024.

Sírvase su Señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

MARTHA LILIA DIAZ LADINO- PARTE DEMANDADA

CC. 39.548.393 Móvil 3057158397

Calle 71 bis 91-69 Torremora I, T2 apto 203, Bogotá

Email marlidi_0811@hotmail.com

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 5:40 p. m.

Para: radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: marlidi_0811@hotmail.com <marlidi_0811@hotmail.com>

Asunto: 50-2017-139 OBLIGACION TOTAL CANCELADA . NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

SE ADJUNTA SOLICITUD Y SOPORTES

Su Señoría

DOCTOR MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SINGULAR
RADICADO: 11001400305020170013900
DEMANDANTE: TORREMORA ETAPA 1 CONJUNTO R.
DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO

ASUNTO: 50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

OBLIGACION CANCELADA. NO ACATAMIENTO DE SU AUTO DEL 18 DICIEMBRE DE 2024 - ESTADO 228

MARTHA LILIA DIAZ LADINO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad **Parte Demandada**, dentro del término legal, por medio del presente escrito, con el objeto de solicitar no realizar diligencia de remate comoquiera que la Parte demandante está obrando de Mala Fé.

Según su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024, Usted dio la orden a la parte demandada LA CUAL NO ACATO, en el sentido de radicar la deuda real (liquidación) comoquiera y consta en el expediente que la suscrita realizó varios abonos que el actor no informó a su Señoría, Y A LA FECHA LA DEUDA ESTÁ TOTALMENTE CANCELADA por lo cual solicitare el archivo del proceso.

Se adjunta su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024.

Sírvase su Señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

MARTHA LILIA DIAZ LADINO- PARTE DEMANDADA

CC. 39.548.393 Móvil 3057158397

Calle 71 bis 91-69 Torremora I, T2 apto 203, Bogotá

Email marlidi_0811@hotmail.com

Bogotá, 19 de marzo de 2025

Su Señoría

DOCTOR MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SINGULAR

RADICADO: 11001400305020170013900

DEMANDANTE: TORREMORA ETAPA 1 CONJUNTO R.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO

ASUNTO: 50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

DEUDA AL DIA. NO ACATAMIENTO DE SU AUTO DEL 18 DICIEMBRE DE 2024 - ESTADO 228

MARTHA LILIA DIAZ LADINO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad **Parte Demandada**, dentro del término legal, por medio del presente escrito, con el objeto de solicitar no realizar diligencia de remate comoquiera que la Parte demandante está obrando de Mala Fé.

Según su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024, Usted dio la orden a la parte demandada LA CUAL NO ACATO, en el sentido de radicar la deuda real (liquidación) comoquiera y consta en el expediente que la suscrita realizó varios abonos que el actor no informó a su Señoría, Y A LA FECHA LA DEUDA ESTÁ TOTALMENTE CUBIERTA por lo cual solicitare el archivo del proceso.

Se adjunta su auto del estado adjunto 228 de 12 de diciembre de 2024.

Sírvase su Señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



MARTHA LILIA DIAZ LADINO- PARTE DEMANDADA

CC. 39.548.393 Móvil 3057158397

Calle 71 bis 91-69 Torremora I, T2 apto 203, Bogotá

Email monabon99@gmail.com y marlidi_0811@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 DIC 2024

PROCESO -050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de julio de 2024 en el cuaderno 1, no se da trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la objeción allegada por el demandado ya que no se presentó conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y se requiere a las partes para que presenten con destino a las presentes diligencias la actualización a la liquidación del crédito, conforme la última liquidación aprobada, y la fecha de los abonos realizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 DIC. 2024

Por anotación en estado N° 228 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 DIC 2024

PROCESO-050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de julio de 2024 en el cuaderno 1, no se da trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la objeción allegada por el demandado ya que no se presentó conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y se requiere a las partes para que presenten con destino a las presentes diligencias la actualización a la liquidación del crédito, conforme la última liquidación aprobada, y la fecha de los abonos realizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 DIC. 2024

Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025 - YERROS EN PUBLICACIONES

Desde mona bon <monabon99@gmail.com>

Fecha Mié 19/03/2025 17:02

Para Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC marlidi_0811@hotmail.com <marlidi_0811@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (102 KB)

50-2017-139 solicitud aplazar remate. ERROR EN PUBLICACIONES.docx.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de monabon99@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

SE ADJUNTA REQUERIMIENTO

Su Señoría

DOCTOR MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SINGULAR

RADICADO: 11001400305020170013900

DEMANDANTE: TORREMORA ETAPA 1 CONJUNTO R.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO

ASUNTO: 50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

YERROS EN PUBLICACIONES

MARTHA LILIA DIAZ LADINO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad **Parte Demandada**, dentro del término legal, por medio del presente escrito, en los términos de los Arts. 450 del Código General del Proceso, con el objeto de solicitar no realizar diligencia de remate comoquiera que el aviso del periodico presenta varios yerros.

Dicho aviso no presenta los 21 dígitos del proceso, necesarios para que los postores realicen su consignación de la postura. Adicionalmente no especifica el valor del 40 por ciento y del 70 por ciento como lo estipula el artículo 450 CGP, y los datos del secuestre son errados.

Sírvase su Señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

MARTHA LILIA DIAZ LADINO

PARTE DEMANDADA

CC. 39.548.393 Móvil 3057158397

Calle 71 bis 91-69 Torremora I, T2 apto 203, Bogotá

Email monabon99@gmail.com y marlidi_0811@hotmail.com

Bogotá, 19 de marzo de 2025

Su Señoría

DOCTOR MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SINGULAR
RADICADO: 11001400305020170013900
DEMANDANTE: TORREMORA ETAPA 1 CONJUNTO R.
DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO

ASUNTO: 50-2017-139 NO REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE EL 20 MARZO 2025

YERROS EN PUBLICACIONES

MARTHA LILIA DIAZ LADINO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad **Parte Demandada**, dentro del término legal, por medio del presente escrito, en los términos de los Arts. 450 del Código General del Proceso, con el objeto de solicitar no realizar diligencia de remate comoquiera que el aviso del periodico presenta varios yerros.

Dicho aviso no presenta los 21 dígitos del proceso, necesarios para que los postores realicen su consignación de la postura. Adicionalmente no especifica el valor del 40 por ciento y del 70 por ciento como lo estipula el artículo 450 CGP, y los datos del secuestre son errados.

Sírvase su Señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



MARTHA LILIA DIAZ LADINO

PARTE DEMANDADA

CC. 39.548.393 Móvil 3057158397

Calle 71 bis 91-69 Torremora I, T2 apto 203, Bogotá

Email monabon99@gmail.com y marlidi_0811@hotmail.com

Solicitud Devolución recursos Postura Remate proceso-11001400305020170013900

Desde Hernando Vargas <hernandovargas2008@gmail.com>

Fecha Jue 20/03/2025 5:47 PM

Para Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (716 KB)

Devolución de dinero de Postura.pdf;

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Buenas tardes.

Amablemente me dirijo por este medio para solicitarles la devolución de los recursos consignados por valor de \$9'392.149 (Nueve millones Trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos. m/c) que consigné el día 19/03/2025 para participar en el remate del proceso de la referencia. Esto ya que no se llevó a cabo la subasta, en la fecha indicada.

Envío adjunto los siguientes documentos.

- 1- Memorial con las indicaciones de devolución de remate.
- 2-Soporte de consignación Bancaria por valor de \$ 9'392.149
- 3-Copia de la cédula de ciudadanía

Favor informar en qué momento me acerco al Banco al retiro de los dineros.

Cordialmente.

Hernando Vargas Garzón

CC: 79'340.880 de Bogotá

HERNANDO VARGAS GARZÓN

Ingeniero Industrial Tel: 311-2661548//314-3690349

Bogotá 20 de marzo de 2025

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Referencia Proceso: 11001400305020170013900

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H
NIT 900.160.093-5

Demandado: HELBER AGUSTO PADILLA RAMIREZ CC:79.416.282 Y MARTHA LILIA
DÍAZ LADINO CC:39.548.393

Solicitud: Devolución de dinero postura remate.

Hernando Vargas Garzón identificado con cedula de ciudadanía No. 79340880 de Bogotá en calidad de postor del presente remate, proceso de la referencia, me dirijo ante usted señor Juez, para solicitarle de la manera más respetuosa la devolución del dinero que consigné en el presente proceso de remate como postura ya que dicho proceso no se llevó acabo en la fecha indicada.

- Anexo soporte de la consignación que realice por el valor de \$ 9.392.149 (Nueve millones Trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos. m/c).
- Anexo copia de cedula de ciudadanía.
- Se me informe en que momento me puedo acercar al Banco Agraria al retiro del dinero.

Atentamente;



Hernando Vargas Garzón
Cedula: 79340880 de Bogotá.
Celular: 314-3690349
311-2661548

Correo: hernandovargas2008@hotmail.com

Dirección: Cr 50B No 41 B 35 Sur Barrio Muzu (Bogotá)

HERNANDO VARGAS GARZÓN

Ingeniero Industrial Tel: 311-2661548//314-3690349

Soporte de pago por \$ 9.392.149 (Nueve millones Trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos. m/c) para realizar la postura.

 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800-8

19/3/2025 15:20:53 Cajero: pehernan
Oficina: 10-CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 694517329
Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVIDUAL
Valor: \$9,392,149.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del costo: \$0.00
GNF del costo: \$0.00

Secuencial PIN: 1017373
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANI

A
ID consignante: 79340880
Nombre consignante: HERNANDO VARGAS GARZON
Juzgado: 110012041800 OFICINA EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto: 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso: 11001400305020170013900
Tipo ID demandante: N - NIT JURIDICAS
ID demandante: 9001600935
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE
MORA I P H
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado: 79416282
Demandado: HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ
Forma de pago: EFECTIVO
Valor operación: \$9,392,149.00
Valor comisión: \$0.00
Valor IVA: \$0.00
Valor total pagado: \$9,392,149.00

Código de Operación: 298435038
Número del título: 400100009778338

HERNANDO VARGAS GARZÓN

Ingeniero Industrial Tel: 311-2661548//314-3690349

Cedula ampliada al 150%

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.340.880**
VARGAS GARZON

APELLIDOS
HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1965**

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00653217-M-0079340880-20141223 0042081658A 1 1513169183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	02-Abril-2025
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Devolucion Postura 11001400305020170013900

Desde Remates Diego Ramos <rematesdiegoramos@gmail.com>

Fecha Mar 25/03/2025 3:47 PM

Para Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)
comprobante (7).pdf;

No suele recibir correo electrónico de rematesdiegoramos@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo.

Diego Ramos Mayor de Edad cc 1015461234.

Formalmente envió este comunicado para Solicitar Devolución de postura sobre el proceso 11001400305020170013900, Remate el cual no se llevó a cabo el 20 de marzo 8 am por Calamidad Del juez JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ) Adjunto comprobante de Depósito para ser autorizado y retirado en oficina
Muchas gracias

—
Cordialmente,

Ing. Diego Ramos
TP 091122-0578195 CND



Depósitos Judiciales

25/03/2025 03:38:12 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	1017182
Fecha Maxima Recepción	03/25/2025
Código y Nombre Oficina Origen	20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINERO
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1
Descripción del concepto	POSTURA 11001400305020170013900
Número de Proceso	11001400305020170013900
Tipo y Número de Documento Demandante	N - 9001600935
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE MORA I P H
Tipo y Número de Documento Demandado	CC - 79416282
Razón Social / Nombre Completo Demandado	HELVER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ
Valor de la Operación	\$9.400.000,00
Costo de la transacción	\$0,00
IVA de la transacción	\$0,00
Valor total del Pago	\$9.400.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	
Número Cheque	
Número Cuenta	
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

MEMORIAL AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	04/Abril/2025
Observaciones	MEMORIAL AL DESPACHO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Memorial

Desde German Tocancipa Bustamante <germantocancipab@gmail.com>

Fecha Mar 1/04/2025 2:04 PM

Para Radicación Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias -
Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (339 KB)

CamScanner 01-04-2025 13.58.pdf;

Buenas tardes

Envio memorial para lo pertinente

Gracias

GERMAN TOCANCIPA BUSTAMANTE

ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

RADICACIÓN : 110014003050-20170013900

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMORA ETAPA I P.H.

DEMANDADOS: MARTHA LILIA DIAZ LADINO Y

HELBER AUGUSTO PADILLA RAMIREZ.

GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente le solicito fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate de los parqueaderos No. 37 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1675882, y parqueadero No. 40 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1675885, ubicados en la calle 71 BIS No. 91-69 de Bogotá, D.C. los cuales hacen parte integral del conjunto residencial Torremora etapa I P.H.

La diligencia en mención estaba programada para el día 20 de marzo de 2025 a las 8:00 A.M, la cual fue cancelada por licencia concedida por el Tribunal Superior de Bogotá al Señor Juez, según lo señalado en el artículo 1. De la Ley 1635 de 2013, conforme a lo consignado en la Constancia Secretarial que antecede.

Cordialmente



GERMÁN TOCANCIPÁ BUSTAMANTE

C.C. No. 17.195.597 de Bogotá

T.P. No. 19.281 del C.S. de la J.

Cel. No. 310-2727957

Correo: germantocancipab@gmail.com

E-mail: germantocancipab@gmail.com Cel. 310 - 2727957
Bogotá D.C - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

MEMORIAL AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	24/Abril/2025
Observaciones	MEMORIAL AL DESPACHO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

PROCESO -050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 02 de abril de 2025 en el cuaderno 2, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala fecha para el día **02** del mes de **SEPTIEMBRE**, del año **2025**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados con FMI NO.50C-1675882 (GJ-37) y No.50C-1675885 (GJ-40) en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

12 JUN 2025

Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

11 JUN 2025

PROCESO -050-2017- 00139-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 02 de abril de 2025 en el cuaderno 2, por el área de depósitos judiciales de la oficina de ejecución realícese la devolución de las posturas por remate por valor de \$ 9.392.149,00 a favor de **Hernando Vargas Garzón. Secretaria proceda de conformidad.**

Ahora bien, respecto de la devolución solicitada por Diego Alejandro Ramos Cerinza y previo a resolver lo que corresponde se requiere al mismo para que allegue la respectiva constancia de consignación donde se evidencie la persona que realizó la consignación. Tenga en cuenta que en la documental allegada no se muestra dicha información.

De igual manera, por la oficina de ejecución elabórese un informe de títulos a efectos de verificar la postura a la que hace mención el señor Diego Alejandro Ramos Cerinza. **Secretaria proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

12 JUN 2025

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg